

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Resolución de ampliación de plazo para resolver de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. BOP-2018-4646

Área de Igualdad y Bienestar Social

Apertura del plazo para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro. BOP-2018-4644

Área de Presidencia

Nombramiento del Jurado del "Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2018". BOP-2018-4625

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Urbanismo y Patrimonio

Formalización de la contratación de los servicios de coordinación/dinamizador, monitores, socorristas, atención al público, servicio de ludoteca, limpieza, servicio estratégico del Plan de Deporte Base del programa de actividades deportivas en el Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal. BOP-2018-4309

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria de 2 plazas de Monitor de Museos mediante el sistema de concurso-oposición, reservado a personal funcionario y derivado de la OEP de 2018. BOP-2018-4300

Convocatoria de 4 plazas de Oficial 1ª Albañil, mediante el sistema de concurso-oposición, reservado a personal laboral y derivado de la OEP de 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-4301

Convocatoria de 12 plazas de bomberos-conductores especialistas, mediante el sistema de promoción interna, derivado de la OEP de 2018, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-4307

Convocatoria de 1 plaza de TAE para promoción, formación y comercio, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la OEP de 2018. BOP-2018-4308

Convocatoria de 1 plaza de Oficial Electricista, mediante el sistema de concurso-oposición, reservado a personal laboral y derivado de la OEP de 2018 para el Excmo Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-4310

Alteración calificación jurídica Antiguo Seminario. BOP-2018-4311

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-4563

Tesorería-Recaudación

Aprobado el Padrón correspondiente al expediente de cargos OVP Puestos de Mercadillo. Julio de 2018. BOP-2018-4562

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Expuesta al público las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal y del Patronato Municipal "San Marcos", correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2018-4561

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto municipal de 2017 núm. 4/2017. BOP-2018-4564

Información pública del acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo. BOP-2018-4566

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. BOP-2018-4542

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y cánón de la Junta de Andalucía correspondientes al segundo trimestre de 2018. BOP-2018-4284

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Deportes

Convocatoria y normativa técnica interna para la licitación de contratos menores de patrocinio publicitario (privados) 2018. BOP-2018-4553

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-4554

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Porcuna. División de la U.E.-17. BOP-2018-4315

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Oficina Técnica

Proyecto de actuación: cambio de uso de fábrica de pellet para almacén y venta al por menor de abonos, piensos, fitosanitarios y material de ferretería agrícola, a instancia de Naturfer Pozo Alcón, S.L. BOP-2018-4302

Proyecto de actuación para tres casas rurales para uso turístico solicitada por la sociedad Puente Canaca, S.L. BOP-2018-4304

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Apertura plazo presentación solicitudes Juez de Paz titular y sustituto. BOP-2018-4314

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Villatorres. BOP-2018-4548

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

VP-232/18 Ocupación subterránea del dominio público pecuario por intalación de tubería subterránea en la vía pecuaría Cordel de Espantapalomas, tm. de Torredelcampo, promovido por Hermanos Expósito Chica, S.L. BOP-2018-3925

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Oxipharma, S.L. Procedimiento Ordinario 244/2018. BOP-2018-4324

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento: 694/2017. Ejecución de títulos judiciales 92/2018. BOP-2018-4322

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Vías y Renovación, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 426/2018. BOP-2018-4318

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Autos núm. 561/2017. Ejecución núm. 90/2018. BOP-2018-4317

Cédula de citación a Vías y Renovación, S.L. Procedimiento Ordinario 392/2018. BOP-2018-4320

Cédula de citación a Logística Carehi, S.L. Procedimineto: Despidos/ Ceses en general 476/2018. BOP-2018-4321

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Publicación Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, sobre emplazamiento de carteles y lugares de la Campaña Electoral. BOP-2018-4638

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Castellar (Jaén). BOP-2018-4319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Familia. Guarda, custodia, alimentos menor 854/2015. BOP-2018-4323

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN. SECRETARÍA. SECCIÓN 1.ª

Lista provisional de candidatos a Jurado. BOP-2018-4568

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS CHOZAS-AHORCACOPOS" DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 6 de noviembre de 2018. BOP-2018-4258

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/4646 *Resolución de ampliación de plazo para resolver de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 218, de fecha 24 de octubre de 2018, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 39, de fecha 27 de marzo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 65, de 5 de abril de 2018.

Visto que el artículo 17 de la citada Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2018 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 203, de 22 de octubre de 2018, y que a partir del día antes citado, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo establecido, dado el elevado número de expedientes presentados en las distintas Convocatorias del Área de Promoción y Turismo y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018,

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Octubre de 2018.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2018/4644 *Apertura del plazo para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.*

Anuncio

Por Resolución núm. 1326, de 28 de junio de 2018, de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo extracto es publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial núm. 132, de 11 de julio de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 1 de agosto 2018, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a las/los solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Administraciones Públicas (P.A.C.A.P.), se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose en la página web "Dipujaen.es", la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3591	Asociación Escuela de Segundas Oportunidades	G23773823	Tardes de tertulia	Falta Anexo I. Anexo II, falta anotar totales en presupuesto desglosado.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3653	Asociación Manos Inteligentes	G23382922	Promoción e int. Social de personas con DI a través de Logopedia	Documentación no encontrada con referencia facilitada en declaración Responsable: poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3714	Asociación de Animación Sociocultural en Situaciones de Internamiento	G23598840	Hombres: Igualdad y nuevas masculinidades	Anexo I, solicita subvención superior a 6.000 €. Anexo II, presupuesto de ingresos de Diputación Provincial superior a 6.000 €. Falta Anexo V.
2018/3716	Asociación de Mujeres Gitanas Sinando Kalí	G23278740	Prevención y seguimiento del absentismo y éxito escolar en el alumnado	Anexo I, error en ámbito de actuación. Anexo V, no está firmado por entidad bancaria. Documentación no encontrada con referencia facilitada en Declaración Responsable: Documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3786	Asociación Social y Cultural Pro Discapacidad La Integral	G23623770	Discapacidad, artes escénicas e integración social VI	Falta Anexo V.
2018/3790	Liga Jiennense de la Educación y la Cultura Popular	G23427339	Intervención y Prevención del Absentismo Escolar	Anexo V, no está firmado por entidad bancaria. Documentación no encontrada con referencia facilitada en Declaración Responsable: Documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3791	AFADAM Solución Vida	G23521156	Apoyo a padres y madres de adolescentes	Faltan los anexos y resto de documentación de la Convocatoria
2018/3793	Asociación Provincial de Fibromialgia de Jaén "AFIXA"	G23517055	Aulas de formación en municipios	Anexo V, no está firmado por entidad bancaria.
2018/3796	Asociación Provincial Parkinson de Jaén	G23622566	Cuidando al cuidador	Anexos I, II, III y V, no están firmados.
2018/3801	Federación Prov. Asociaciones Amas de Casa "Tres Morillas"	G23331804	Fortalezas y liderazgo femenino	Anexo I, cuantía de subvención solicitada no coincide con presupuesto de ingresos en Anexo II.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3816	Asociación Pro-discapacitados Caminar	G23330491	Ocio inclusivo VII	Falta Anexo V y justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3824	Asociación Libre de Alcohol Cástulo ALAC	G23400005	XIX Jornadas ALAC Grupos de ayuda mutua	Anexo I y II, no están firmados.
2018/3825	Asociación Familiares con Enfermos Alzheimer Esperanza	G23492598	Mejorar calidad de vida de enfermo de Alzheimer y sus cuidadores	Anexo II, no está firmado. Documentación no encontrada con referencia facilitada en Declaración Responsable: Documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3826	Asociación Alzheimer y Demencias Afines Conde García	G23428741	Tratamiento fisioterapéutico personas diagnosticadas de Alzheimer	Falta Anexo V.
2018/3840	Asociación Andaluza Hemofilia CANF-COCENFE ASANH	G41407909	Sensibilización e información sobre el déficit factor V	Anexo I, no está firmado. Anexo II, en Presupuesto, Fuentes de Ingresos, desglosar totales por Diputación y Asociación.
2018/3842	Asociación Reg. De Apoyo Familias Vulnerables y/o Mujeres Riesgo Exclusión SOLES	G23703952	Taller de batucada feminista	Anexo II, establece periodo de ejecución en 2019. Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3846	Asociación Familiares Enfermos Alzheimer La Estrella	G23316615	Entrenamiento cognitivo-conductual	Anexo I, falta anotar cuantía solicitada de subvención. Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3847	Asociación Familiares Enfermos Alzheimer Cazorla	G23555048	Aromaterapia con plantas autóctonas y el alzheimer	Anexo I, no está firmado. Anexo II, no está firmado y es ilegible. Anexo III es ilegible.
2018/3848	Asociación Estudio Lesión Medular Espinal AESLEME	G80061856	Prevención y sensibilización de discapacidades por accidentes	Anexo I, error en anotación de provincia. Anexos I, II y III, no están firmados por Presidente. Anexo V, falta firma de acreedor o representante.
2018/3849	Asociación comarcal de Personas con Discapacidad Accede	G23278609	Talleres socioemocionales para personas con discapacidad	Anexo I, falta anotar cuantía solicitada de subvención. Anexo V, no está firmado por entidad bancaria.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3858	Asociación de Discapacitados Cumbre de Poyatos	J2355527	Manos válidas	Faltan Anexo III y Anexo V
2018/3859	Asociación Familiares y Enfermos Mentales de Andújar AFEMAC	G23627110	Atendiendo al cuidador	Falta Anexo V.
2018/3860	La Esperanza de Huesa	G23698590	Aprende. Hay mil maneras de divertirse V	Anexo V, falta firma de acreedor. Falta Anexo III.
2018/3861	Asociación de Fibromialgia Ilturgitana y Comarca	G23584709	Atención biospsicosocial a personas enfermas de fibromialgia	Faltan los anexos y resto de documentación de la Convocatoria, excepto Anexo V y CIF.
2018/3863	Asociación de Mujeres Hinojareña	G23698566	Todas unidas contra la violencia machista	Anexo III, no está firmado.
2018/3865	Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados AJAR	G23042237	Orientación familiar en adicciones con menores	Anexo I, error en anotación de solicitud de subvención. Falta anexo V.
2018/3866	Asociación Montilla Bono	G23427388	Construyendo habilidades diferentes con actividades adaptadas	Anexo I, falta anotar cantidad solicitada a subvención. Anexo II, falta anotar totales en presupuesto (Conceptos de gasto y Fuentes de ingreso). Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3867	Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y Demencias Afines Felipa Delgado	G23753825	Retrasando la dependencia	Anexo I, solicita subvención superior a 6.000 €. Anexo II, presupuesto con fuente de ingreso de Diputación Provincial superior a 6.000 €. Anexo V, falta firma de acreedor.
2018/3869	Asociación Ágora Altas Capacidades Jaén	G23746688	Información, orientación y sensibilización social	Anexo I, falta anotar cantidad solicitada a subvención. Anexos I, II y III, no están firmados por Presidenta. Falta Anexo V. Documentación no encontrada con referencia facilitada en Declaración Responsable: copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3870	Asociación por el Empleo y la Integración Social ASEIS	G23584832	Campaña de Recogida de Juguetes y Ropa Infantil 2018	Faltan Anexo V, documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite y justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3871	Asociación Provincial Prominusválidos Psíquicos APROMSI	G23014814		Faltan los anexos y resto de documentación de la Convocatoria
2018/3872	Asociación para la Lucha contra las Efermedades Renales de Jaén ALCER	G23019854	La familia en la enfermedad renal	Anexo II, temporalización de actividades durante 2019. Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3873	Asociación de Mujeres Jaeneras	G23388838	Mirándonos. Por una juventud no sexista	Anexo I falta anotar cantidad solicitada a subvención. Anexo II, presupuesto con fuente de ingreso de Diputación Provincial superior a 6.000 €. Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3874	Asociación de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales Proyecto Ilusión	G23461189	Mes de la Discapacidad: Información, Sensibilización y Accesibilidad	Falta copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3875	AINPER Linares	G23391089	Sendas 2018	Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3876	Asociación de Familiares y Amigos del Toxicómano AFAT	G23270531	Apoyo a planes de actuación con grupos de autoayuda	Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3877	Asociación Provincial de Espina Bífida de Jaén	G23025380	Una vez más, podemos conseguirlo	Anexo I, falta firma. Anexo II, falta firma, error en temporalización de punto 5 (año 2017) y faltan totales en presupuesto desglosado. Falta Anexo III. Documentación no encontrada con referencia facilitada en Declaración Responsable: Documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3879	Asociación de Personas Sordas de la Comarca de Andújar ASOCOAN	G23355167	Mírame cuando te hable. Mis manos son mis oídos	Anexo I, falta anotar subvención solicitada a Diputación.
2018/3880	Asociación Cultural El Yelmo	G23069024	Aprender en igualdad. Mujeres que dejan huella	Anexos I y III, no están firmados. Anexo II, falta firma y anotar totales en presupuesto desglosado. Anexo V, falta. Documentación no encontrada con referencia facilitada en Declaración Responsable: Documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3881	Asociación Juan Manuel Siles Torres	G23771454	Capacitación e integración de personas con discapacidad	Anexo II, en presupuesto desglosado de fuentes de ingresos, anotar cuantía solicitada a Diputación. Anexo I, corregir solicitud de subvención hecha a Diputación. Falta poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica y copia de los estatutos debidamente legalizados.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3882	Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer Vva. del Arzobispo AFAVILL	G23454937	Respiro familiar para cuidadores/as y enfermos de Alzheimer	Anexo V, falta firma de acreedor. Falta Anexo II.
2018/3883	Asociación Provincial de autismo y/o TGD Juan Martos Pérez	G23347123	Orientación, información y sensibilización social sobre TEA	Documentación no encontrada con referencia facilitada en Declaración Responsable: Copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3885	Asociación de Lesionados Medulares y Grandes	G23767650	Dicapacidad y seguridad vial	Anexo V, no está firmado por entidad bancaria. Falta Anexo I. Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3887	Asociación de Mujeres Virgen de Tíscar de Huesa	G23528243	Sal, disfruta y gana en salud	Faltan Anexo III, Anexo V y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3888	Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores FOAM	G41289224	Voluntariado social de mayores. Cobertura socioafectiva	Anexos I y II presentados con firma digital diferente a la del Presidente de la entidad. Falta Anexo V.
2018/3889	Asociación de Mayores San Gregorio	G23366784	Construyendo la salud. Envejecimiento activo	Falta Anexo V, ficha de datos bancarios.
2018/3892	Federación Asociaciones de Vecinos de Andújar Alcazaba	G23327646	Jornadas "Vecinos/as por la Igualdad"	Anexo II, revisión de presupuesto, ya que premios, obsequios y facturas de bares y restaurantes no se contemplan en la Convocatoria (Artículos 4.6.4 y 4.6.8.), asimismo, Artículo 11, delimita retribuciones a ponentes y dietas. Anexo V, falta firma de acreedor.
2018/3893	Asociación de Minusválidos Físicos Tréboles	G23331135	Autoayuda y crecimiento personal	Falta copia de la tarjeta de identificación fiscal y justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3895	Asociación de Mujeres La Muralla de Jaén	G23463409	Agentes de igualdad. Coeducar para prevenir la violencia de género	Anexo V, falta firma de entidad de crédito. Falta Poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica el solicitante y justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3896	Asociación Altea Alcaudete te Ayuda	G23673114	IV Jornada prevención consumo de drogas y apoyo a reinserción	Anexo I, falta firma, número de socios/as y anotar cuantía de subvención solicitada. Anexo II, falta firma y corregir anotación en fuentes de ingresos a Diputación. Anexo III, falta firma. Anexo V, falta firma del acreedor. Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3897	ASPRAMIF	G23218357	Información y asesoramiento a personas con discapacidad física en Villargordo	Anexos I y V, presentados con firma digital diferente a la del Presidente de la entidad. Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía
2018/3898	Asociación para la Prevención y Rehabilitación Alcohólica PREAMAR	G23451164	Apoyo a grupos de autoayuda	Anexo I, falta firma. Anexo V, falta firma de acreedor.
2018/3901	Asociación de Familiares y Amigos de Minusválidos Psíquicos de Bailén AFAMP	G23062482	PDiCiencia. Taller de audiovisuales	Anexo V, no está firmado por entidad bancaria. Documentación no encontrada con referencia facilitada en Declaración Responsable: Copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3902	Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias AFA VIVE	G23531031	Talleres itinerantes de memoria	Anexo I, falta anotar cuantía de subvención solicitada. Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3904	Asociación Alcohólicos Rehabilitados Loperanos ARLO	G23385446	Apoyo en Procesos de Deshabitación y Rehabilitación	Anexo I, falta cuantía solicitada a subvención. Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3914	Asociación Lucha contra Enfermedades Sangre ALES	G23258593	Vivir nuestra historia más bonita	Anexo V, falta firma de acreedor.
2018/3918	Asociación para Discapitados Intelectuales de Jódar	G23704323	Talleres ocupacionales y orientación psicológica	Falta copia de la tarjeta de identificación fiscal y copia de los estatutos debidamente legalizados.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3921	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Unidos AREUS	G23341183	Habilidades para una vida sin adicciones	Anexo I, corregir error en cuantía de subvención solicitada a Diputación. Falta Anexo V. Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3922	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Bailén AFABAILÉN	G23544299	Aula de ayuda al cuidador	Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3923	Federación Linarense de Asociaciones de Personas con Diversidad Funcional	G23700651	Fortalecimiento del asociacionismo en organizaciones sociales	Anexo I, corregir error en cuantía de subvención solicitada a Diputación.
2018/3924	Asociación Vida y Esperanza Libre de Adicciones VELA	G23311137	Formación en acogidas y atención telefónica	Anexos I y II, no están firmados. Falta Anexo V. Falta poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.
2018/3928	Asociación Jaén Acoge	G23280860	Mediación social e intercultural	Anexo V, falta firma de entidad bancaria. Anexo II, falta anotar totales en presupuesto desglosado.
2018/3929	Asociación Jiennense de enfermos de Artritis Reumatoide AJEAR	G23544729	Infórmate por tu bienestar	Anexo I, Falta anotar cuantía de la subvención solicitada. Anexo II, corregir periodo de ejecución establecido en 2019. Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3930	Asociación de Jóvenes Nosotros no Pasamos	G23056229	Juventud e igualdad en la red	Anexo II, presupuesto desglosado con error en suma de conceptos de gasto y no coincide con subvención solicitada en Anexo I. Falta Anexo V.
2018/3932	Asociación de Mujeres Noulas	G23281199	2ª Plan de mayores y diversidad	Anexo II, en presupuesto desglosado aparecen retribuciones no contabilizadas, que excederían la subvención solicitada en Anexo I. Falta Anexo V.
2018/3933	Asociación Asperger TEA jaén	G23633159	Aprende y practica	Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3934	Asociación de Mujeres La Cruz	G23269384	Feminismo en lo alto de las tablas	Anexo I, no está firmado. Faltan Anexo II y Anexo V.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3935	Asociación de Cuidadores de Personas Dependientes	G23679566	Plan de apoyo a colectivos con necesidades especiales	Falta Anexo V.
2018/3941	Asociación Gitana Acero Kalo	G23395296	Aula de integración y sensibilización social	Anexo I, no está firmado. Anexo II, no está firmado y establece periodo de ejecución en 2019. Anexo III, no está firmado. Falta Anexo V. Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3945	ONGD Poblado Mundo	G23661689	Africaneando por los coles	Anexo I, falta anotar cuantía de subvención solicitada. Anexo V, no está firmado por acreedor. Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía. Anexo II, establece periodo de ejecución previsto en 2019.
2018/3946	Asociación de Familias y Amigos de Infancia Sorda FAIS	G23321680	Servicio de información y orientación a familias de niños sordos	Anexo V, no está firmado por entidad bancaria. Anexo II, faltan totales en presupuesto desglosado. Falta justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía.
2018/3947	Asociación Sociocultural Gentes	G23517394	Removing linguistic barriers. Pierde el miedo a hablar en inglés	Faltan Anexos II y V.
2018/3948	Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Villacarrillo	G23734775	Arteterapia. Taller de pintura	Falta poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.
2018/3949	Asociación de Alcohólicos Liberados de Jaén y Mágina Aljama	G23065733	Tengo el control	Anexo I, falta anotar cuantía de la subvención solicitada.
2018/3950	Asociación Giennense de Lupus ALUJA	G23446784	Visibilizando el lupus	Anexo I, falta anotar cuantía de la subvención solicitada. Falta Anexo II cumplimentado.
2018/3951	Asociación Linarense de Jugadores Rehabilitados APLIJER	G23280498	Adicciones sin sustancia desde la perspectiva de género	Anexo I, falta firma, anotar cuantía de la subvención solicitada. Anexo II, falta firma y se temporalizan actividades durante 2019. Anexo III, falta firma. Anexo V, faltan firmas. Falta copia de los estatutos debidamente legalizados.

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Documentación a subsanar
2018/3952	Asociación Mediando y Creciendo	G19500768	Mediando en familia. Apoyo a familias a través de la mediación	Anexo II, en presupuesto desglosado, fuentes de ingresos, anota cuantía prevista de Diputación Provincial diferente a la anotada en Anexo I como subvención solicitada y existe temporalización de actividades durante 2019. Falta copia de la tarjeta de identificación fiscal.
2018/3953	Asociación de Mujeres de Sierra Morena	G23564222	Aprendiendo a cuidar nuestros pies deteriorados	Falta Anexo II. Anexo V, no está firmado. Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.
2018/3954	Asociación de Mujeres progresistas contra la Discriminación y la Violencia de Género	G23468812	#envalorate@	Anexo I, no está firmado. Anexo II, no está firmado y existe temporalización de actividades durante 2019. Anexo V, faltan firmas. Falta documentación acreditativa de la personalidad de quien solicite, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, justificante de estar debidamente inscrita en el Registro de entidades y centros de servicios sociales de Andalucía y copia de los estatutos debidamente legalizados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, las entidades concurrentes solo pueden presentar una solicitud. Sin embargo, hay entidades que han presentado varias solicitudes, siendo en todos los casos duplicados del mismo proyecto, por lo que se han aceptado las presentadas en Registro en último lugar y no procede continuar con la tramitación de las siguientes:

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Observaciones
2018/3477	Asociación de Animación Sociocultural en Situaciones de Internamiento	G23598840	Hombres: Igualdad y nuevas masculinidades	Se tramita subvención 2018/3714
2018/3711	Asociación Provincial de Personas Sordas de Jaén APROSOJA	G23020084	Integración social de personas con discapacidad auditiva	Se tramita subvención 2018/3808
2018/3784	Asociación de Personas Sordas de la Comarca de Andújar ASOCOAN	G23355167	Mírame cuando te hable. Mis manos son mis oídos	Se tramita subvención 2018/3879
2018/3785	Asociación Provincial de Fibromialgia de Jaén "AFIXA"	G23517055	Aulas de formación en municipios	Se tramita subvención 2018/3793
2018/3787	Asociación de Personas Sordas de la Comarca de Andújar ASOCOAN	G23355167	Mírame cuando te hable. Mis manos son mis oídos	Se tramita subvención 2018/3879

Subvención	Entidad	CIF	Programa	Observaciones
2018/3789	Asociación de Personas Sordas de la Comarca de Andújar ASOCOAN	G23355167	Mírame cuando te hable. Mis manos son mis oídos	Se tramita subvención 2018/3879
2018/3792	Asociación Reg. De Apoyo Familias Vulnerables y/o Mujeres Riesgo Exclusión SOLES	G23703952	Taller de batucada feminista	Se tramita subvención 2018/3842
2018/3823	Asociación de Mayores San Gregorio	G23366784	Construyendo la salud. Envejecimiento activo	Se tramita subvención 2018/3889
2018/3839	Asociación comarcal de Personas con Discapacidad Accede	G23278609	Talleres socioemocionales para personas con discapacidad	Se tramita subvención 2018/3849
2018/3844	Asociación Obra Social Tau	G23327901	Integración de personas discapacitadas 2018	Se tramita subvención 2018/3891
2018/3845	Asociación Obra Social Tau	G23327901	Integración de personas discapacitadas 2018	Se tramita subvención 2018/3891
2018/3878	Asociación de Mujeres La Muralla de Jaén	G23463409	Agentes de igualdad. Coeducar para prevenir la violencia de género	Se tramita subvención 2018/3895
2018/3890	Asociación Obra Social Tau	G23327901	Integración de personas discapacitadas 2018	Se tramita subvención 2018/3891
2018/3894	Asociación Jaén Acoge	G23280860	Mediación social e intercultural	Se tramita subvención 2018/3928
2018/3899	ONGD Poblado Mundo	G23661689	Africaneando por los coles	Se tramita subvención 2018/3945
2018/3862	Asociación de Mujeres Hinojareña	G23698566	Todas unidas contra la violencia machista	Se tramita subvención 2018/3863
2018/3925	Asociación Minusválidos Físicos Comarca de Cazorla Juana Martos	G23364151	Atención directa a personas con discapacidad en comarca Sierra de Cazorla.	Se tramita subvención 2018/3944
2018/3926	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Sierra Mágina de Jódar	G23555071	Atención Sociosanitaria de personas con Alzheimer, demencia y familias	Se tramita subvención 2018/3943
2018/3927	Asociación Jaén Acoge	G23280860	Mediación social e intercultural	Se tramita subvención 2018/3928
2018/3931	Asociación de Cuidadores de Personas Dependientes	G23679566	Plan de apoyo a colectivos con necesidades especiales	Se tramita subvención 2018/3935
2018/3939	Asociación Gitana Acero Kalo	G23395296	Aula de integración y sensibilización social	Se tramita subvención 2018/3941
2018/3940	Asociación Gitana Acero Kalo	G23395296	Aula de integración y sensibilización social	Se tramita subvención 2018/3941

Jaén, a 23 de Octubre de 2018.- La Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2018/4625 *Nombramiento del Jurado del "Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2018".*

Anuncio

El Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 1310, de fecha 22 de octubre de 2018 que literalmente dice:

"De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén para el año 2018, aprobadas por Resolución núm. 267 de fecha 27 de abril de 2018 y publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 85, de fecha 4 de mayo de 2018, que determina la composición y funcionamiento del Jurado.

RESUELVO:

Primero.-Nombrar el Jurado para formular propuesta de concesión del Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén 2018 a los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Ana Piqueras Montesinos, Directora del Área de Presidencia.

Vocales:

- Don Manuel Parras Rosa, a propuesta del Consejo Económico y Social de la provincia.
- Don Rafael Quintana Garzón, a propuesta de la Asociación de la Prensa de Jaén.
- Doña Mariela Rodríguez Tudela, Directora de Comunicación de la Diputación Provincial.
- Don Juan de Dios Valverde Jiménez, Jefe de Sección de Información Ciudadana y Comunicación Social del Área de Presidencia de la Diputación Provincial.

Secretario:

- Don Antonio García Liébana, adscrito al Área de Presidencia.

Segundo.-Dar traslado de la presente resolución a los interesados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de esta Diputación Provincial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Octubre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2018/4309 *Formalización de la contratación de los servicios de coordinación/dinamizador, monitores, socorristas, atención al público, servicio de ludoteca, limpieza, servicio estratégico del Plan de Deporte Base del programa de actividades deportivas en el Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal.*

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, se ha adjudicado el contrato que a continuación se relaciona con expresión de la fecha de firma del mismo:

Expte.: C-16/2222

Objeto: Contratación de los Servicios de coordinación/dinamizador, monitores, socorristas, atención al público, servicio de ludoteca, limpieza, servicio estratégico del Plan de Deporte Base del programa de actividades deportivas en el Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal.

Contratista: Expertos en formación y gestión deportiva, S.L.

(CIF/NIF): C.I.F.: B-23.583.941

Fecha Publ. Licit. en BOP: 19/06/2017

Fecha Adjudicación: 03/08/2018

Fecha Formalización Contrato: 03/09/2018

Importe Adjudicación: 532.523,80 €/año + IVA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcalá la Real , a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4300 *Convocatoria de 2 plazas de Monitor de Museos mediante el sistema de concurso-oposición, reservado a personal funcionario y derivado de la OEP de 2018.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2018, se han aprobado las bases de selección que a continuación se reproducen:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE MONITOR/A DE MUSEOS,
PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera de 2 plazas de Monitor/a de Museos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2018, las siguientes plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andújar:

Plaza: Monitor Museo
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Grupo: C
Subgrupo: C2
Nivel: 16
Sistema: Concurso Oposición Libre
Nº plantilla: 21 y 23
Nº plazas 2

Segunda.- Legislación Aplicable.

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera.- Requisitos Generales de los/as Aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente, considerándose como equivalente a efectos de acceso al empleo público el Certificado de Escolaridad así como el Certificado de Estudios Primarios.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección registro@andujar.es, adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 13,49 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación abierta en el BBVA con el siguiente número:

ES87 0182 0148 88 0011141711

En este caso, deberá hacerse constar expresamente:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

No podrán formalizarse en la Recaudación Municipal aquellos ingresos que no contengan obligatoriamente los datos expresados.

c) Mediante autoliquidación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria, que deberá ser ingresada en el BBVA. A tal efecto, podrá remitirse correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andújar (gestiontributaria@andujar.es) en el que se hará constar:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
DOMICILIO DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

Una vez realizada la autoliquidación, será remitida vía email al aspirante para que pueda ingresarla en cualquier sucursal del BBVA.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

d) Fotocopia compulsada de los documentos que se valorarán en la fase de concurso y autobaremo en virtud de lo recogido en la base séptima.

e) Comprobante del pago de la Tasa de derechos de examen.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Del mismo modo en ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo

en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Séptima.- Sistema de Selección

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Concurso
- B) Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

- A) Fase de Concurso:

A.1.- Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobaremadados no serán contabilizados.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el documento de autobaremo.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 8 puntos.

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 6 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,05 Puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

2º) Formación Específica:

Cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, cámaras de comercio, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo, valorados cada uno, como a continuación se establece.

Entre 10 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos
Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
Entre 76 y 200 horas lectivas: 0,70 puntos
Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Puntuación máxima 2 puntos.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 8 puntos reseñados.

B) Fase de Oposición:

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 12.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Teórico. Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

A- E/X-1: Aciertos menos errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Dicha prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

Segundo Ejercicio.- Práctico: Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

En el caso de que por alguna causa se deba citar de forma individual a los/as opositores/as esto se hará por orden alfabético a partir del primero de la letra Ñ, de conformidad con resolución de 4 de Abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno

de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquel aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, tenga opción a superar la convocatoria.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por el aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º.- Mayor puntuación en experiencia profesional en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación en formación académica en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de contratación de la persona que obtenga mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

Octava.- Presentación de Documentos.

8.1.- El/La aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, quién deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

El/La aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

9.- Reclamaciones.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y

en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO

TEMARIO

- 1.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos, revocación de actos y rectificación de errores.
- 2.- procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
- 3.- El Alcalde. Elección y competencias. Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local. El Pleno. Constitución y competencias. Órganos complementarios.
- 4.- La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, procedimiento de elaboración y aprobación.
- 5.- El municipio de Andújar. Principales aspectos de su Patrimonio
- 6.- Legislación y Museos. Aplicación a los Museos de Andújar.
- 7.- Los Museos de Andújar. Relaciones con los demás equipamientos culturales municipales.
- 8.- Museos y Turismo en el municipio de Andújar.
- 9.- Museos locales. Misión y objetivos de los Museos de Andújar.
- 10.- El Público en los Museos de Andújar.
- 11.- La Educación y los Museos de Andújar. Funciones y organización.
- 12.- Desarrollo actividades, evaluación y memoria de los Museos de Andújar.
- 13.- Las exposiciones temporales de los Museos de Andújar. Dinamización educativa.
- 14.- Museos locales de Andújar y su relación con los organismos públicos.
- 15.- Las actividades culturales de los Museos de Andújar y su vertiente educativa. Organización y objetivos
- 16.- La colección en el Museo. Los Museos de Andújar.
- 17.- El Museo de Artes Plásticas “Antonio González Orea”. Historia y gestión del museo.

18.- El Museo Arqueológico "Profesor Sotomayor". Historia y gestión del museo.

19.- La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

20.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales. Medidas básicas para la realización de Primeros Auxilios.

Andújar, a 02 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4301 *Convocatoria de 4 plazas de Oficial 1ª Albañil, mediante el sistema de concurso-oposición, reservado a personal laboral y derivado de la OEP de 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2018, se han aprobado las bases de selección que a continuación se reproducen:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE OFICIAL 1º ALBAÑIL,
PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de 4 plazas de Oficial 1º Albañil, mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2018, las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Andújar:

Plaza: Oficial 1º Albañil
Nº plazas: 4
Categoría Oficial 1º
Grupo: C
Subgrupo: C2
Nivel: 18
Sistema: Concurso Oposición Libre
Nº plantilla: 17, 91, 99 y 405

Segunda.- Legislación Aplicable.

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera.- Requisitos Generales de los/as Aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente, considerándose como equivalente a efectos de acceso al empleo público el Certificado de Escolaridad así como el Certificado de Estudios Primarios.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Disponer de carnet de conducir de la Clase B.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

h) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

Cuarta.- *Solicitudes.*

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección registro@andujar.es, adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 13,49 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación abierta en el BBVA con el siguiente número:

ES87 0182 0148 88 0011141711

En este caso, deberá hacerse constar expresamente:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

No podrán formalizarse en la Recaudación Municipal aquellos ingresos que no contengan obligatoriamente los datos expresados.

c) Mediante autoliquidación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria, que deberá ser ingresada en el BBVA. A tal efecto, podrá remitirse correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andújar (gestiontributaria@andujar.es) en el que se hará constar:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
DOMICILIO DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

Una vez realizada la autoliquidación, será remitida vía email al aspirante para que pueda ingresarla en cualquier sucursal del BBVA.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Acreditación carnet de conducir de la clase B.
- d) Fotocopia compulsada de los documentos que se valorarán en la fase de concurso y autobaremo en virtud de lo recogido en la base séptima.
- e) Comprobante del pago de la Tasa de derechos de examen.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Del mismo modo en ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Empleado/a publico/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
Vocales: Tres Empleados/as públicos/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.
Secretario/a: Un/a Empleado/a Publico/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Séptima.- *Sistema de Selección*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Concurso
- B) Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

- A) Fase de Concurso:

A.1.- Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobaremadados no serán contabilizados.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el documento de autobaremo.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 8 puntos.

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 8 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,05 Puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,03 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio prestado en el ámbito privado: 0,01

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios

prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado y para la experiencia en el ámbito privado, mediante contratos de trabajos, nominas o cualquier otro documento que acredite dicha experiencia, debiendo acompañarse en cualquier caso el certificado de vida laboral

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 8 puntos reseñados.

B) Fase de Oposición:

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 12.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Teórico. Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

A- E/X-1: Aciertos menos errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Dicha prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

Segundo Ejercicio.- Práctico: Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

En el caso de que por alguna causa se deba citar de forma individual a los/as opositores/as esto se hará por orden alfabético a partir del primero de la letra Ñ, de conformidad con resolución de 4 de Abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquel aspirante que, habiendo superado la fase de

oposición, tenga opción a superar la convocatoria.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por el aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º.- Mayor puntuación en experiencia profesional en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación en formación académica en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de contratación de la persona o personas que obtengan mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

Octava.- Presentación de Documentos.

8.1.- los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser contratados/as como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá a la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

9.- *Reclamaciones.*

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO

TEMARIO

- 1.- Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra.
- 2.- Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.
- 3.- Estructuras de hormigón armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.
- 4.- Albañilería. Fabricas de ladrillo.
- 5.- Cubiertas. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- 6.- Revestimiento de suelos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

- 7.- Revestimiento de paredes. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- 8.- Revestimiento de techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- 9.- Escaleras. Tipología. Trazado. Materiales y construcción. Revestimiento.
- 10.- Carpintería. Puesta en obra.
- 11.- Redes Generales de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.
- 12.- Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.
- 13.- Acerados. Subbases. Solerías. Pavimentación.
- 14.- Seguridad e higiene y salud laboral. Casos prácticos.
- 15.- Señalización de obras. Casos prácticos.
- 16.- Mantenimiento y reparación de edificios. Sistemología y Patologías.
- 17.- El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias
- 18.- Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 19.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres
- 20.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales. Medidas básicas para la realización de Primeros Auxilios.

Andújar, a 02 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4307 *Convocatoria de 12 plazas de bomberos-conductores especialistas, mediante el sistema de promoción interna, derivado de la OEP de 2018, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2018, ha procedido a aprobar bases de selección que a continuación se reproducen:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE 12 BOMBEROS
CONDUCTORES-ESPECIALISTAS, RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
DERIVADO DE LA OEP DE 2018

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna de 12 plazas de Bombero-Conductor Especialista, con las características que a continuación se citan.

Denominación: Bombero-Conductor Especialista

- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Nivel: 20
- Escala: Administración Especial
- Subescala Servicios Especiales
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios
- Categoría: Bombero-Conductor Especialista
- Número de Vacantes: 12
- OEP: 2018
- Régimen Funcionario

Segunda.- Condiciones y Requisitos que Deben Reunir los Aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

- a) Tener la condición de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Pertener a la categoría de Bombero-Conductor (Grupo C2) del Ayuntamiento de Andújar.

- c) Antigüedad de al menos 2 años, como funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala, Grupo o Categoría profesional a la que se pertenece.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o bien tener una antigüedad de, al menos, diez años en un cuerpo o escala del grupo C2 o de cinco años y haber superado un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- h) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

Tercera: *Instancias.*

A) Contenido

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el Art 19 del RD 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse

Los/as aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos a, b y c a que hace referencia la Base Segunda. Dichos requisitos deberán de acreditarse mediante certificado expedido por Secretaria General. No obstante cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por personal el certificado al expediente.

C) Plazo y lugar de presentación

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta: *Derechos de Examen.*

La Tasa por Derechos de Examen asciende a 20,76 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación abierta en el BBVA con el siguiente número:

ES87 0182 0148 88 0011141711

En este caso, deberá hacerse constar expresamente:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

No podrán formalizarse en la Recaudación Municipal aquellos ingresos que no contengan obligatoriamente los datos expresados.

c) Mediante autoliquidación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria, que deberá ser ingresada en el BBVA. A tal efecto, podrá remitirse correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andújar (gestiontributaria@andujar.es) en el que se hará constar:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
DOMICILIO DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

Una vez realizada la autoliquidación, será remitida vía email al aspirante para que pueda ingresarla en cualquier sucursal del BBVA.

Quinta: *Admisión de Aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el Art 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Art 20 del RD 364/95 de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y la composición del Tribunal Calificador. Una vez subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y pagina web de la Corporación.

Sexta: *Pruebas Selectivas.*

El procedimiento de selección consta de las siguientes fases:

Fase Concurso: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

A) Por antigüedad en la prestación de servicios como Bombero-Conductor en el Excmo. Ayuntamiento de Andújar: 0,02 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación: Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Hasta 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,40 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,80 puntos
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, esté será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será de 8 puntos.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, debiendo venir compulsados los mismos por el Organismo expedidor, o en su defecto, por el Ayuntamiento de Andújar, sin perjuicio de la documentación que el Tribunal pueda solicitar al opositor si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Fase de Oposición

Prueba Práctica: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar en un periodo máximo de 2 horas un caso práctico relacionado con el temario que figura en el anexo de los presentes criterios de selección.

Dicho ejercicio será puntuado de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superar la prueba.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto. Los miembros de la Comisión Calificadora podrán hacer las preguntas y solicitar las aclaraciones que estime por conveniente respecto de la prueba realizada.

En caso de empate, como resultado de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia.

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en antigüedad por servicios prestados de la fase de concurso.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en formación de la fase de concurso.

Séptima: *Tribunal Calificador.*

7.1.- Composición:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: Funcionario/a designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario/a en quien se delegue.

Vocales: Tres Funcionarios/as designados/as por el Alcalde con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2.- Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art 23 de la Ley 40/2015 de 31 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 13 del RD 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3.- Constitución y actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7.4.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art 14 del RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava: Calendario de Realización de las Pruebas.

El lugar, fecha y hora de realización de la prueba prevista en la fase de oposición se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base Sexta.

Novena: Relación de Aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Decima: Presentación de Documentos.

10.1.- El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento

selectivo se exigen en la base segunda:

a) Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida o documentación equivalente según lo dispuesto en la base segunda

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes

10.2.- Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez presentados los documentos establecidos en la base décima, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto de trabajo, el cual prestará juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Undécima: *Normas de Aplicación.*

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre) , RD 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, RD 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del

Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Las competencias Municipales

Tema 6.- La provincia como entidad local. Organización y Competencias. La Cooperación Municipal y la Coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Tema 7.- Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 8.- Personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Los deberes de los funcionarios locales.

Tema 9.- Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía. Conceptos básicos, socialización e igualdad.

Tema 10.- Régimen jurídico de prevención de riesgos laborales. Legislación aplicable.

Tema 11.- Teoría del fuego: reacciones. Tipos de combustiones. Triángulo tetraedro del fuego.

Tema 12.- Tipos de incendio. Evolución y transmisión de los mismos

Tema 13.- Mecanismos de extinción de los incendios.

Tema 14.- Agentes extintores.

Tema 15.- Equipos y herramientas de extinción.

Tema 16.- Conceptos de hidráulica en las bombas centrífugas.

Tema 17.- Bombas centrífugas: características, funcionamiento y etapas.

Tema 18.- Instalaciones hidráulicas.

Tema 19.- Equipos de protección individual en la uniformidad del bombero y vestuario.

Tema 20.- Equipos de protección respiratoria.

- Tema 21.- Desarrollo de incendios de interior.
- Tema 22.- Influencias del combustible y el recinto en los incendios de interior.
- Tema 23.- Técnicas de intervención en incendios de interior mediante la aplicación de agua.
- Tema 24.- Ventilación en incendios de interior.
- Tema 25.- Orientación, rastreo y búsqueda de víctimas en espacios sin invisibilidad.
- Tema 26.- Incendios de vegetación: conceptos, clasificación, partes y morfología del incendio. Formas de propagación.
- Tema 27.- Herramientas manuales.
- Tema 28.- Herramientas de corte.
- Tema 29.- Tipos de vehículos de bomberos del servicio de extinción de incendios y salvamento de Andújar.
- Tema 30.- Accidentes de tráfico: técnicas de intervención.
- Tema 31.- Herramientas de extricaje y excarcelación.
- Tema 32.- Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos: entibaciones y apellidos.
- Tema 33.- Herramientas para apeos.
- Tema 34.- Equipos y herramientas para trabajos en altura.
- Tema 35.- Equipos para intervenciones con riesgo eléctrico.
- Tema 36.- Equipos para intervenciones en medio acuático en superficie.
- Tema 37.- Equipos de comunicación: repetidores, emisora base-móvil, emisoras portátiles e intracraneales.
- Tema 38.- Equipos de generación, iluminación y señalización.
- Tema 39.- Soporte vital básico en adultos y niños.
- Tema 40.- Movilización- inmovilización de pacientes.

Andújar, a 02 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4308 *Convocatoria de 1 plaza de TAE para promoción, formación y comercio, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la OEP de 2018.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2018, se han aprobado las bases de selección que a continuación se reproducen:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TAE, PERSONAL
FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera de 1 plaza de Técnico de Administración Especial, mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2018, la siguiente plaza de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Andújar:

- Plaza: TAE
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica
- Clase: Media
- Grupo: A
- Subgrupo: A2
- Nivel: 24
- Sistema: Concurso Oposición Libre
- Nº plantilla: 335

Esta plaza se integrará en el puesto de Técnico de Promoción, Formación y Comercio.

Segunda.- Legislación Aplicable.

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera.- Requisitos Generales de los/as Aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de una diplomatura universitaria o título de grado equivalente

d) Acreditar nivel B1 de Inglés.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

h) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección registro@andujar.es, adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 26,98 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación abierta en el BBVA con el siguiente número:

ES87 0182 0148 88 0011141711

En este caso, deberá hacerse constar expresamente:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

No podrán formalizarse en la Recaudación Municipal aquellos ingresos que no contengan obligatoriamente los datos expresados.

c) Mediante autoliquidación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria, que deberá ser ingresada en el BBVA. A tal efecto, podrá remitirse correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andújar (gestiontributaria@andujar.es) en el que se hará constar:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
DOMICILIO DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

Una vez realizada la autoliquidación, será remitida vía email al aspirante para que pueda ingresarla en cualquier sucursal del BBVA.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Acreditación nivel B1 de Inglés.
- d) Fotocopia compulsada de los documentos que se valorarán en la fase de concurso y autobaremo en virtud de lo recogido en la base séptima.
- e) Comprobante del pago de la Tasa de derechos de examen.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Del mismo modo en ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: Tres funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Séptima.- *Sistema de Selección*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Concurso
- B) Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

- A) Fase de Concurso:

A.1.- Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobaremadados no serán contabilizados.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el documento de autobaremo.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 8 puntos.

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 6 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,05 Puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo

que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

2º) Formación Específica:

Cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, cámaras de comercio, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo, valorados cada uno, como a continuación se establece.

Entre 10 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos
Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
Entre 76 y 200 horas lectivas: 0,70 puntos
Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Puntuación máxima 2 puntos.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 8 puntos reseñados.

B) Fase de Oposición:

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 12.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de los dos propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario del Anexo de las presentes Bases.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir de entre los propuestos por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar, dentro de los temas comprendidos en el temario.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

En el caso de que por alguna causa se deba citar de forma individual a los/as opositores/as esto se hará por orden alfabético a partir del primero de la letra Ñ, de conformidad con resolución de 4 de Abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquel aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, tenga opción a superar la convocatoria.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por el aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º.- Mayor puntuación en experiencia profesional en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación en formación académica en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Andújar junto a la propuesta de contratación de la persona que obtenga mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

Octava.- Presentación de Documentos:

8.1.- El/La aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del/la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, quién deberá tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

El/La aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

9.- Reclamaciones.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales.
- 2.- El poder legislativo. El Gobierno y la Administración.
- 3.- El poder judicial. El defensor del pueblo.
- 4.- El municipio. Organización territorial, población y territorio.
- 5.- El pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias.
- 6.- El Alcalde. Elección. Deberes y Competencias.
- 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.
- 9.- Derechos y deberes de los funcionarios Locales.
- 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones.
- 11.- El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local, sus fases. El silencio administrativo.
- 12.- El servicio público Local.
- 13.- La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
- 14.- Concejalía de Promoción, Formación y Comercio del Ayuntamiento de Andújar. Estructura, competencias y actuaciones.
- 15.- Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.
- 16.- Competencia de la Administración Autonómica, en la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
- 17.- Competencia de los municipios y relaciones entre Administraciones Públicas, en la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
- 18.- Documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas.

- 19.- Instalaciones eléctricas con fines especiales. Ferias y stands.
- 20.- Instalaciones en locales de pública concurrencia.
- 21.- Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 22.- Equipos de Protección Individual en el trabajo.
- 23.- Manipulación manual y transporte mecánico de cargas.
- 24.- Riesgos eléctricos en instalaciones de baja tensión.
- 25.- El riesgo de incendio. Prevención y extinción
- 26.- Evaluación de riesgos laborales
- 27.- Primeros auxilios
- 28.- Las condiciones ambientales del trabajo.
- 29.- El estrés laboral.
- 30.- Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Generalidades.
- 31.- Oferta formativa profesional para el empleo, para trabajadores ocupados. Regulación.
- 32.- Oferta formativa profesional para el empleo, para trabajadores desempleados. Regulación.
- 33.- Planificación de la Formación Profesional para el Empleo en el municipio
- 35.- Planes formativos y de empleo existentes en Andújar.
- 36.- La Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. Regulación
- 37.- Programas de Escuela Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Andalucía. Regulación.
- 38.- Preparación y desarrollo de un proyecto formativo de Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo.
- 39.- Los certificados de profesionalidad.
- 40.- Bases de la Formación Profesional Dual.
- 28.- Contrato para la formación y el aprendizaje. Aspectos formativos
- 41.- Principales eventos desarrollados por el Área de Promoción Local. Características generales

- 42.- Preparación y desarrollo de un Concurso Morfológico-Funcional de Caballos
- 43.- Preparación y desarrollo de un Mercado Medieval
- 44.- Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Andújar. Generalidades
- 45.- Línea de actuación 7 del Objetivo temático 9 del EDUSI. Descripción general.
- 46.- Diagnóstico Socioeconómico de un Plan Estratégico para una ciudad. Generalidades.
- 47.- Formulación de un Plan Estratégico para una ciudad. Generalidades.
- 48.- El sector comercial de Andújar. Características y situación económica-financiera
- 49.- Situación económica-financiera de las empresas de Andújar
- 50.- Análisis DAFO general de la ciudad de Andújar.
- 51.- Análisis DAFO referente a la disminución de la economía local y del empleo. Retos, objetivos y líneas de actuación posibles.
- 52.- Financiación europea para las entidades locales.
- 53.- Estrategia Europea 2020
- 54.- Fondos Europeos 2014-2020. Programa operativo regional de Andalucía, con especial referencia a las administraciones locales.
- 55.- Los Nuevos Yacimientos de Empleo
- 56.- Las Cámaras de Comercio en el desarrollo de una ciudad.
- 57.- El Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Competencias, funciones y actividades
- 58.- Los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE). Competencias, funciones y actividades.
- 59.- Las Agencias de Colocación.
- 60.- La participación ciudadana en la elaboración de la política municipal de Andújar. Reglamento y organismos.

Andújar, a 02 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4310 *Convocatoria de 1 plaza de Oficial Electricista, mediante el sistema de concurso-oposición, reservado a personal laboral y derivado de la OEP de 2018 para el Excmo Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber, que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2018, se han aprobado las bases de selección que a continuación se reproducen:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA,
PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de 1 plaza de Oficial Eléctrico, mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2018, la siguiente plaza de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Andújar:

- Plaza: Oficial Eléctrico
- Nº plazas: 1
- Categoría Oficial
- Grupo: C
- Subgrupo: C2
- Nivel: 16
- Sistema: Concurso Oposición Libre
- Nº plantilla: 145

Segunda.- Legislación Aplicable:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Tercera.- Requisitos Generales de los/as Aspirantes:

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente, considerándose como equivalente a efectos de acceso al empleo público el Certificado de Escolaridad así como el Certificado de Estudios Primarios.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Disponer de carnet de conducir de la Clase B.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

h) Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y que habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

Cuarta.- *Solicitudes:*

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección registro@andujar.es, adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 13,49 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante transferencia a la Cuenta de Recaudación abierta en el BBVA con el siguiente número:

ES87 0182 0148 88 0011141711

En este caso, deberá hacerse constar expresamente:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

No podrán formalizarse en la Recaudación Municipal aquellos ingresos que no contengan obligatoriamente los datos expresados.

c) Mediante autoliquidación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria, que deberá ser ingresada en el BBVA. A tal efecto, podrá remitirse correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Andújar (gestiontributaria@andujar.es) en el que se hará constar:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
NIF DEL ASPIRANTE
DOMICILIO DEL ASPIRANTE
OBSERVACIONES: PROCESO SELECTIVO DEL QUE SE TRATE

Una vez realizada la autoliquidación, será remitida vía email al aspirante para que pueda ingresarla en cualquier sucursal del BBVA.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Carnet de conducir clase B.
- e) Fotocopia compulsada de los documentos que se valorarán en la fase de concurso y autobaremo en virtud de lo recogido en la base séptima.
- f) Comprobante del pago de la Tasa de derechos de examen.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Del mismo modo en ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes:

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

Sexta.- Tribunal Calificador:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Empleado/a publico/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
Vocales: Tres Empleados/as públicos/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.
Secretario/a: Un/a Empleado/a Publico/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Séptima.- *Sistema de Selección*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Concurso
- B) Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

- A) Fase de Concurso:

A.1.- Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.-

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobarecados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobarecados no serán contabilizados.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el documento de autobaremo.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso 8 puntos.

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 8 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,05 Puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,03 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio prestado en el ámbito privado: 0,01

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios

prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado y para la experiencia en el ámbito privado, mediante contratos de trabajos, nominas o cualquier otro documento que acredite dicha experiencia, debiendo acompañarse en cualquier caso el certificado de vida laboral.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 8 puntos reseñados.

B) Fase de Oposición:

El máximo de puntos que pueden obtenerse en esta fase son 12.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Teórico. Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

A- E/X-1: Aciertos menos errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

Dicha prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

Segundo Ejercicio.- Práctico: Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

En el caso de que por alguna causa se deba citar de forma individual a los/as opositores/as esto se hará por orden alfabético a partir del primero de la letra Ñ, de conformidad con resolución de 4 de Abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquel aspirante que, habiendo superado la fase de

oposición, tenga opción a superar la convocatoria.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por el aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º.- Mayor puntuación en experiencia profesional en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación en formación académica en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de contratación de la persona o personas que obtengan mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

Octava.- Presentación de Documentos:

8.1.- los/as aspirantes propuestos/as presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser contratados/as como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá a la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

9.- *Reclamaciones.*

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Los Derechos constitucionales: los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3.- El régimen local español. Regulación constitucional. Legislación estatal y legislación autonómica. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y sus modificaciones.

Tema 4.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. Bienes, Actividades y Servicios.

Tema 5.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales. Medidas Básicas para la realización de Primeros Auxilios.

Tema 6.- Conocimientos básicos de física eléctrica (electricidad y magnetismo, magnitudes eléctricas, resistencia eléctrica, condensadores, bobinas).

Tema 7.- Medidas de magnitudes eléctricas en corriente alterna y corriente continua.

Tema 8.- Medidas de resistencia aislamiento y rigidez dieléctrica. Resistencia de tierra (puestas a tierra, mediciones de resistencia de tomas de tierra). Aparatos de medida, simbología y características generales

Tema 9.- Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas. Instalaciones de enlace.

Tema 10.- Calculo de caídas de tensión en conductores eléctricos. Calculo de secciones de conductores.

Tema 11.- Constitución, funcionamiento y características de las maquinas de corriente alterna. Alternadores, motores monofásicos y motores trifásicos.

Tema 12.- Procedimientos de arranque y ahorro energético de motores eléctricos.

Tema 13.- Características, fundamentos y tipos de luminarias de alumbrado público exterior, circuitos eléctricos y sistemas de arranque.

Tema 14.- Protección de líneas eléctricas contra sobre tensiones. Derivaciones a tierra.

Tema 15.- Reglamento electrotécnico de baja tensión

Tema 16.- Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

Tema 17.- Instalaciones eléctricas provisionales y temporales de obras. Instalaciones eléctricas para ferias y stands.

Tema 18.- Documentación y puesta en servicio de instalaciones.

Tema 19.- Instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 20.- Instalaciones interiores.

Andújar, a 02 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/4311 *Alteración calificación jurídica Antiguo Seminario.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2018, se acuerda, alterar la calificación jurídica del edificio de propiedad municipal (finca registral 44.330) sito en el antiguo seminario en Carretera de la Virgen o del Santuario, quedando calificado como bien patrimonial, exponiéndose a información pública durante un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de alegaciones, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar.

Andújar, a 03 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/4563 *Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

- Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en el Sr. Concejal D. Francisco José Talavera Rodríguez, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 20 de octubre de 2018.

Baeza, a 19 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa, M.^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2018/4562 *Aprobado el Padrón correspondiente al expediente de cargos OVP Puestos de Mercadillo. Julio de 2018.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2018, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expte. de Cargos OVP PUESTOS MERCADILLO. JULIO 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, 1.ª planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y,

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 19 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2018/4561 *Expuesta al público las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal y del Patronato Municipal "San Marcos", correspondiente al ejercicio 2017.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 19-10-2018, se exponen al público las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal y del Patronato Municipal "San Marcos", correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Beas de Segura, a 19 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa en funciones, M.^a MERCEDES SORIA CHINCHILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2018/4564 *Aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto municipal de 2017 núm. 4/2017.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 2017, se aprobó inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto municipal del 2017 núm. 4/2017 mediante crédito extraordinaria con cargo a nuevos o mayores ingresos y suplemento de crédito con cargo al superávit, por lo que conforme al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al trámite de información pública para que por los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado de no haber ninguna reclamación.

Bedmar, a 18 de Octubre de 2018.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2018/4566 *Información pública del acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2018, se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, conforme al art.69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que incluye el acuerdo para consolidación del empleo temporal en este Ayuntamiento, habiendo sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de 20 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, y en cumplimiento del principio de publicidad de las disposiciones de carácter general, y no habiéndose recibido ninguna reclamación.

Como consecuencias del cumplimiento de dicho Plan se aprueba por el Pleno de fecha 16 de octubre de 2018, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para proceder a la consolidación del empleo temporal de los puestos en ella incluidos, exponiéndose al trámite de información pública el presente acuerdo, por plazo de 20 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Bedmar, a 19 de Octubre de 2018.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2018/4542 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.*

Edicto

Don Francisco - Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Escañuela, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de julio de 2018, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, o recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Escañuela se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento <https://www.escañuela.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escañuela , a 17 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO-JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2018/4284 *Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía correspondientes al segundo trimestre de 2018.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua, Depuradora y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al segundo trimestre del año 2018.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 30-11-2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Huelma, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE DEPORTES

2018/4553 *Convocatoria y normativa técnica interna para la licitación de contratos menores de patrocinio publicitario (privados) 2018.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1, apartado r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ordena la publicación de la Normativa Técnica interna para la licitación de contratos menores de patrocinio publicitario (privados) 2018, aprobada por Resolución, de fecha 17 de octubre de 2018, cuyo contenido responde al tenor siguiente:

CONVOCATORIA y NORMATIVA TÉCNICA INTERNA PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE PATROCINIO PUBLICITARIO (PRIVADOS) 2018

Una de las prácticas más habituales para la realización de actividades de interés social, cultural, deportivo, patrimonial o cualquier otra de interés público en los Municipios consiste en la esponsorización de los mismos.

El Ayuntamiento de Linares, para el fomento y promoción de las distintas Entidades Deportivas del municipio así como para organización de eventos deportivos por las mismas, quiere difundir la imagen de Linares al mismo tiempo que la participación ciudadana en determinadas actividades privadas a las que se atribuye un interés público, y ello como consecuencia del valor y la importancia que tiene para la sociedad la actividad realizada por estas Entidades dando respuesta a las necesidades y demandas sociales.

Constituyendo una competencia propia del Ayuntamiento de Linares la promoción del deporte base, con lo efectos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento de Linares pretende fomentar la existencia de Entidades Deportivas Federadas y la organización de eventos deportivos durante el ejercicio 2018 por las mismas, como instrumento de promoción de la ciudad y de los valores cívicos y saludable que el deporte representa.

En este sentido, el contrato de Patrocinio se define por razón de su objeto en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, como “aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tendrán la consideración de contratos privados los que celebren las Administraciones Públicas cuyo objeto sea distinto de los referidos en las letras a) y b) del apartado primero del artículo 25.

Calificados como contratos privados, en aplicación del apartado segundo del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o Entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Careciendo de normativa específica en la medida que la regulación prevista en Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, no resulta directamente aplicable a cuanto que su ámbito de aplicación se residencia en el caso de que sea el Ayuntamiento, el preceptor de la ayuda; y en la medida que las prestaciones a contratar tienen la consideración de instantáneas y vinculadas a la previa solicitud de las Entidades y discrecionalidad técnica en su selección, determinándose que el importe de la cantidad a abonar en ningún caso excederá de 15.000 € (I.V.A. excluido), la tramitación mínima que procede es la prevista en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto a los contratos menores.

No obstante, considerando los principios de actuación de los Entes Públicos de publicidad, transparencia e igualdad, eficacia y eficiencia en la adecuada asignación de los recursos públicos, se establece un régimen similar al previsto en el Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, viene a llenar el vacío legal que existía en materia de mecenazgo de actividades municipales, actividad que como hemos señalado se viene desarrollado con frecuencia en las actividades de las Entidades Locales y sus entes instrumentales.

A tal efecto, el artículo 29 de la citada norma reglamentaria, indica que los Patrocinios han de limitarse a actividades, entre otras las Deportivas; señalando la norma que no podrán generar situaciones de privilegio ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, ni se utilizarán en ningún caso como criterio de valoración en la adjudicación de licitaciones futuras.

El artículo 30 establece las formas de Patrocinio que podrán ser económicas, materiales o cesión de bienes muebles o inmuebles y el artículo 31 respecto al contenido mínimo de las Ordenanzas de Patrocinio, indicando:

a) Obligación de la Entidad Local de publicar anualmente en el medio de comunicación de mayor difusión en el municipio las actividades que se prevea sean objeto de Patrocinio durante ese año, a efectos de la constatación de la existencia de concurrencia para la suscripción de los convenios de Patrocinio.

b) Requisitos que deben reunir los patrocinadores.

c) Procedimiento administrativo para la aceptación y gestión del Patrocinio.

Por lo anterior se redacta la siguiente Normativa Técnica Interna de que tiene por objeto definir y ordenar el modelo del Ayuntamiento de Linares en la gestión de los Patrocinios deportivos, posibilitando tanto la eficacia en la gestión de este tipo de contratos como medio de actuación de las políticas públicas en el prioritario ámbito del Deporte como la garantía del control económico a través del correspondiente expediente administrativo y la viabilidad económica del evento.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Linares, en ejercicio de la potestad de auto organización contemplada en el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda regular los Patrocinios de Eventos y Entidades Deportivas mediante la presente Normativa Técnica Interna conforme a las disposiciones que a continuación se establecen.

CAPÍTULO I

OBJETO Y CONCEPTO:

Artículo 1. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, CUANTÍA GLOBAL Y MÁXIMA INDIVIDUALIZADA.

1.1.-El objeto de la presente Normativa Técnica Interna es establecer las bases para determinar el régimen organizativo por el que se regularán los Patrocinios a Entidades Deportivas Federadas del Municipio de Linares tanto por la difusión del municipio vinculado a su imagen como Entidad Deportiva como por la promoción y gestión directa de eventos deportivos.

1.2.-Los contratos de Patrocinio que se suscriban, en su conjunto, no podrán superar el importe de la dotación presupuestaria establecida al efecto, que ascenderá a 40.000 €.

1.3.-Las Entidades que concurren, no podrán obtener Patrocinio que supere un importe individual de 15.000 € (I.V.A. excluido).

Artículo 2. FORMAS DE PATROCINIO.

2.1.-Tendrán la consideración de Patrocinio la aportación económica que el Ayuntamiento de Linares, en el marco del contrato correspondiente, efectúe a Entidades Deportivas Federadas por la difusión de la imagen Municipio de Linares.

2.2.-Solo podrá suscribirse el correspondiente Contrato de Patrocinio con Entidades Deportivas Federadas con sede o delegación en el municipio.

2.3.-Los Patrocinios se ajustarán a las determinaciones de la legislación de contratos del sector público, limitándose a las prestaciones propias del contrato de Patrocinio regulado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

2.4.-El Patrocinio se realizará mediante concurrencia, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, "los Patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni

relación laboral con el Ayuntamiento, ni admitirse Patrocinios que consistan en porcentajes de participación en ventas o beneficios del patrocinador.”

CAPÍTULO II

PRESTACIONES A CONTRATAR: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO DE PATRONICIO DEPORTIVO:

Artículo 3. PROMOCIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES.

3.1.-Patrocinador Institucional.

El Ayuntamiento de Linares, tendrá la consideración de Patrocinador Institucional de los patrocinados, pudiendo utilizar dicha denominación, así como su logotipo, en cualquiera de las acciones de comunicación que realice en relación con el presente Patrocinio.

3.2.-Presencia en Actos Oficiales.

A los efectos de comprobar que se cumplen las condiciones impuestas por los contratos de Patrocinio que se otorguen, las Entidades patrocinadas comunicarán e invitarán a los representantes del Ayuntamiento de Linares, a cualquier acto promocional o protocolario organizado por el Patrocinado, tales como competiciones, actos de difusión, etc., facilitándose las invitaciones o acreditaciones necesarias para el Acto.

3.3.-Publicidad en presentaciones.

Las Entidades Patrocinadas garantizarán que el Ayuntamiento de Linares, tenga presencia publicitaria en las presentaciones y actos públicos que lleve a cabo, haciendo mención del Patrocinio Oficial de la citada Entidad Municipal en sus actos de difusión y comunicación (entrevistas, presentación, ruedas de prensa, etc).

3.4.-Acciones publicitarias.

Las Entidades patrocinadas publicitarán la marca “Linares” en la indumentaria que los jugadores de los equipos o miembros en todas las competiciones en la que participe durante el año natural de 2018.

Los clubes patrocinados exhibirán una placa en su sede, en lugar visible en la que aparezca el logotipo del Ayuntamiento de Linares con la leyenda “Ayuntamiento de Linares Patrocinador Oficial”.

3.5.-Material Promocional.

Las Entidades Patrocinadas publicitarán la marca AYUNTAMIENTO DE LINARES, en cualquier acción publicitaria llevada a cabo por el patrocinado, tanto anuncios en medios de comunicación (prensa y televisión) como en cualquier elemento impreso de difusión, promoción o divulgación en consonancia con la aportación económica del resto de patrocinadores.

A tales efectos, el patrocinador pondrá a disposición del patrocinado los logotipos correspondientes.

Artículo 4. RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

4.1.-El importe del contrato se determinará de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de esta Normativa Técnica Interna. En el importe se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Normativa Técnica Interna.

4.2.-Una vez formalizado el contrato conforme al Acuerdo aprobado por el Alcalde, según se indica en el artículo 5, deberá emitirse la correspondiente factura por el importe adjudicado total.

4.3.-El Ayuntamiento de Linares procederá al pago de las cantidades por las que se adjudiquen los contratos de Patrocinio publicitario a las distintas Entidades Deportivas, en la forma establecida en el artículo 14 de la presente Normativa Técnica Interna.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Artículo 5. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

4.1.-En la medida que el importe individual máximo del Patrocinio no puede exceder de 15.000 € (I.V.A. excluido), no es necesaria la tramitación de un procedimiento de licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.2.-La gestión del modelo de licitación de Patrocinios estará conformado por las siguientes fases:

- Fase Previa. Convocatoria, Selección de las Entidades y Eventos deportivos.
- Fase Operativa. Formalización y Ejecución Contrato.
- Fase Liquidación.

La Fase Previa se iniciará con la convocatoria aprobada por el Alcalde que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Linares.

Una vez verificadas las solicitudes que hayan concurrido, por el Área de Deportes y su Servicio Gestor, se aprobará por el Alcalde la suscripción del Contrato por el Ayuntamiento de Linares y la/s Entidad/es Patrocinada/s, determinando el importe del contrato de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 9 de la presente Normativa Técnica Interna.

La Fase Operativa se iniciará con la firma del Contrato por el Ayuntamiento de Linares y la Entidad patrocinada, y previa presentación de la factura y constitución de aval bancario de acuerdo a lo establecido en la presente Normativa Técnica Interna, se procederá al pago del

precio aprobado.

El reconocimiento de la obligación se aprobará por Resolución de Alcaldía, previo Informe-Propuesta en la que se acredite la formalización del contrato, la factura emitida e Informe de Tesorería respecto al registro del aval Bancario, que deberá ser a primer requerimiento y vinculado a la ejecución del Contrato de Patrocinio.

La Fase Liquidación una vez concluida las actividades patrocinadas y en todo caso, una vez concluida la anualidad se procederá a aprobación de la Liquidación del contrato, mediante la acreditación del cumplimiento de la prestación y la verificación de los gastos imputados a las mismas mediante una cuenta justificativa.

Las Entidades obligadas a la constitución del aval serán todas aquellas que, una vez finalizada la Fase Previa sean beneficiarias de un importe de contrato igual o superior a 3.000,00 €, siendo el importe de constitución del 100% del importe asignado tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de la presente Normativa Técnica Interna.

Los avales, una vez constituidos como garantía definitiva, deberán depositarse en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Linares presentándose el documento expedido por la misma acreditativo de su constitución al Área de Deportes para poder proceder a finalizar la Fase Operativa.

Artículo 6. PROHIBICIONES.

6.1.-El Contrato de Patrocinio no podrá generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral con el Ayuntamiento, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 29.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

6.2.-Para que las solicitudes sean admitidas, además del cumplimiento de las condiciones establecidas por el apartado 6.3, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Años de Federación de la Entidad a 1/1/2018: 2 años
2. Número de federados por Entidad en ejercicio 2018: 10 federados
3. Ediciones del evento deportivo propuesto: 1 edición anterior
4. Presupuesto mínimo del proyecto de eventos: 1.000,00 €

6.3.-Prohibiciones Contratar TRLCSP.

6.3.1.-En ningún caso podrán ser patrocinadas, las Entidades las cuales concurren en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública, de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público y deberá ser acreditado previamente a la aprobación del Patrocinio por el Alcalde mediante declaración responsable de los representantes legales de las Entidades concurrentes.

6.3.2.-A estos efectos, el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su apartado primero prohíbe contratar con personas en quienes concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la

declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos

años a contar desde el cese como alto cargo.

Además de las previstas anteriormente, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las Entidades comprendidas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en las condiciones establecidas en el artículo 73 de la misma, las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, por causa imputable al adjudicatario.

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley 9/2017, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en la Normativa Técnica Interna o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la de la Ley 9/2017.

6.3.3.-Las prohibiciones de contratar relativas a las circunstancias contenidas en las letras c), d), f), g) y h) del apartado anterior 6.3.2, se apreciarán directamente por los órganos de contratación, subsistiendo mientras concurren las circunstancias que en cada caso las determinan. La prohibición de contratar por las causas previstas en las letras a) y b) del mismo apartado se apreciará directamente por los órganos de contratación, cuando la sentencia o la resolución administrativa se hubieran pronunciado expresamente sobre su alcance y duración, subsistiendo durante el plazo señalado en las mismas. En los supuestos previstos en la letra e) referido a casos en que se hubiera incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable y en los supuestos previstos en la base referida, la declaración de la prohibición de contratar corresponderá al Alcalde - Presidente.

Artículo 7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

7.1.-Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial que se anexa a la presente Normativa Técnica Interna en el Registro General del Ayuntamiento de Linares o en la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Linares. Las solicitudes incluirán además de los datos de identificación de la Entidad y de la acreditación documental de los datos necesarios para realizar la valoración, incluido, en su caso, un proyecto general de eventos deportivos a realizar durante el año 2018, en el que se incluirá su presupuesto.

7.2.-Plazo de presentación.

Las Entidades Deportivas Federadas tendrán un plazo de 20 días naturales a contar desde

el siguiente a la publicación de la presente Normativa Técnica Interna en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Linares.

7.3.-Documentación que ha de acompañar.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación que se relaciona en original o fotocopia compulsada:

- D. N. I. del representante legal de la Entidad (Anexo I).
- C. I. F. de la Entidad Deportiva (Anexo I).
- Estatutos de la Entidad (Anexo I).
- Acta del Órgano por la que se nombra a los miembros o cargos de los Órganos de Gobierno y Representación (Anexo I).
- Poder bastante para contratar con la administración del responsable legal de la Entidad ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Linares, para lo que deberá aportarse ante la misma la documentación citada anteriormente (Anexo I).
- Acreditación de su Federación en la disciplina correspondiente y en el registro correspondiente, en la que figure asimismo, el número de licencias federativas en vigor (Anexo I).
- Certificación de la Secretaría de la Entidad, por la que se acredite a la persona que ostente la responsabilidad legal a todos los efectos (Anexo II).
- Declaración responsable respecto a la no concurrencia de causas de prohibición para contratar con la Administración Pública recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo III).
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la solicitante comprensiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Linares y con el Servicio Provincial de Recaudación de Jaén (Anexo IV).
- Proyecto descriptivo de los eventos para los que se solicita Patrocinio con presupuesto general detallado (Anexo V).

7.4.-Limitaciones.

Cada Entidad podrá solicitar Patrocinio para los eventos que consideren oportunos, pudiendo recibir como máximo en su conjunto 15.000 € (I.V.A. excluido).

Artículo 8. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

Por Resolución del Alcalde, se establecerá la composición de la Comisión Técnica de Valoración que estará integrada en número mínimo de tres vocales, empleados públicos,

entre los que se incluirá la Jefa de Departamento de Deportes, quien realizará la propuesta del resto de los vocales atendiendo al perfil técnico del Órgano.

Artículo 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Ayuntamiento, a través de la Comisión Técnica de Valoración, procederá al estudio de las solicitudes para la Prestación de Patrocinio.

La dotación presupuestaria para la Prestación Patrocinio es de 40.000 €. El importe de esta prestación, dada su vinculación directa a las actividades de interés general que desarrolla cada la Entidad se distribuirá atendiendo a los siguientes criterios:

- Ámbito del Evento (2.000 €)
- Presupuesto del Evento (38.000 €)

9.1.-Ámbito del Evento.

Será distribuida la cantidad total de 2.000 € en función del Ámbito de los Eventos incluidos en los Proyectos, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1. Internacional (x): 20 puntos
2. Nacional (y): 15 puntos
3. Autonómico (z): 10 puntos
4. Provincial (α): 5 puntos
5. Local (β): 3 puntos

- La fórmula de cálculo del importe aplicable a este criterio será la siguiente:

$$I_{iE} = P_{iE} / P_T * 2.000 \text{ €}$$

dónde:

" I_{iE} ", es el importe de cada Entidad tras aplicar los criterios de valoración por Evento.

" P_{iE} ", son los puntos obtenidos por cada Entidad,

$$P_{iE} = x + y + z + \alpha + \beta$$

"x", "y", "z", "α" y "β", se corresponden con la puntuación que les corresponda por los ámbitos de cada uno de los eventos deportivos que configuren el proyecto de cada Entidad.

" P_T ", los puntos totales obtenidos, que se calcularán con la suma aritmética de las puntuaciones individuales de cada Entidad:

$$P_T = \sum P_{iE}$$

9.2.-Presupuesto Total del Proyecto de Evento/s.

Entre las distintas Entidades solicitantes se prorrateará un total de 38.000 €, en función del presupuesto total del Proyecto de eventos, atendiendo a los siguientes criterios de valoración, que se aplicarán según los tramos:

1. Presupuestos de gastos entre 1000,00 € y 10.000,00 €: 0,4
2. Presupuestos de gastos entre 10.001,00 € y 20.000,00 €: 0,3
3. Presupuestos de gastos entre 20.001,00 € y 50.000,00 €: 0,2
4. Presupuestos de gastos superiores a 50.001,00 €: 0,1

Los puntos obtenidos en este apartado por cada Entidad (P_{iE}), se multiplicarán por el/los presupuesto/s presentado/s (Pto), obteniéndose un Importe Inicial de Proyecto (I_{iP}), que se multiplicará por un factor corrector (F_c) si la suma aritmética de la totalidad de importes de las Entidades supera la dotación total, 38.000 €.

- Fórmula de cálculo:

Para calcular el importe que le corresponderá a cada Entidad, la fórmula aplicable será la siguiente:

$$I_{iP} = P_{iE} * Pto$$

Se hallará la suma aritmética de los importes de cada Entidad para ver si se aplica factor corrector:

$$I_T = \sum I_{iP}$$

El factor corrector, F_c , si se superan los 38.000 € totales, se calcula y aplica de la siguiente forma:

$$\text{Si } I_T > 38.000 \quad F_c = \frac{I_{iP}}{I_T} I_{iPc} = (P_{iE} * P_{to}) * F_c$$

Finalmente a cada Entidad le corresponderá como importe del contrato de Patrocinio la suma aritmética de las cantidades obtenidas en cada uno de los conceptos valorados, Importe Ámbito del Evento e Importe Presupuesto Total del Proyecto de Eventos:

$$I = I_{iE} + I_{iP}$$

El importe máximo posible, obtenido de la suma de los importes obtenidos por la aplicación de todos los criterios de valoración, se corresponderá con la cuantía individual máxima, 15.000 € (I.V.A. excluido).

Artículo 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1.-Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los contratos a suscribir se realizará por la Comisión Técnica, seleccionando aquellas que cumplan las condiciones dispuestas y estableciendo el orden de prelación según los criterios establecidos en la presente Normativa Técnica Interna.

8.2.-A la vista del Informe de la Comisión Técnica, por la Jefatura del Departamento de Deportes, se formulará la Propuesta a la Concejalía Delegada de Deportes que se elevará al Alcalde para su adjudicación.

Artículo 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN, SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS.

11.1.-Desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta que se adopte Resolución del Alcalde respecto de la selección de los patrocinados, no podrá transcurrir más de un mes desde la fecha de publicación.

11.2.-En caso de que en dicho plazo no se resuelva por el órgano competente, se entenderá que el sentido del silencio es negativo.

11.3.-Contra la Resolución del Alcalde podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, frente al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del Acuerdo, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 12. FORMALIZACIÓN.

12.1.-El Acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario, indicando la fecha en la que deberá concurrir a la firma del Contrato. En el supuesto de que no atienda dicho

requerimiento se entenderá desistido de su proposición con los efectos correspondientes en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista se compromete a tener suscritos seguros de responsabilidad civil con cobertura bastante, para la actividad que desarrollarán, a cuyo efectos se declarará expresamente en el contrato a formalizar.

12.2.-El contrato privado de Patrocinio, se ajustará al modelo aprobado en la presente Normativa Técnica Interna. Se delega en el Concejal de Deportes la firma del contrato entre el Ayuntamiento y el Patrocinado.

12.3.-Contenido mínimo del contrato de Patrocinio.

Los contratos privados de Patrocinio deberán contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Denominación de la Entidad patrocinada, domicilio y número de identificación fiscal.
- b) Poder suficiente del representante legal de la Entidad para suscribir el convenio de Patrocinio y adquirir compromisos en nombre de la misma.
- c) Eventos deportivos que se patrocinan.
- d) Importe del Patrocinio separando la cantidad correspondiente al I.V.A. de la Base, en su caso.
- e) Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador o patrocinadores.
- f) Prestaciones de las partes.
- g) El contratista se compromete a tener suscritos seguros de responsabilidad civil con cobertura bastante, para la actividad que desarrollarán.
- h) Compromisos que adquiere el Patrocinador.
- i) Vigencia.

12.4.-Tras la firma del contrato de Patrocinio se remitirá copia del original a la Entidad patrocinada.

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Artículo 13. COMUNICACIÓN DE LA FACTURA AL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO.

A la formalización del contrato, por parte de las Entidades, se deberá presentar la factura por el importe del Patrocinio otorgado, que será presentado mediante FACE - Factura Electrónica y en las que deberá constar los códigos identificativos DIR3 correspondientes al Área de Deportes del Ayuntamiento de Linares. (LA0004749/LA0004677/LA0004711-71).

También se deberá haber presentado al Área de Deportes el documento expedido por la Tesorería del Ayuntamiento acreditativo de la constitución del aval, en los casos que se haya concedido un importe igual o superior a 3.000 €.

Las facturas deberán emitirse con el siguiente concepto de Patrocinio:

Patrocinio "Entidad Federada y Eventos 2018" + Denominación/Nombre Entidad

El importe incluirá la cuota de I.V.A. puesto que la prestación de servicio se considera como una operación sujeta al mismo. En el supuesto de que la entidad de la que se trate esté exenta de I.V.A., en la factura se hará constar esta circunstancia y el artículo de la Ley Tributaria por el cual se encuentran exentas.

Artículo 14. PAGO.

14.1.-La fase de pago del contrato de Patrocinio se realizará mediante Informe de conformidad de la factura emitida por la Entidad, según el concepto indicado en el artículo 13 de la presente Normativa Técnica Interna, por la Jefatura del Área de Deportes.

14.2.-El total del importe concedido se abonará sin perjuicio de la obligación de justificar la realización de los eventos patrocinados con la aportación de una memoria correspondiente, procediendo, en su caso, al reintegro proporcional de la cantidad si no se hubiere ejecutado total o parcialmente los eventos o no se hubieran justificado debidamente los mismos.

La verificación de dichas obligaciones y gastos se realizará con ocasión de la Fase de Liquidación del contrato, y cuya regulación financiera se garantiza con la garantía constituida mediante aval bancario en los casos donde proceda.

14.3.-Las Entidades patrocinadas, con anterioridad al pago, deberán acreditar mediante los correspondientes certificados, encontrarse al corriente con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica, con la Tesorería de la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Linares y el Servicio Provincial de Recaudación de Jaén.

Artículo 15. VIGENCIA.

La presente Normativa Técnica Interna se configura de licitación abierta, pudiendo convocarse en sucesivas ocasiones durante el presente ejercicio mediante Resolución del Alcalde, en el supuesto de la existencia de crédito disponible tras el trámite de esta primera convocatoria.

LOS ANEXOS Y EL CONTRATO SE PODRÁN DESCARGAR EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA WEB
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES.

Linares, a 18 de Octubre de 2018.- El Alcalde accidental, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2018/4554 *Aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de 4 de Octubre de 2018 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseña para el año 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

PERSONAL LABORAL:

- 1 plaza vacante de Maestro encargado de obras y servicios, grupo C2, nivel 18.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza vacante de Administrativo, grupo C1, nivel 21.

Navas de San Juan, a 19 de Octubre de 2018.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2018/4315 *Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Porcuna. División de la U.E.-17.*

Anuncio

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente promovido a iniciativa particular, de "Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Porcuna. División de la U.E.-17", según Documento Técnico redactado por la Arquitecta D^a. Ana Pilar García López, lo que se somete a información pública por plazo de 1 mes a efectos de reclamaciones.

Porcuna, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN) OFICINA TÉCNICA

2018/4302 *Proyecto de actuación: cambio de uso de fábrica de pellet para almacén y venta al por menor de abonos, piensos, fitosanitarios y material de ferretería agrícola, a instancia de Naturfer Pozo Alcón, S.L.*

Edicto

Por D. David Pérez Lázaro, en representación de la Sociedad Naturfer Pozo Alcón, S.L.U. se ha presentado proyecto de actuación para la realización del proyecto de “Cambio de uso, de instalaciones dedicadas a Fábrica de Pellet para Almacén y venta al por menor de abonos, piensos, fitosanitarios y material de ferretería agrícola” con emplazamiento en el paraje “Las Viñas (Polígono: 1; Parcela: 89)”, de este término municipal, el cual ha sido admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18-09-2018.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 43. 1. c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Pozo Alcón, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, IVAN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN) OFICINA TÉCNICA

2018/4304 *Proyecto de actuación para tres casas rurales para uso turístico solicitada por la sociedad Puente Canaca, S.L.*

Edicto

Por D. Celedonio Noguera Martínez en representación de la Sociedad Puente Canaca, S.L., con C.I.F. nº B18918615 se ha presentado proyecto de actuación para “Construcción de tres casas rurales para uso turístico y sala multiusos” con emplazamiento en el paraje “Los Colorados (Polígono: 3; Parcela: 646”, de este término municipal, el cual ha sido declarado de interés social y admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18-09-2018.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 43. 1. c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, IVAN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/4314 *Apertura plazo presentación solicitudes Juez de Paz titular y sustituto.*

Edicto

Que habiendo cumplido el mandato del cargo de Juez de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo dispuesto en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Vilches, a 04 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/4548 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Villatorres.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Villatorres, aprobado por este Ayuntamiento Pleno con carácter provisional, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Lopera se encuentra expuesto en la página web del Ayuntamiento de Villatorres: www.villatorres.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatorres, a 19 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2018/3925 *VP-232/18 Ocupación subterránea del dominio público pecuario por intalación de tubería subterránea en la vía pecuaria Cordel de Espantapalomas, tm. de Torredelcampo, promovido por Hermanos Expósito Chica, S.L.*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización para la modificación de la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación subterránea de dominio público pecuario para la instalación de una tubería, que se añade a la línea eléctrica aprobada el 1 de octubre de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de ocupación de Vías pecuarias; VP 232/18, con la denominación: Expediente de ocupación de 125,73 m² de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Espantapalomas, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Torredelcampo.

Promovido por: Hermanos Expósito Chica, S.L. C.I.F. B23537111.

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, n.º 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h,

de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 07 de Septiembre de 2018.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/4324 Cédula de citación a Oxipharma, S.L. Procedimiento Ordinario 244/2018.

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 244/2018.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420180000944.

De: Juan Carlos Briones Rodríguez.

Abogado: Víctor Manuel Alhambra González.

Contra: Empresa Oxipharma, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 244/2018 se ha acordado citar a Juan Carlos Briones Rodríguez, empresa Oxipharma, S.L. y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de febrero de 2019 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Oxipharma, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 28 de Septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/4322 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 694/2017. Ejecución de títulos judiciales 92/2018.*

Edicto

Procedimiento: 694/17. Ejecución de títulos judiciales 92/2018.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044420170002874.
De: María Jesús Navas Caño.
Abogado: Esther López Sánchez Polaina.
Contra: Belleza y Estilismo Gestión de Empresas, S.L.U. y Fogasa.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2018 a instancia de la parte actora D^a. María Jesús Navas Caño contra Belleza y Estilismo Gestión de Empresas, S.L.U. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de esta fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución del auto de la sentencia por la suma de 3.603,51 euros de principal (incluido el 10% de interés de mora) en concepto de principal, más la de 600,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en forma y plazo y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Belleza y Estilismo Gestión de Empresas, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de Octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2018/4318 *Cédula de citación a Vías y Renovación, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 426/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 426/2018.
Negociado: MB.
N.I.G.: 2305044420180001742.
De: Manuel Pino López y Francisco Ordoñez Gutiérrez.
Abogado: María del Rosario Gómez Romero.
Contra: Vías y Renovación, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 426/2018 se ha acordado citar a Vías y Renovación, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de noviembre de 2018 a las 11.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vías y Renovación, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/4317 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Autos núm. 561/2017. Ejecución núm. 90/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20170002316.
Procedimiento: Autos núm. 561/17. Ejecución núm.: 90/2018.
Negociado: PB.
De: Santiago Mokthari Ramos León.
Letrado: María de África Colomo Jiménez.
Contra: Kipal, Comunidad de Bienes.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2018 a instancia de la parte actora Santiago Mohktari Ramos León contra Kipal, Comunidad de Bienes, sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 26-09-18, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de a instancia de Santiago Mokthari Ramos León contra Kipal, Comunidad de Bienes, por importe de 2.194,86 € en concepto de principal, más la de 438,97 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Díctese decreto por parte del Letrado de la Administración de Justicia donde consten las medidas concretas, y dese traslado al Fondo de Garantía salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el art. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica

o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0090/18.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. María Dolores Martín Cabrera, Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocupados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requiérase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábase información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o

depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Apareciendo de la averiguación patrimonial efectuada, que no aparecen bienes de la ejecutada susceptibles de embargo, acuerdo dar traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de la empresa ejecutada Kipal, Comunidad de Bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander nº 2090/0000/30/0090/18, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kipal, Comunidad de Bienes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 27 de Septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/4320 *Cédula de citación a Vías y Renovación, S.L. Procedimiento Ordinario 392/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 392/2018.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420180001590.
De: Manuel Pino López.
Abogado: María del Rosario Gómez Romero.
Contra: Vías y Renovación, S.L. y Francisco Ordoñez Gutiérrez.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud en los autos número 392/2018 se ha acordado citar a Vías y Renovación, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho a las 11:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vías y Renovación, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/4321 *Cédula de citación a Logística Carehi, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 476/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 476/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180001928.

De: Antonio Muñoz Campos.

Abogado: Alfonso Morales Ortega.

Contra: Logística Carehi, S.L., Fogasa y Fogasa

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos número 476/2018 se ha acordado citar a Logística Carehi, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de diciembre de dos mil dieciocho a las doce horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Logística Carehi, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 25 de Septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/4638 *Publicación Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, sobre emplazamiento de carteles y lugares de la Campaña Electoral.*

Edicto

Doña Blanca Morales Fernández, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 L.O 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General,

Hago saber:

Que recibidos de los Ayuntamientos de la circunscripción electoral de la competencia de esta Junta Electoral, los lugares, locales y emplazamientos para la propaganda electoral que se fijan son lo siguientes:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL (POR ORDEN ALFABÉTICO DE LOCALIDADES).

Municipio de Arroyo del Ojanco:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, calle Pío XII, aforo para 140 personas.

Horario: De lunes a Sábados, de 18 a 22 horas.

Colocación de Carteles:

- 20 Paneles Metálicos Instalados en las farolas de calle Carretera Córdoba-Valencia con dimensiones de 2 m. de alto y 1 m. de ancho.

Municipio de Beas de Segura:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Casa de la cultura

Igualmente como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas son los tableros de anuncios situados en:

- Paseo de la Constitución.

Municipio de Benatae:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Casa de la Cultura sita en calle La Lidia s/n.

Colocación de Carteles:

- Muro junto a la parada del BUS, en Paseo Pepa Molina (Antigua Avda. Republica Argentina).

Municipio de Castellar:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Parque de la Glorieta. todos los días de 12,00 a 22,00 horas.
- Plaza de Toros Municipal: todos los días de 12,00 a 22,00 horas.

Colocación de Carteles:

Los soportes y paneles de propiedad municipal distribuidos por diversos emplazamientos públicos del núcleo urbano de la localidad por el Ayuntamiento.

Los emplazamientos de dichos soportes y paneles son: Avenida Pepe López, Parque Gabriel Ángel (área infantil), Parque Tomás y Valiente, Parque Blas Infante, jardín de calle Churruca, Plaza Francisco Motoso, Calle Cervantes y Parque Tierno Galván.

Municipio de Chiclana de Segura:

Locales y Lugares para actos Públicos:

A) Lugares disponibles para la colocación de carteles.

Paredes laterales del túnel de entrada a la plaza de la Constitución.

Superficie total: 120metros cuadrados.

Muro entrada a la población:

Superficie total: 60 metros cuadrados

B) Lugares cerrados para propaganda y mítines.

- 1.º.-Lugar: Cine Teatro San José
- 2.º.-Superficie: 100 metros cuadrados
- 3.º.-Capacidad: 200 personas
- 4.º.-Utilización: Todos los días excepto, sábados, domingos y festivos.

C) Lugares Abiertos para propaganda y mítines:

- 1.º.-Lugar: Plaza de la Constitución
- 2.º.-Superficie: 180 metros cuadrados
- 3.º.-Capacidad: 500 personas
- 4.º.-Utilización: Todos los días excepto, sábados, domingos y festivos.

- 1.º Lugar: Paseo Municipal Trascastillo
- 2.º Superficie: 250 metros cuadrados
- 3.º Capacidad: 750 personas
- 4.º Utilización: Todos los días exceptos miércoles.

Municipio de Génave:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, calle Santa Clara, número 8 horario de Lunes a Sábados, de 18 a 22 horas.

Colocación de Carteles:

- Jardín Avda de la Estación
- Muros de las entradas del Municipio en Avda. de Andalucía y ctra de Villarrodrigo.

Municipio de Hornos de Segura:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza de la Rueda al aire Libre y Hogar del Pensionista como lugar cubierto.

Colocación de Carteles:

- Muro Cuesta del Moral.

Municipio de Iznatoraf:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Auditorio municipal sito en calle carretera número dos desde las 18 hasta las 22 horas.

Colocación de Carteles:

- tableros habilitados al efecto que se colocaran en la calle carrera y plaza de San Fernando así como en las paredes del depósito del agua con una superficie total de unos 50 metros cuadrados.

Municipio de La Puerta de Segura:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Teatro-Cine Municipal sito en la Calle Pintor Zabaleta s/n. Capacidad 200 personas aprox. Horario de 17:00 a 23:00 horas.

Colocación de Carteles:

- Calle Pablo Iglesias(ambos Márgenes) Farolas.
- Avda. Andalucía (ambos márgenes) Farolas.
- Avda. Andalucía (junto al Cuartel de la Guardia Civil). Tablones de Madera (160 x 220 cm cada uno).
- Avda. Andalucía (junto al Puente). Tablones de Madera(160 x 220 cm cada uno).
- Calle Pintor Zabaleta (Plaza frente al Ayuntamiento). Tablones de Madera(160 x 220 cm cada uno).
- Otras zonas del Casco Urbano. Tablones de Madera(160 x 220 cm cada uno).

Municipio de Montizón:

NÚCLEO DE MONTIZÓN:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza Doctor Rey Martinez. Abierto. disponible todas horas. Capacidad 900 personas.
- Salón de Actos del Ayuntamiento. Cerrado. Disponible todas horas. Capacidad: 60 personas.

Colocación de Carteles:

- Fachada de la antigua escuela unitaria.
- Fachada de la Cámara Agraria.
- Farolas de entrada y salida del núcleo.

NÚCLEO DE VENTA DE LOS SANTOS:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza Carlos III. Abierto. Disponible todas horas. Capacidad 600 personas.
- Plaza Nueva. Abierto. Disponible. Capacidad 300 personas.
- Escuelas Viejas. Cerrado. Disponible todas horas. Capacidad 60 personas.
- Salón de Usos Múltiples: Cerrado. Disponible todas horas. Capacidad 50 personas.

Colocación de Carteles:

- Valla que rodea el colegio de E.G.B "Padre Poveda"
- Edificio escolar viejo (fuera del recinto del actual colegio)
- Fachada del antiguo consultorio médico y del hogar del jubilado.
- Farolas de entrada y salida del núcleo.

NÚCLEO DE ALDEAHERMOSA:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza Carlos III. Abierto. Disponible todas las horas. Capacidad 400 personas.
- Plaza de la Iglesia. Abierto. Disponible. Capacidad 500 personas.
- Salón de usos múltiples. Cerrado. Disponible todas horas. Capacidad 70 personas.

Colocación de Carteles:

- Valla que rodea el colegio de E. G. B . “ San Gabriel”.
- Fachadas del consultorio médico y del hogar del jubilado.
- Valla que rodea la guardería temporera y las escuelas de infantil.
- Farolas de la Avda. Pablo de Olavide.

Municipio de Orcera:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Patio del Grupo Escolar. C/ Joaquín Payá
- Plaza de la Iglesia (al aire libre). sita en la plaza de su nombre.
- Salón de Plenos del Ayuntamiento (=local cerrado) sito en el edificio del Ayuntamiento, y
- Salón de Centro de Profesores (=local cerrado), sito e la c/ Joaquín Paya

Colocación de Carteles:

- Avda. de Andalucía y Paseo de Ramuñas (=farolas), y
- Avda. de Andalucía (=Tablón de anuncios de la “La Bolea”).

Municipio de Puente de Génave:

Locales y Lugares para actos Públicos:

CERRADOS:

A) EN EL CASO URBANO DE LA POBLACIÓN:

- Salón de actos siglo XXI, ubicado en el Paseo de la vicaria de esta localidad para un numero aproximado de asistentes de 200 personas, puede utilizarse todos los días y horas a partir de las 18 durante la campaña electoral.

B) EN LA ALDEA DE PEÑOLITE:

- Edificio de usos múltiples enclavado en la plaza Las Moreas de dicha aldea para un número aproximado de asistentes de 100, puede utilizarse todos y horas a partir de las 18 durante la campaña electoral.

ABIERTOS:

A) EN EL CASO URBANO DE LA POBLACIÓN:

- Parque Jorge Flores enclavado en dicho lugar. Puede ser utilizado todos los días y horas a partir de las 18 durante la campaña electoral.

B) EN LA ALDEA DE PEÑOLITE:

- En la plaza Las Moreas, enclavada en dicha aldea. Puede ser utilizado todos los días y horas a partir de las 18 durante la campaña electoral.

Colocación de Carteles:

A) EN EL CASO URBANO DE PUENTE DE GÉNAVE:

- Vallas colocadas en el paseo de la Vicaria de esta localidad, con una superficie aproximada de 60 m2.
- Cuarenta Soportes para banderolas en farolas.

B) EN LA ALDEA DE PEÑOLITE:

- Pared exterior del Jardín y del aparcamiento en la Plaza Las Moreas con una superficie aproximada de 45 m2.

Municipio de Santiago-Pontones:

NÚCLEO DE SANTIAGO DE LA ESPADA:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Salón de Actos de la residencia Escolar Mirasierra. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.
- Patios de la Residencia escolar Mirasierra. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 horas hasta las 24 horas.
- Salón de Actos del Colegio Público Santiago Apóstol. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.
- Patio del Colegio Público Santiago Apóstol. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Colocación de Carteles:

- Avenida de Andalucía. Valla del solar propiedad herederos José María Bellver. 40 metros cuadrados.
- Avenida de Andalucía. Muro acceso Plaza Calvario. 20 metros cuadrados.
- Avenida de Andalucía. Muro de acceso puerta de Adrián. 20 metros cuadrados.
- Avenida de Andalucía. Muro acceso calle Cruces. 20 metros cuadrados.

- Calle San Antonio. Muro C.P. Santiago Apóstol. 150 metros cuadrados.

NÚCLEO DE PONTONES:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Local en Pontón Alto, denominado Centro Social. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Patio del C.P.R. Nacimiento del Segura, disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Local antiguo Ayuntamiento en Pontón Bajo. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Colocación de Carteles:

- Pontón Bajo Muro Rambla. 600 metros cuadrados.

- Plaza Corrida de vacas. 150 metros cuadrados.

NÚCLEO DE COTO RÍOS:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Patios del C.P.R. Alto Guadalquivir. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Salón de la Biblioteca Pública Municipal. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

NÚCLEO DE LA MATEA:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Patios del C.P.R. Pino Galapán. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Gimnasio del C.P.R. Pino Galapán. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

NÚCLEO DE EL CEREZO:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Centro Social. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

NÚCLEO DE MARCHENA:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Aula del C.P.R. de Marchena. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

NÚCLEO DE MILLER:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Patio del C.P.R. de Miller. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Aula del C.P.R. de Miller. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

NÚCLEO DE LA TOBA:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Aula del C.P.R. de la Toba. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Municipio de Santisteban del Puerto:

Locales y Lugares para actos Público:

- Jardín Público sito en Avda. Andalucía-
- Casa de la Cultura.

Colocación de Carteles:

- Fachada Antiguo Matadero Municipal
- Fachada cerramiento Polideportivo Municipal.
- Fachada Plaza de Toros.
- Fachada edificio calle Convento.

Municipio de Segura de la Sierra:

Los horarios establecidos serán los siguientes de 10:00 a 22:00 horas excepto Centros Municipales de Adultos de Cortijos Nuevos, el Ojuelo, El Robledo, Carrasco y el Batán que serán de Lunes a Viernes de 20:00 a 22:00 horas.

Locales y Lugares para actos Públicos:

SECCIÓN PRIMERA:

- Segura de la Sierra. Nave aserradora, Paso de Genaro Navarro e Iglesia de los Jesuitas.
- Arroyo Canales. Plaza Pública.
- Moralejas. Plaza Pública.
- El Batán. Plaza Pública.
- El Porche. Plaza Pública.

- El Ojuelo. Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública.

- El Roblado. Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública.
- Carrasco. Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública.
- Rihornos. Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública.

SECCIÓN SEGUNDA:

- Cortijos Nuevos. Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública y Polideportivo de El Valle.
- Arroyo Frío. Plaza Pública.
- El Puerto. Plaza Pública.
- Catena Alto. Plaza Pública.
- El Pelón. Plaza Pública.
- La Espinareda. Plaza Pública.

Colocación de Carteles:

SECCIÓN PRIMERA:

Segura de la Sierra:

- Nave Aserradora Municipal (casco urbano) cuarenta metros cuadrados.
- Calle San Vicente (casco urbano) muro lateral parte derecha, cuarenta metros cuadrados.

Aldea de El Ojuelo:

- Muro acceso ambos laterales cincuenta y cinco metros cuadrados.

SECCIÓN SEGUNDA:

- Muro parte derecha carretera Linares-Orcera sesenta metros cuadrados.

Municipio de Siles:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza del Agua. Uso Público. De 12 a 14 horas, y de 16:00 a 21 horas.
- Plaza de la Glorieta. Uso Público. De 12 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.
- Salón de Usos Múltiples C/ Plaza de la verdura, 1. Uso público y oficial. De 18 a 24 horas.
- Salón de Proyecciones “ El Sequero”. Carretera de Hellín, 21. Uso Público y Oficial. De 18 a 24 horas.

Colocación de Carteles:

- Farolas con los debidos soportes aprobados por el Ayuntamiento y pancartas voladas sobre vía pública C/ Paseo, carretera de Hellín y de La Puerta, y Plaza de La Verdura.
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. C/ San Gregorio.
- Paneles colocados al efectos por el Ayuntamiento. Carretera de Hellín.
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. Carretera de La Puerta.
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. C/ Cuevas.

Municipio de Sorihuela del Guadalimar:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Centro Socioeconómico C/ Juan Carlos I, 38 de 12:00 a 24:00horas.
- Polideportivo Municipal cubierto de 12:00 a 24:00 horas.

Colocación de Carteles:

Se extienden por todo el casco urbano, en los muros de fincas existentes que tengan la consideración de solar. Podrán fijarse pancartas y banderolas en todas las calles, no disponiendo este Ayuntamiento de soportes fijos para su colocación.

Municipio de Torres de Albánchez:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Teatro-Cine Municipal

Colocación de Carteles:

- Muros de la Avenida de Andalucía.

Municipio de Villacarrillo:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Plaza de Toros. Descubierta. Con capacidad para unas cinco mil personas. Disponible durante todos los días y horas.
- Local estación de autobuses. Cubierta. Con capacidad para unas trescientas personas. Disponible sólo viernes, sábados y domingos a cualquier hora.
- Parque/Paseo Municipal. Descubierta. Con capacidad para unas mil personas. Disponible durante todos los días y horas.
- Teatro Municipal en c/ San Rafael núm.80, con capacidad para 427 personas. Disponible todos los días y horas, excepto:
 - Día 17 de noviembre de 2018, sábado en horario de tarde.
 - Día 24 de noviembre de 2018, sábado en horario de tarde.
 - Día 25 de noviembre de 2018, domingo en horario de tarde.
- Salón de usos múltiples del Teatro Municipal en C/ San Rafael núm.80. Con Capacidad para 100 personas. Disponible todos los días y horas, excepto: - día 24 de noviembre de 2018, sábado, en horario de tarde.
- Centro Municipal de Mogón en C/ Cebadillas núm.1 de Mogón. Con capacidad para 120 personas. Disponible todos los días y horas.

- Pista de baile en Mogón. Descubierta. Con capacidad para 500 personas. Disponible durante todos los días y horas.
- Local guardería en Agrupación de Mogón, con capacidad para unas cien personas. Disponible todos los días a partir de las 18:00 horas.
- Local en Guardería de La Caleruela. Con capacidad para unas ochenta personas. Disponible durante todos los días la partir de las 18:00 horas.

Colocación de Carteles:

- Paneles instalados en Paseo de Mogón. 30 metros cuadrados.
- Paneles instalados en Paseo Municipal. 100 metros cuadrados.
- En Ctra. Córdoba-Valencia en 43 farolas
- En Avda. Andalucía, en 13 farolas.
- Pancartas: en cualquier calle del Municipio, siempre que las mismas sean enganchadas a elementos municipales.

Municipio de Villanueva del Arzobispo:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Casa de la Cultura “Manuel López Fernández”. Ubicación: Glorieta de Santiago, núm.2. Capacidad: 150 personas. Disponible todos los días laborables de 20 a 24 horas. En sábados, domingos y festivos, todo el día. Local cubierto.
- Mercado municipal de abastos. Ubicación: plaza San Francisco. Capacidad para 1.000 personas, disponible todos los días laborables de 18 a 24 horas. En domingos y festivos, todo el día. Local cubierto.
- Plaza Mayor, con capacidad para 1000 personas, o más. Disponible a todas horas y todos los días. Local descubierta.

Colocación de Carteles:

- Muro del jardín ubicado en calle Fuenclara, previa colocación de elementos de soporte con una extensión de 12 metros.
- Muro de la Plaza Mayor, previa instalación de elementos de soporte, con una extensión de 12 metros.

Municipio de Villarrodrigo:

NÚCLEO DE VILLARRODRIGO:

Locales y Lugares para actos Públicos:

- Salón de Usos múltiples del Colegio Público sito en Carretera De Bienservida s/n, con capacidad para 80 personas, disponible a partir de las 18 horas, todos los días.

- Pista Polideportiva del Colegio Público, sita en Carretera de Bienservida s/n, con capacidad para 150 personas, disponible a partir de las 18 horas, todos los días.

NÚCLEO DE ALDEA ONSARES:

- Local de la Escuela, existente en la Aldea, con capacidad para 50 personas y disponible a partir de las 18 horas, todos los días.

Colocación de Carteles:

- Paseo de Andalucía s/n, fachada lateral de Nave Municipal, con superficie de 200 metros cuadrados.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Villacarrillo, a 23 de Octubre de 2018.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona, BLANCA MORALES FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2018/4319 *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Castellar (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11/09/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Villacarrillo

Doña Rocío Martínez Gutiérrez, Juez de Paz sustituto de Castellar (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 26 de Septiembre de 2018.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ANDÚJAR

2018/4323 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Familia. Guarda, custodia, alimentos menor 854/2015.*

Edicto

N.I.G.: 2300542C20150002046.
Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 854/2015.
Negociado: 3I.
Sobre: Guarda y Custodia.
De: Manuela Portillo Relaño.
Procurador Sr.: José María Figueras Resino.
Letrado/a:
Contra: George Zhamfir.
Procurador/a:
Letrado/a:

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 854/2015 seguido a instancia de Manuela Portillo Relaño frente a George Zhamfir se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Andújar, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis

El Sr. D. Francisco Manuel Quesada Cobo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Andújar y su Partido habiendo visto los presentes autos 854/2015 seguidos ante este Juzgado, sobre guarda y custodia, en el que son parte actora Manuela Portillo Relaño y parte demandada George Zamfir.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por el Procurador Don José María Figueras Resino en nombre y representación de Doña Manuela Portillo Relaño y contando para ello con la asistencia letrada de Don César Carazo Gil contra Don George Zamfir y adopto las siguientes medidas en relación con en relación con Yanina Zamfir Portillo y José Manuel Zamfir Portillo, hijos de ambos y menores de edad:

1.- La patria potestad sobre Yanina Zamfir Portillo y José Manuel Zamfir Portillo, corresponde en exclusiva a Doña Manuela Portillo Relaño, quien ostentará la guarda y custodia de los mismos.

Esta privación de la patria potestad de Don George Zamfir respecto de sus hijos Yanina Zamfir Portillo y José Manuel Zamfir Portillo podrá ser dejada sin efecto en un futuro, a través del correspondiente proceso a tal efecto, si desaparecieran los motivos que la han

provocado.

2.- El régimen de visitas, siempre en defecto del que libremente pacten las partes, será el de sábados desde las 17 hasta las 19 horas en otoño e invierno y de las 18 a las 20 horas en primavera y verano, régimen que se desarrollará siempre en Marmolejo y en presencia de la madre de los menores o del familiar por ésta designado.

3.- En concepto de pensión alimenticia el padre abonará la cantidad de 100 € mensuales por cada hijo, esto es, 200 € en total (12 mensualidades), pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe el padre. Esta cantidad se revisará actualmente en el mismo porcentaje que lo haga el IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que los sustituya a 31 de diciembre, con efectos desde el primero de enero de cada año.

Así mismo el padre deberá contribuir con el 50% de los gastos extraordinarios siempre que exista conformidad entre los progenitores para generar dichos gastos extraordinarios o los mismos tengan una justificación de tipo médico. En este sentido, no tendrán la consideración de gastos extraordinarios los que se repitan de forma periódica en una época determinada del año.

4.- Se acuerda la prohibición de salida del territorio nacional de los menores, salvo autorización judicial previa, así como la prohibición de expedición del pasaporte al menor o retirada del mismo si ya se hubiere expedido.

Remítase el oportuno oficio con copia de la presente Resolución a la Dirección General de la Policía a los efectos oportunos.

Todo ello sin que proceda condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Andújar.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”

Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Y encontrándose dicho demandado, George Zhamfir, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN.
SECRETARÍA. SECCIÓN 1.^a**

2018/4568 *Lista provisional de candidatos a Jurado.*

Edicto

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA: JAÉN

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO: ALBANCHEZ DE MÁGINA						
0000092	CATENA	GILA	CATALINA	07-09-1953	M	01806098T
0000434	MARTINEZ	COBOS	BELEN	06-01-1991	M	26500791F
0000776	PEREZ	RODRIGUEZ	LEONARDA	06-11-1961	M	77693097V
*** MUNICIPIO: ALCALÁ LA REAL						
0001118	AGUILAR	MORENO	ANA DELA	27-11-1976	M	74674249B
0001461	AGUILERA	VELA	ANA BELEN	25-07-1981	M	26041837H
0001803	AMAYA	NIETO	LUIS	13-08-1951	V	31589562M
0002145	ARIZA	RAMIREZ	SERGIO	06-09-1990	V	14629966B
0002487	AVALOS	GALLARDO	CARMEN	05-11-1950	M	75661709N
0002829	BERMUDEZ	GONZALEZ	PILAR	11-02-1931	M	74999621W
0003171	CALVO	PRADOS	FRANCISCO	25-01-1942	V	25851811H
0003513	CANO	HIDALGO	CUSTODIO MANUEL	18-07-1966	V	52531855Q
0003855	CANO CABALLERO	NIETO	DOMINGO	16-07-1979	V	26041181Y
0004197	CARRILLO	PEREZ	YOLANDA	19-02-1982	M	78688380K
0004539	CASTRO	MILENA	MARIA	18-09-1957	M	75006599B

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0004881	CONTRERAS	CANO	JAVIER	25-06-1991	V	26050406P
0005223	DELGADO	GUZMAN	DOMINGO	22-09-1955	V	36923414L
0005565	ESPINAR	GARCIA	JESUS	07-12-1988	V	75159141V
0005907	FERREIRA	MITTELBUM	M. EUGENIA	16-06-1983	M	26043252F
0006249	FUNES	CANO	MARIA	09-12-1941	M	75002376C
0006591	GARCIA	ARCO	CUSTODIO	07-12-1966	V	52533389D
0006933	GARCIA	MEDINA	M. TERESA	20-05-1961	M	75010340A
0007275	GARRIDO	GALLEGO	DOMINGO	11-01-1969	V	52533537L
0007618	GONZALEZ	LOPEZ	VICTORIA	09-10-1944	M	74959947A
0007960	GUTIERREZ	RUBIO	CRISTIAN	20-06-1993	V	53333100X
0008302	HINOJOSA	MARTIN	ANTONIO	28-08-1936	V	74960758D
0008644	JAMILENA	GARZON	M. SACRAMENTO	21-02-1965	M	52531930E
0008986	JIMENEZ	PRIETO	ANTONIO DAVID	02-09-1989	V	26047671X
0009328	LOPEZ	ALCAIDE	M. VIRTUDES	25-09-1947	M	24090396N
0009670	LOPEZ	LOPEZ	CARMEN	27-02-1945	M	74999291V
0010012	LOPEZ	SANCHEZ	JOSE LUIS	08-04-1997	V	77392285E
0010354	MARAÑON	GONZALEZ	ADRIANO	16-05-1955	V	25940014Q
0010696	MARTINEZ	ARANDA	CUSTODIO MANUEL	25-10-1976	V	77323725W
0011038	MESA	GARCIA	HILARIO	10-04-1942	V	25860524Z
0011380	MONTES	ALBA	NATALIA	03-12-1988	M	26049057Q
0011722	MOYANO	COBALEDA	MERCEDES	12-12-1931	M	37788177M
0012064	MUÑOZ	PEREZ	VALERIANO	28-10-1969	V	24251965Y
0012406	NIETO	LOPEZ	RAMON	10-09-1933	V	25770127F
0012748	ORTIZ	ARANDA	LAURA	07-04-1960	M	24164253Q
0013090	PAREJA	MARTIN	JUAN JOSE	02-02-1953	V	75002209Z
0013432	PEREZ	AGUILERA	KEVIN	30-09-1994	V	26054854V
0013775	PEREZ	HINOJOSA	VALENTIN	14-01-1935	V	25847531Q
0014117	PEREZ	PULIDO	FRANCISCA	19-01-1982	M	26042983Z
0014459	PULIDO	CALVO	AURORA	02-03-1958	M	75010079H
0014801	RAMIREZ	LOPEZ	VICENTE	11-01-1968	V	52532880Y

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0015143	RODRIGUEZ	MARIN	JUAN	30-03-1979	V	74662651M
0015485	ROSA DE LA	MORENO	MARIA DEL CARMEN	03-11-1961	M	25970985Y
0015827	RUEDA	MARTINEZ	VERONICA	29-05-1991	M	26050700A
0016169	RUIZ	TORRES	M CARMEN	23-12-1983	M	26043247W
0016511	SANCHEZ	PRADOS	M. ELENA	10-12-1971	M	24262767K
0016853	SERRANO	NIETO	CRISTINA	16-09-1997	M	77147692B
0017195	TORO	RIVAS	MANUEL	01-12-1951	V	75661899H
0017537	VALVERDE	JIMENEZ	JAVIER	16-05-1998	V	75936181W
0017879	VICO	GARCIA	ALBERTO	04-04-1990	V	26046377G
0018221	ZUÑIGA	MARTIN	FRANCISCO JOSE	05-05-1968	V	75013061X
*** MUNICIPIO: ALCAUDETE						
0018563	AMARO	FUENTES	DOMINGO	10-09-1943	V	25890863Q
0018905	ARJONA	SERRANO	MARIA DOLORES	12-02-1992	M	43212428M
0019247	BERMUDEZ	CECILIA	JOSEFA	26-03-1950	M	75000293F
0019589	CANO	RUFIAN	FELIPE	02-08-1986	V	77347946G
0019932	CHAMORRO	RUFIAN	ANTONIA	08-07-1977	M	75017497F
0020274	ESPEJO	LOPEZ	FRANCISCO GERARD	01-03-1986	V	26046711Q
0020616	FLORES	MOLINA	JUAN ANTONIO	27-11-1970	V	26019576K
0020958	GARCIA	GARCIA	ADELAIDA	07-09-1967	M	52552115J
0021300	GOMEZ	CASTILLO	FRANCISCO	02-02-1955	V	24148786M
0021642	GUTIERREZ	LEON	SERGIO	27-09-1980	V	77331897D
0021984	JIMENEZ	GALAN	ENCARNACION ASCE	22-05-1971	M	26017479V
0022326	LOPEZ	AGUILERA	NURIA	23-05-1996	M	26054826N
0022668	LUQUE	MARTINEZ	ISABEL	20-05-1934	M	25775788X
0023010	MEDINA	BARRANCO	CARMEN	08-05-1968	M	52552667J
0023352	MORA	GUERRERO	MANUELA	04-05-1966	M	26013032D
0023694	NAVARRO	ESTEVEZ	JOSEFA	19-05-1951	M	75008428T
0024036	ORTEGA	ORTEGA	RAFAEL	02-04-1964	V	25987122C
0024378	PEDROSA	CABALLERO	LUIS	30-11-1960	V	25967190Y

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0024720	PORRAS	CERVERA	VICTORIA	31-01-1969	M	26010971H
0025062	ROLDAN	ARROYO	ALBERTO TOMAS	29-08-1984	V	26041548M
0025404	RUIZ	IBAÑEZ	ANA	18-11-1955	M	25934959K
0025746	SARMIENTO	ORTEGA	M. MANUELA NICAN	12-01-1952	M	25936131C
0026089	TORRE LA	FUENTES	MANUEL	25-12-1954	V	25932620M
0026431	VALLEJO	MONTORO	ANTONIO MANUEL	18-06-1956	V	25935984B
0026773	ZAPATA	GARCIA	ANTONIO	18-02-1964	V	52551207W
*** MUNICIPIO: ALDEAQUEMADA						
0027115	NUÑEZ	CAMPOS	ANTONIO	13-05-1948	V	26167620Z
*** MUNICIPIO: ANDÚJAR						
0027457	AGUILAR	MORENO	JONATAN	01-03-1983	V	48923114K
0027799	ALES	CANALES	RAFAEL	05-02-1999	V	53910981Q
0028141	AMARO	SERRANO	JUAN ANTONIO	11-08-1972	V	52553401B
0028483	AREVALO	EXPOSITO	MARIA ANTONIA	06-10-1973	M	52555088L
0028825	AYUSO	GARZON	AGUSTIN	28-03-1936	V	26120756R
0029167	BARCENAS	CORDONES	JOSE CARLOS	19-01-1977	V	78684218E
0029509	BENITEZ	CAMPOS	ROCIO	14-04-1988	M	53593586K
0029851	BORREGO	CARDENAS	MANUEL	07-07-1978	V	78683460T
0030193	CACERES	LOPEZ	MARIA DEL PILAR	17-12-1968	M	52546563G
0030535	CALZADO	RIVILLA	FRANCISCO	01-10-1967	V	52545046M
0030877	CANO	LOPEZ	ENCARNACION	04-11-1953	M	25939110D
0031219	CAPITAN	RIAU	ELISABETH	30-06-1993	M	53598786T
0031561	CASADO	LEON	FRANCISCO	19-04-1951	V	25917150Z
0031904	CASTRO	ROMERO	MARIA PAULINA	07-08-1970	M	52555405Z
0032246	CHAMORRO	RODRIGUEZ	BONOSO	10-10-1934	V	26116907Q
0032588	COBO	ROSA	JOSE	02-12-1984	V	78689227V
0032930	CORPAS	CHAVARRIA	AGUSTIN	08-12-1942	V	74966895M
0033272	CORTES	SORIANO	SERGIO	18-07-1994	V	53597269R

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0033614	CUENCA	HERMOSILLA	EVA MARIA	12-01-1974	M	52555808A
0033956	DIAZ	MORAL DEL	MANUELA	18-08-1966	M	52546002H
0034298	ESCALERA	ANCHUELA	MARIA CONCEPCION	17-02-1949	M	74987062R
0034640	EUFRASIO SAN	EXPOSITO	RUBEN	10-08-1999	V	53916719G
0034982	EXPOSITO	GOMEZ	JOSE	09-07-1961	V	25975406B
0035324	EXPOSITO	ROMERO	MANUELA	01-03-1960	M	25962549B
0035666	FERNANDEZ	GARZON	JOSE MARIA	27-01-1965	V	52542155N
0036008	FERRO	FUENTES	ANTONIA	26-11-1966	M	52544599H
0036350	FLORES	RODRIGUEZ	SARAI	15-07-1999	M	53917347B
0036692	GALERA	SANCHEZ	CRISTINA	18-08-1997	M	53915211Z
0037034	GARCIA	BURELL	JOSE MANUEL	24-10-1964	V	52542002C
0037376	GARCIA	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	01-04-1992	V	53597249G
0037718	GARCIA	MUÑOZ	LEANDRO	30-03-1954	V	25929775N
0038061	GARCIA	TORIBIO	JOSE MIGUEL	20-09-1954	V	25930322F
0038403	GARZON	JUAREZ	ADRIAN	22-01-1990	V	53595198T
0038745	GOMEZ	CAYUELA	MANUELA	23-06-1948	M	74990455J
0039087	GOMEZ	SOTOCA	MANUEL	05-06-1940	V	26144740L
0039429	GONZALEZ	PORRAS	MARGARITA	27-11-1959	M	25962214K
0039771	GUTIERREZ	BUENO	MANUEL	01-02-1954	V	75002937Y
0040113	HABAS	EXPOSITO	ALMUDENA	06-10-1982	M	75709276S
0040455	HIDALGO	GARCIA	DOMINGO	10-10-1966	V	52544149M
0040797	JIMENEZ	ARANCE	CARMEN	06-02-1955	M	25928238Q
0041139	JIMENEZ	UCEDA	JOSE MANUEL	01-07-1982	V	78688011C
0041481	LARA	CARO	EDUARDO	10-07-1956	V	25941611A
0041823	LEON	POLO	JUANA	21-04-1937	M	26107308P
0042165	LOPEZ	CABALLERO	PILAR	11-11-1976	M	78682493E
0042507	LOPEZ	JIMENEZ	FERNANDO	07-04-1973	V	52553907B
0042849	LOPEZ	ROMERO	JOSE SANTIAGO	05-10-1982	V	02277442M
0043191	LUNA	BARBERO	JUAN JOSE	10-07-1955	V	52543955H
0043533	MARISCAL	LOPEZ	SARA	23-07-1999	M	53597617G

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0043875	MARTINEZ	CABELLO	DIEGO	16-08-1970	V	52553559P
0044218	MARTINEZ	MARTINEZ	ANA PAZ	31-05-1985	M	52559805K
0044560	MARTINEZ	SANCHEZ	LUIS	20-10-1958	V	24307376X
0044902	MEDINA	DIAZ	JUAN ANTONIO	29-07-1966	V	52543670D
0045244	MENA	RODRIGUEZ	MANUEL	07-09-1944	V	74957530R
0045586	MOLINA	GARCIA	MARIA CARMEN	16-12-1962	M	75008842T
0045928	MONTOYA	ROMERO	JUAN	21-03-1971	V	52555006Y
0046270	MORENO	CASTRO	JULIO	17-06-1972	V	52554052H
0046612	MORENO	RUZ	JOSEFA	18-01-1953	M	75003061S
0046954	MUÑOZ	CORTES	RAFAELA	26-05-1945	M	30026012H
0047296	MUÑOZ	QUESADA	HILARIO	19-07-1978	V	78685079D
0047638	NAVARRO	RACIONERO	SERGIO	30-07-1987	V	53595983A
0047980	OJEDA	GARCIA	MARIA BELEN	16-02-1974	M	52556196T
0048322	ORTIZ	GOMEZ	MARIA JUANA	28-02-1930	M	09908892D
0048664	PARRADO	ALCANTARA	M CABEZA	15-06-1934	M	74980938H
0049006	PELADO	RACIONERO	RAFAELA	22-07-1950	M	25934099N
0049348	PEREZ	ARROYO	FRANCISCO JOSE	26-06-1973	V	52556890G
0049690	PEREZ	MERIDA	JACINTO	11-08-1982	V	78685557G
0050032	PLANELLES	GUERRERO	JUAN CARLOS	25-03-1967	V	52545268C
0050375	PRIETO	BOLIVAR	ITZIAR	31-12-1992	M	53598660N
0050717	RABADAN	SERRANO	ANTONIO	05-03-1973	V	52556434P
0051059	RECA	JURADO	JOSE MANUEL	15-10-1962	V	25976922D
0051401	RIOS	RECA	MARIA PAULA	27-08-1962	M	25975529L
0051743	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ARACELI	19-03-1922	M	26132591Z
0052085	RODRIGUEZ	VERA	FRANCISCO	27-11-1942	V	26145016L
0052427	ROMERO	VARGAS	JUAN	29-06-1966	V	52546654A
0052769	RUIZ	BELTRAN	FABIAN	21-06-1997	V	78219090T
0053111	RUIZ	SAEZ	SEBASTIAN	05-11-1964	V	25980762P
0053453	SALAS	MARTINEZ	INMACULADA	15-08-1972	M	52557854W
0053795	SANCHEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	02-09-1966	V	52544418K

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0054137	SANCHEZ	ROSA DE LA	NATALIA MARIA	23-08-1997	M	53912876W
0054479	SEGURA	PEREZ	JUAN CARLOS	06-05-1964	V	52541107E
0054821	SERRANO	MOLINA	MANUELA	12-06-1968	M	52546087B
0055163	SORIANO	JURADO	FRANCISCA	12-04-1958	M	25954472F
0055505	TIJERAS	SERRA	ANTONIA	27-11-1927	M	26104439Z
0055847	TORRES	GOMEZ	ANTONIO	27-06-1962	V	75008990X
0056189	UREÑA	ALIAS	MARIA JOSE	15-03-1967	M	52545221L
0056532	VEGA	CASTELLANO	PEDRO	15-04-1959	V	25957288V
0056874	VILLAR	SEQUERA	SILVIA	24-08-1982	M	78688778M
*** MUNICIPIO: ARJONA						
0057216	ALCALA	URBANO	MARIA DE LA VILL	06-11-1968	M	78681003G
0057558	BERMEJO	CALDERAT	DIEGO	10-10-1994	V	53912499Q
0057900	CISNEROS	PACHECO	JOAQUIN	20-06-1976	V	52558451R
0058242	DELGADO	NOLASCO	JULIANA	09-05-1972	M	46638008B
0058584	GARCIA	SANCHEZ	MARIA CLARA	28-04-1970	M	52547557D
0058926	GONZALEZ	LATORRE	JUANA	17-12-1941	M	74966316R
0059268	JUAREZ	BARBANCHO	DOLORES	22-02-1924	M	05861366T
0059610	LORENZO	MARTINEZ	JOSE MARIA	14-10-1993	V	53599432W
0059952	MERCADO	MENA	ANDREA	19-04-1999	M	53918028W
0060294	ORTEGA	ORTEGA	LORETA	25-12-1955	M	25978209P
0060636	QUERO	BARRIOS	JOSE	23-06-1957	V	25945589W
0060978	RUIZ	CASADO	ISABEL MARIA	01-09-1998	M	53911945Z
0061320	SANCHEZ	VELA	MATIAS	11-03-1993	V	53592423P
0061662	VILCHEZ	CORPAS	JUANA	09-10-1962	M	25970719Q
*** MUNICIPIO: ARJONILLA						
0062004	CARDEÑA	SEGADO	MANUEL JESUS	17-05-1994	V	53599322F
0062346	CHECA	CASTAÑO	SOLEDAD	23-10-1924	M	26109348R
0062689	GARCIA	LARA	MANUEL	25-03-1965	V	52543520C

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0063031	JANDULA	CARMONA	ILDEFONSO	06-08-1936	V	26124362L
0063373	LOPEZ	VELA	CATALINA	30-05-1929	M	26135363A
0063715	NEVADO	ARENAS	ROSA	14-03-1936	M	25925432Q
0064057	RAMIREZ	ALVAREZ	LUIS	10-11-1957	V	25948615S
0064399	SEGADO	HERNANDEZ	PANCRACIO	07-10-1960	V	25977699G
0064741	ZAFRA	PEREZ	PILAR	18-10-1949	M	74993213B
*** MUNICIPIO: ARQUILLOS						
0065083	FERNANDEZ	NAVARRO	JOSE	25-05-1932	V	75036804V
0065425	LASAGA	LINUESA	EMETERIO	08-11-1984	V	26236899V
0065767	OSORIO	CARRASCO	MARIA JOSE	05-09-1985	M	26245274C
0066109	VALERO	VILLACAÑAS	DOLORES	15-02-1930	M	26705066L
*** MUNICIPIO: BAEZA						
0066451	ANGUIS	CHECA	MANUEL	12-02-1967	V	75065847B
0066793	BELTRAN	MARIN	ANTONIA	09-02-1969	M	26482117D
0067135	CABRERA	NAJERA	MARIA ISABEL	29-06-1972	M	75067287W
0067477	CARRASCO	CAHUCHOLAS	JUANA MARIA	29-04-1990	M	26497386Y
0067819	CEACERO	VIVANCOS	ANTONIA	01-09-1966	M	75065181N
0068161	COCA	TORRES	MANUELA	12-08-1948	M	25913529G
0068503	CRUZ	CRUZ	JOSE	12-03-1960	V	75063017X
0068846	CRUZ	RODRIGUEZ	ROCIO	09-10-1996	M	26512113J
0069188	FABRELLAS	CONTRERAS	ANDRES	23-07-1972	V	26488822K
0069530	FUENTES	RUIZ	ANTONIO	10-07-1985	V	75115019D
0069872	GAMEZ	SERRANO	FRANCISCO	10-05-1964	V	75064634V
0070214	GARCIA	MARTINEZ	ANTONIO	29-11-1932	V	26092932F
0070556	GARRIDO	CORBELLAS	CAROLINA	01-04-1953	M	75057653M
0070898	GATA	MUÑOZ	JESUS	27-05-1992	V	26501744V
0071240	GUZMAN	GARCIA	FRANCISCO	22-12-1960	V	75062659C
0071582	JIMENEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	07-03-1978	V	75098018M

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0071924	LEIVA	ACERO	MARIA ANTONIA	01-12-1930	M	75030351G
0072266	LOPEZ	ROJAS	RAFAEL	08-03-1980	V	77326811Y
0072608	LUNA	MARTINEZ	ANA MARIA	20-07-1960	M	26454380X
0072950	MARTINEZ	CHECA	MANUEL	12-01-1967	V	26475510A
0073292	MARTINEZ	RUIZ	JOSE MARIA	07-01-1958	V	75061593N
0073634	MESA	POYATO	JESUS GREGORIO	03-10-1965	V	33915417P
0073976	MONTORO	SIMON	LUCIA	02-05-1953	M	75057694T
0074318	MORENO	LOPEZ	LUISA	03-02-1949	M	26426446K
0074661	MUÑOZ	MOLINA	MIGUEL ANGEL	22-10-1979	V	75102649J
0075003	OLIVERA	CASAS	FRANCISCO	20-09-1956	V	75059978F
0075345	PEÑAS	GARCIA	JOSE	05-06-1945	V	75030328G
0075687	POVEDA	MARTINEZ	JUAN JOSE	20-05-1987	V	75119310E
0076029	QUESADA	MORA	ISABEL	27-05-1947	M	75048867M
0076371	RIVAS	CARRASCOSA	MIGUEL ANGEL	20-06-1958	V	29742733F
0076713	RODRIGUEZ	RUIZ	JOSE	06-03-1958	V	75062535B
0077055	RUIZ	GONZALEZ	JUAN FELIX	19-07-1967	V	75065820F
0077397	RUS	MOTA	MARINA	04-05-1927	M	75043274R
0077739	SANCHEZ	EXPOSITO	JOSEFA	17-01-1964	M	15987122Y
0078081	SANTIAGO	REYES	M CARMEN	13-08-1971	M	26026767J
0078423	TORRES	MORENO	ANTONIO LUIS	30-06-1985	V	75114082S
0078765	VERA	VIZUETE	ALONSO	10-07-1970	V	28594386G
*** MUNICIPIO: BAILÉN						
0079107	AGUILAR	GARCIA	ENRIQUETA	04-12-1982	M	26239053D
0079449	ALVAREZ	MUÑOZ	JUAN JESUS	02-09-1983	V	26240400E
0079791	ARBOL DEL	CASTRO	ANGUSTIAS	20-01-1965	M	25990154Q
0080133	BERMUDEZ	LOPEZ	SIMON DAVID	11-01-1990	V	26252651Z
0080475	CALERO	MENA	MARTIN	08-05-1958	V	25949868A
0080818	CARDENAS	CAMARA	FRANCISCA	04-03-1948	M	75056086W
0081160	CASTRO	ESTEPA	MARIA JOSEFA	25-07-1967	M	26211923L

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0081502	CISNEROS	CARMONA	ISABEL	22-06-1979	M	26228660N
0081844	CORTES	RODRIGUEZ	ENCARNACION	06-01-1949	M	26188621Q
0082186	DOMINGO	AYAS	MARIO	08-01-1981	V	75068348M
0082528	ESTEPA	LARA	ANGEL	19-02-1945	V	25883549Q
0082870	FLORES	CHOZA	MIRIAM	07-01-1993	M	26257127M
0083212	GAMEZ	GUILLEN	MARIA PILAR	20-06-1965	M	36567010T
0083554	GARCIA	MOGA	JULIA	18-08-1983	M	26240799F
0083896	GARZON	MALDONADO	JOSE LUIS	07-09-1975	V	26230328R
0084238	GONZALEZ	SORIANO	JOSE	16-01-1973	V	26223512Q
0084580	HERRERA	LOPEZ	DIEGO	01-01-1958	V	51875572S
0084922	JURADO	RODRIGUEZ	RAFAEL	04-07-2000	V	26583185S
0085264	LINARES	MORALES	ANTONIA	07-08-1974	M	26224509R
0085606	LOPEZ	MESAS	ALBERTO	24-05-1976	V	75070584X
0085948	MALDONADO	GARCIA	MARIA	13-08-2000	M	26524325N
0086290	MARTIN	PALOMO	FRANCISCA	06-06-1953	M	26180712L
0086632	MARTINEZ	NUÑEZ	MARTIN	18-07-1984	V	26234358Y
0086975	MEDINA	ROMERO	ALBA	25-11-1994	M	26258351X
0087317	MIRA	JIMENEZ	PEDRO	27-01-1965	V	26205171Y
0087659	MORA	COMINO	MARTIN	13-05-1941	V	26722923M
0088001	MORENO	MORA	FRANCISCO	19-10-1964	V	00417736X
0088343	MURIEL	LOPEZ	PALOMA	11-09-1989	M	26253723M
0088685	OLEA	SALMERON	ANGEL	20-08-1945	V	75186680W
0089027	PADILLA	GARCIA	ANTONIA	24-03-1948	M	26183119B
0089369	PASTOR	GARCIA	PEDRO	05-05-1970	V	26215661P
0089711	PEREZ	OLIVARES	FRANCISCO	11-07-1937	V	25001187A
0090053	QUILES	ZAFORA	JULIA	22-02-1950	M	75055026T
0090395	RODRIGO	SORIANO	ILDEFONSO	04-01-1956	V	26186261W
0090737	RODRIGUEZ	VIGARAY	JUANA	17-09-1967	M	52542181S
0091079	RUIZ	LOZANO	JAVIER	13-12-1998	V	26508192W
0091421	RUSILLO	SANCHEZ	DOLORES	30-06-1928	M	75027334T

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0091763	SANCHEZ	PADILLA	ANA BELEN	05-09-1989	M	15514157J
0092105	SERRANO	PARREÑO	NARCISA	31-03-1961	M	26200238H
0092447	TENORIO	RUSILLO	JUAN	22-11-1951	V	75056003B
0092789	VALLEJO	MARTINEZ	GABRIEL	23-09-1982	V	26238151G
0093132	VIVANCO	PEREZ	JOSE ANGEL	07-03-1989	V	26249895H
*** MUNICIPIO: BAÑOS DE LA ENCINA						
0093474	CANTARERO	PRADOS	JOSE MARIA	16-01-1961	V	26194285E
0093816	FRUTOS	CAMUÑAS	FRANCISCA	04-06-1970	M	26215478D
0094158	LOPEZ	GALDON	MARIA DEL CARMEN	22-07-1951	M	26178555R
0094500	NAVARRO	FRUTOS	JESUS MANUEL	04-11-1988	V	26250599D
0094842	RANEA	MUÑOZ	JOSE MARIA	14-01-1968	V	26215771A
0095184	SILVESTRE	MARTIN	JAVIER	07-10-1980	V	26237364E
*** MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA						
0095526	BORDAL	CALABRIA	MARIA DOLORES	08-03-1976	M	75125817C
0095868	CUADROS	FERNANDEZ	AMBROSIO	24-05-1961	V	26197265N
0096210	FLORES	MUÑOZ	ANTONIO	02-09-1968	V	75124613N
0096552	GARCIA	MARTINEZ	MARIA	04-07-1992	M	26501748K
0096894	HEREDIA	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	04-01-1989	V	75118969A
0097236	LIÑAN	LOPEZ	JUAN	08-09-1959	V	26449139J
0097578	MARTINEZ	HEREDIA	MANUELA	06-08-1958	M	26447625V
0097920	MONTESINOS	RODRIGUEZ	ALBERTO AURELIO	20-08-1984	V	75117678T
0098262	ORTEGA	MOYANO	CELIA	12-05-2000	M	
0098604	RODRIGUEZ	MARIN	MANUEL	23-10-1958	V	26449585E
0098946	SANCHEZ	HORNOS	MARIA	23-07-2000	M	26530866K
0099289	TORRES	TORRES	FUENSANTA	10-03-1967	M	75125034L
*** MUNICIPIO: BEGÍJAR						
0099631	CORRAL	GOMEZ	ANDRES	17-09-1967	V	52514003N

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0099973	GILBERT	CEDILLO	ANTONIO	29-04-1965	V	25980490N
0100315	LOPEZ	RASCON	MARTIN	09-06-1972	V	26488263Z
0100657	MARTOS	LOPEZ	MARIANA	07-12-1962	M	75063145T
0100999	PADILLA	LACALLE	ANTONIA	02-07-1964	M	75064138G
0101341	QUESADA	MARTINEZ	FRANCISCA	11-02-1959	M	26455497T
0101683	SORIANO	SORBAS	DIEGO	19-08-1956	V	25939451M
*** MUNICIPIO: BÉLMEZ DE LA MORALEDA						
0102025	BAYONA	MARIN	ROSA MARIA	15-07-1980	M	26041676H
0102367	GOMEZ	GAMARRA	JUAN	01-04-1964	V	25987576Z
0102709	MARTINEZ	VARGAS	MARCELINO	09-06-1927	V	26387776Z
0103051	RODRIGUEZ	LEON	ISABEL	27-09-1942	M	25964524P
*** MUNICIPIO: BENATAE						
0103393	GARRIDO	ALCAZAR	JUANA	21-02-1952	M	36560515Z
*** MUNICIPIO: CABRA DEL SANTO CRISTO						
0103735	CAPARROS	VALENZUELA	JOSE MARIA	14-08-1967	V	26477529K
0104077	GONZALEZ	BUSTOS	FRANCISCA	20-09-1967	M	26001162F
0104419	LOPEZ	TORRES	MANUELA	26-04-1965	M	25989857H
0104761	QUESADA	HERNANDEZ	ANTONIO	07-07-1968	V	26010587W
0105103	TORRES	PALACIOS	JUANA MARIA	26-02-1933	M	26381404J
*** MUNICIPIO: CAMBIL						
0105446	CASTRO	COLLADO	MARIA DEL ROSARI	19-06-1968	M	26005834X
0105788	GAMIZ	BARAJAS	FRANCISCO	15-09-1971	V	26013058N
0106130	HERVAS	SUTIL	DOMINGA	01-03-1939	M	25881316Z
0106472	MARQUEZ	GARCIA	TERESA	13-06-1944	M	25869809F
0106814	OYA	CASTRO	JUAN MIGUEL	25-11-1975	V	26034621R
0107156	RUIZ	RUIZ	LIDIA	01-11-1989	M	77359068V

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO: CAMPILLO DE ARENAS						
0107498	BALAGUER	RUIZ	ANTONIA	02-04-1959	M	39148616V
0107840	GARCIA	SANTIAGO	MARIA ROSA	28-06-1963	M	25982929J
0108182	MORALES	BOLIVAR	JUDIT	01-03-1993	M	77369735N
0108524	RUANO	ALGAR	ARACELIS	28-07-1958	M	25987975E
0108866	ZAFRA	ROMERO	FRANCISCO	08-02-1960	V	25966911A
*** MUNICIPIO: CANENA						
0109208	FILGAIRA	QUESADA	MANUELA	04-09-1968	M	26474914M
0109550	HERRERA	REYES	ANTONIA	17-02-1940	M	26414224N
0109892	MORENO	MARTINEZ	JOSE	08-05-1940	V	26415335L
0110234	RUIZ	MOLINA	RAUL	03-03-1988	V	26249863D
*** MUNICIPIO: CARBONEROS						
0110576	FERNANDEZ	PARDO	MATILDE	09-06-1930	M	26683005S
0110918	WALTER	MAROTO	MANUELA	01-07-1955	M	26734957X
*** MUNICIPIO: CAROLINA (LA)						
0111260	ANDUJAR	RUBIA LA	MARIANO	06-06-1925	V	26666368F
0111603	BARRAGAN	AVI	ENRIQUETA	26-12-1949	M	26732848V
0111945	BOSQUET	RODRIGUEZ	ANGEL	02-06-1960	V	26736508C
0112287	CANO	SAEZ	ANTONIO	01-05-1997	V	26509186F
0112629	CASTILLO	PADILLA	MARIA	24-05-1936	M	26667662J
0112971	CORDON	MUÑOZ	VICTORIA	12-10-1965	M	26740042N
0113313	CUADRA	GARCIA	JESUS	22-06-1978	V	75126479S
0113655	ESCRIBA	BAEZA	MARTA	01-06-1977	M	46759550K
0113997	FERNANDEZ	ORTEGA	JOSE ALBERTO	21-12-1987	V	26248624N
0114339	GALDEANO	FERNANDEZ	MARIA FUENSANTA	23-02-1967	M	08908817C
0114681	GARCIA	GONZALEZ	JOSEFA	18-02-1960	M	26737333V

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0115023	GARRIDO	LOPEZ	JOSE MANUEL	26-11-1976	V	75071598N
0115365	GONZALEZ	GUILLEN	MARIA	20-08-1995	M	26509417P
0115707	HERRERA	GARROT	AURORA	16-07-1972	M	26741992F
0116049	JIMENEZ	LUCAS DE	AMERICA	12-10-1933	M	03671368Q
0116391	LLOREDA	PEREZ	SANTIAGO	01-11-1955	V	26735177T
0116733	LOPEZ	TORRES	BEATRIZ	14-12-1990	M	47888050A
0117075	MARIN	MARTINEZ	CRISTINA	30-07-1980	M	26233079S
0117418	MARTINEZ	GARRIDO	ANTONIA	21-12-1965	M	26740386B
0117760	MARTINEZ	TIRADO	MARIA ISABEL	28-11-1991	M	15514184V
0118102	MIRON	GALVEZ	JOSEFA	10-08-1947	M	26735350N
0118444	MORENO	ALVAREZ	ISABEL	03-09-1957	M	26736497D
0118786	MUÑOZ	MARQUEZ	CARMEN	19-06-1960	M	26738051E
0119128	OLLER	CASAS	ROSARIO	12-08-1936	M	26729671Z
0119470	PARRILLA	ORTEGA	ASCENSION	01-12-1958	M	26736820X
0119812	PEREZ	ROJANO	PEDRO	02-08-1976	V	26743975N
0120154	RAMIREZ	PEREZ	JUAN MIGUEL	18-10-1991	V	26255917Z
0120496	RODERO	RAMIRO	FERNANDO	29-04-1940	V	05829994T
0120838	RODRIGUEZ BARBERO	GARCIA PARDO	RAMON	12-01-1959	V	70568539P
0121180	RUIZ	GARRIDO	SARA LETICIA	11-05-1981	M	26240019D
0121522	SANCHEZ	CARRILERO	EULOGIO	03-11-1944	V	26730368K
0121864	SEGURA	CARNERO	LUIS FRANCISCO	10-11-1993	V	26506212T
0122206	TALADRIZ	MONSALVE	VICTORIA EUGENIA	09-11-1969	M	26741278Y
0122548	URDA	OLMO DEL	JOSEFA	13-02-1945	M	26727311T
0122890	VICO	BONACHE	MARIA JOSEFA	16-05-1964	M	26738974W

***** MUNICIPIO: CASTELLAR**

0123232	ANAYA	ALAMINOS	ROBERTO	07-06-1985	V	26243709L
0123575	CEJUDO	ALDARIAS	MARIA LUISA	06-10-1988	M	26495418Q
0123917	GARCIA	SANTIAGO	ROSENDO	14-04-1994	V	77581484T
0124259	JIMENEZ	MARTINEZ	LEONOR	13-04-1942	M	75037754R

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0124601	MARTINEZ	RUBIO	MARIA JESUS	11-02-1998	M	26502698M
0124943	PARRILLA	MECA	ANTONIO	23-11-1923	V	26682067C
0125285	ROMAN	ALARCON	PEDRO	01-05-1974	V	26484139F
0125627	TORRES	AMEZCUA	ISAIAS	09-12-1973	V	26491378R
*** MUNICIPIO: CASTILLO DE LOCUBÍN						
0125969	ALVAREZ	QUINTERO	JOSE MARIA	16-11-1949	V	25910059F
0126311	CASTILLO	CONTRERAS	ANTONIO DAVID	27-11-1986	V	26046482V
0126653	CONDE	ROLDAN	CONCEPCION	16-01-1952	M	74996678A
0126995	FERNANDEZ	PUERMA	VERONICA	15-01-1996	M	26053831Y
0127337	GUERRA	PALOMERO	DOLORES	05-10-1962	M	30477331P
0127679	LARA	CASTILLO	ANTONIO	13-12-1940	V	74947115M
0128021	MILLA	VILLEN	ANTONIO	10-09-1934	V	25895363P
0128363	PEINADO	CORDON	EDUARDO	29-04-2000	V	51543202H
0128705	RODRIGUEZ	VILLEN	ANTONIO JOSE	24-01-1967	V	52532280G
0129047	SILES	MARIN	MARIA	18-08-1934	M	74958329H
*** MUNICIPIO: CAZALILLA						
0129389	CASTAÑER	SANCHEZ	ANA	26-09-1933	M	27981555P
0129732	MARIN	MARTINEZ	SALVADOR	19-10-1947	V	38716886C
*** MUNICIPIO: CAZORLA						
0130074	AGER	HIDALGO	MARIA DEL PILAR	13-06-1950	M	26426712B
0130416	BARBA	ARANDA	JESUS CARLOS	16-06-1979	V	75105639J
0130758	CARAVACA	VAZQUEZ	RAUL	12-10-1985	V	75115942N
0131100	CUESTA	ESQUINAS	MARIA DEL CARMEN	14-04-1961	M	75091053D
0131442	ESTUDILLO	GUTIERREZ	JULIA	10-06-1951	M	75086908G
0131784	GALAN	CHILLON	ANDRES	18-12-1983	V	75115894X
0132126	GARCIA	ORTEGA	MARIA EMILIA	25-01-1984	M	75119149E
0132468	GONZALEZ	AMORES	MARIA PILAR	23-07-1965	M	26466890P

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0132810	JIMENEZ	CARMONA	INMACULADA	23-05-1996	M	26517035J
0133152	LOPEZ	SANCHEZ	PIEDAD	26-12-1952	M	24097802N
0133494	MARTINEZ	GASPAR	JORGE DAVID	15-08-1977	V	26517778C
0133836	MOLINA	MORENO	FRANCISCO JAVIER	13-05-1994	V	15521529W
0134178	NIETO	MARTINEZ	MARIANA	12-02-1929	M	75073722C
0134520	PERALES	SANTOS	CARLOS	20-02-1990	V	15510349T
0134862	RECHE	ROMERO	JOSE ANTONIO	20-05-1987	V	75121369B
0135204	RUIZ	CUEVAS	ANGELES	21-01-1930	M	26352534P
0135546	SEVILLA	AIVAR	ANGEL	03-04-1963	V	38075445A
0135889	VALERO	EXPOSITO	ROCIO	19-04-1978	M	75102460P
*** MUNICIPIO: CHICLANA DE SEGURA						
0136231	CANO	LABRADOR	MARIA DE LA PAZ	09-07-1972	M	75125691D
0136573	MORENO	MORALES	JUANA	03-07-1928	M	26716923P
0136915	YESTE	PARRAGA	MARIA ANTONIA	14-08-1954	M	25947069X
*** MUNICIPIO: CHILLUÉVAR						
0137257	GALIANO	GALDON	LYDIA	04-12-1995	M	26503920P
0137599	MARTINEZ	OLMEDO	FRANCISCO	18-01-1969	V	26479349R
0137941	SANCHEZ	GILABERT	ISABEL	11-01-1932	M	26414218Y
*** MUNICIPIO: ESCAÑUELA						
0138283	CUESTA	LATORRE	MARIA DE LA PAZ	28-01-1994	M	53911504X
0138625	PAMOS	TELLEZ	ASCENSION	18-04-1944	M	25862699G
*** MUNICIPIO: ESPELUY						
0138967	CASTRO	ZARRIAS	LIDIA	25-02-1995	M	77387224K
0139309	RAMIREZ	GARCIA	ALFONSO	30-07-1945	V	39103372Z
*** MUNICIPIO: FRAILES						

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0139651	CANO	LENDINEZ	FRANCISCO LUIS	03-07-1960	V	75006603S
0139993	GARRIDO	MUDARRA	GUILLERMO	27-05-1996	V	77393550E
0140335	MUDARRA	GARRIDO	GREGORIO	08-04-1953	V	25952556T
0140677	ZAFRA	ACEITUNO	PEDRO	02-06-1987	V	26044711V
*** MUNICIPIO: FUENSANTA DE MARTOS						
0141019	BRAVO	ZAFRA	ANTONIO	14-11-1959	V	25967604Y
0141361	CONTRERAS	NAVAS	ANTONIA	20-08-1929	M	25962790E
0141703	GONZALEZ	CAMACHO	SARAY	19-04-1994	M	77378130N
0142046	LARA	VICO	NIEVES	22-05-1961	M	78690446V
0142388	MELERO	VARGAS	RAQUEL	20-08-1991	M	77364061L
0142730	PEREZ	HINOJOSA	MERCEDES	05-03-1957	M	25952709S
0143072	TORRES	BONILLA	JOSE	12-08-1943	V	74947757A
*** MUNICIPIO: FUERTE DEL REY						
0143414	CAPEL	FERNANDEZ	BENITO	27-05-1946	V	74972383L
0143756	LOPEZ	CARA	JUAN FRANCISCO	02-07-1972	V	26026953S
0144098	RAMIRO	CASTRO	ROSARIO	01-06-1937	M	25842602D
*** MUNICIPIO: GÉNAVE						
0144440	GALDON	IBAÑEZ	MARIA DEL PILAR	20-12-1961	M	05153178M
0144782	SANCHEZ	LOZANO	MATILDE	01-06-1964	M	75063954G
*** MUNICIPIO: GUARDIA DE JAÉN (LA)						
0145124	BAILEN	MARTINEZ	MARIA MAGDALENA	07-05-1994	M	77375344D
0145466	CASTILLO	REYES	MIRIAM	25-11-1983	M	77329984M
0145808	DOMINGUEZ	MARTINEZ	CANDIDA	29-03-1952	M	25956782V
0146150	GARCIA	ESCOBAR	MIGUEL	02-10-1976	V	75018860J
0146492	ILLAN	DOMINGUEZ	CRISTOBAL	16-01-1977	V	77324607X
0146834	LORITE	NARVAEZ	CATALINA	31-12-1962	M	25982492J

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0147176	MONTES	MUÑOZ DE VERGER	FRANCISCO JOSE	08-04-1970	V	30796223M
0147518	ORTEGA	ROMAN	FRANCISCO JOSE	19-01-1962	V	25979654G
0147860	RODENAS	HERRAIZ	SANTIAGO	19-07-1978	V	47053115Z
0148203	SERRANO	LÓPEZ	MARIA DE LOS ANG	14-09-1973	V	26035405A
*** MUNICIPIO: GUARROMÁN						
0148545	AHUFINGER	GARRIDO	JAVIER	31-07-1991	V	26256106L
0148887	CONDES	BORNIQUE	MARIA	16-01-1935	M	75122447P
0149229	FLORES	MORENO	DOLORES	02-06-1993	M	26508433J
0149571	IZQUIERDO	CID	PURIFICACION	10-07-1963	M	28702511Y
0149913	MONTALBAN	CASTRO	SILVIA MARIA	17-06-1999	M	26522816K
0150255	PORTERO	BUJALDON	JUAN DE LA CRUZ	03-05-1972	V	26742631W
0150597	VARELA	ALONSO	ISABEL	24-06-1957	M	26187686R
*** MUNICIPIO: LAHIGUERA						
0150939	CALERO	GALAN	PEDRO	06-05-1938	V	26135957E
0151281	FUNES	ESCRIBANO	JULIAN	12-01-1962	V	75009157Q
0151623	MARTINEZ	MARTINEZ	QUITERIA	12-10-1924	M	26138198D
0151965	PEREZ	PEREZ	EMILIA	13-12-1973	M	52549292L
*** MUNICIPIO: HIGUERA DE CALATRAVA						
0152307	FRANCO	ARJONA	MARIA DEL AMOR	28-10-1994	M	26051901P
*** MUNICIPIO: HINOJARES						
0152649	CHAHBOUNI	CHAHBOUNI	MILOUD	01-08-1976	V	41639024P
*** MUNICIPIO: HORNOS						
0152991	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JUANA	27-06-1948	M	75053224S
0153333	RODRIGUEZ	TORRES	FRANCISCO	03-03-1985	V	75116053P

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO: HUELMA						
0153675	BAYONA	JUSTICIA	DANIEL	06-03-1997	V	77373220R
0154017	DIAZ	GAMARRA	LUIS	11-03-1972	V	26028344A
0154360	FERNANDEZ	PEREZ	MARIA DEL PILAR	21-06-1995	M	26053972D
0154702	GARCIA	GUZMAN	CONCEPCION	14-04-1987	M	77355958N
0155044	GONZALEZ	JUSTICIA	ANGELES	27-07-1964	M	75012082C
0155386	HERVAS	VICO	ENCARNACION	25-03-1943	M	25909432R
0155728	LEON	GARCIA	JUAN	29-01-1944	V	23613618R
0156070	MARTIN	GARCIA	MARIA CARMEN	04-08-1968	M	01831537R
0156412	MOLINA	VALDIVIA	MONICA	10-06-1980	M	74687067H
0156754	NAVARRO	VILLACRECES	CRISTINA	21-04-1996	M	26054736Z
0157096	RAHMI	CHAKIR	SAMIRA	20-06-1975	M	78162812A
0157438	RUIZ	GARCIA	JOSE MARIA	06-06-1987	V	77350595P
0157780	TRIGUERO	LOPEZ	BEATRIZ	29-05-1985	M	75119183X
0158122	VILLANUEVA	MARTINEZ	TOMAS	07-06-1990	V	77365189C
*** MUNICIPIO: HUESA						
0158464	CARMONA	GARCIA	CASIMIRO	04-03-1928	V	26370784L
0158806	GONZALEZ	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	16-07-1992	M	15518206Z
0159148	MARIN	ORTEGA	DOMINGO	14-11-1949	V	26432998H
0159490	MORENO	MARTINEZ	JOSE CARLOS	20-08-1981	V	75106202R
0159832	PAJARES	SANCHEZ	CARMEN MARIA	05-07-2000	M	26530900D
0160175	SORIANO	MORENO	JESUS	11-01-1956	V	26439736V
*** MUNICIPIO: IBROS						
0160517	CARRASCO	HURTADO	JOSE ANTONIO	11-05-2000	V	26531920V
0160859	GAMEZ	CHINCHILLA	CRISTOBAL	06-11-1957	V	26187158W
0161201	LEDESMA	GAMEZ	RAFAEL	15-06-1944	V	26168174Q
0161543	MEDINA	MOLINA	ANTONIA	22-12-1960	M	25967783R
0161885	MUÑOZ	MEDINA	CELIA	10-09-1969	M	26220927F

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0162227	RUS	BUENDIA	EUFRASIO	12-05-1945	V	26169004H
*** MUNICIPIO: IRUELA (LA)						
0162569	AIBAR	SALAS	ABRAHAM	13-07-2000	V	26533962N
0162911	FABREGA	CONTRERAS	JESUS JAVIER	24-12-1977	V	75098485N
0163253	LARA	COCERA	CONSUELO	28-12-1958	V	75090435N
0163595	NIETO	GALIANO	DOMINGO	20-12-1953	V	26433261M
0163937	SALAS	RODRIGUEZ	MERCEDES	21-08-1962	M	26482489J
*** MUNICIPIO: IZNATORAF						
0164279	CRUZ	VILLACAÑAS	EVA	16-05-1985	M	75116376D
0164621	MORA	MANJON	SONIA	31-12-1983	M	75113256V
*** MUNICIPIO: JABALQUINTO						
0164963	AGUILAR	MARTINEZ	JOAQUIN	02-09-1997	V	26520197R
0165305	CUEVAS	SANCHEZ	ILDEFONSO	28-02-1949	V	25899574X
0165647	JURADO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	06-10-1982	V	26238106M
0165989	MOLINA	ARBOLEDAS	ISIDORO	21-01-1937	V	26091942Y
0166332	RAYA	RUS	MANUEL JESUS	02-05-1992	V	26254729E
0166674	VELASCO	LOPEZ	ANTONIA	06-03-1969	M	26213135N
*** MUNICIPIO: JAÉN						
0167016	ACEITUNO	VALERO	NAZARETH	27-09-1997	M	77372428Z
0167358	AGUILA	TORRE DE LA	JOSE MIGUEL	24-04-2000	V	77692674P
0167700	AGUILAR	SERRANO	MARIA CELESTE	16-06-1964	M	25987823P
0168042	ALARCON	SOLAS	REMEDIOS	10-06-1933	M	25750401S
0168384	ALCALDE	RAMIREZ	M CARMEN	11-07-1984	M	77349615V
0168726	ALEJO	CONTRERAS	MARIA DEL PILAR	21-05-1967	M	26004374E
0169068	ALMAGRO	RUBIA	SONIA	19-10-1978	M	77324772Z
0169410	ALVAREZ	LOPEZ	TERESA	18-09-1925	M	26346409R

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0169752	AMATE	MORENO	EVA	02-12-1970	M	26011514D
0170094	ANGUITA	HARO DE	CONCEPCION	16-03-1956	M	25940348M
0170436	APONTE	MARIN	ANGELA	16-08-1947	M	25905764J
0170778	ARBAIZA	SANTA MARIA	MARIA ESTRELLA	13-03-1947	M	14858262D
0171120	ARIAS	GUARDIA DE LA	INMACULADA	12-11-1959	M	43261963K
0171462	ARMENTEROS	LARA	GEMA	02-02-1981	M	77340490T
0171804	ARRIBAS	RUBIO	RAFAEL	12-06-1988	V	77361466T
0172146	AVILA	MENDEZ	JOAQUIN PEDRO	17-03-1971	V	26016767H
0172489	BAILEN	QUESADA	M DEL MAR	27-04-1988	M	77361884G
0172831	BARCO DEL	GARCIA	GREGORIA	15-12-1965	M	75124389H
0173173	BARRETO	BERREZUETA	ROSA EULALIA	30-08-1975	M	77367720K
0173515	BEJAR	GARCIA	RAMON	03-01-1986	V	77347850T
0173857	BENITEZ	PARRADO	RUBEN	09-04-1983	V	77342130F
0174199	BETETA	MORILLAS	FRANCISCO	01-10-1958	V	25953203A
0174541	BOCANEGRO	MARTINEZ DE EGUILAZ	MARIA CELIA	25-10-1952	M	25924317M
0174883	BROCAL	LINARES	M DE LAS MERCEDE	04-03-1976	M	48286155R
0175225	BUITRAGO	GUTIERREZ	M CARMEN	09-05-1955	M	25939795G
0175567	CABAÑAS	MOLERO	ANA MARIA	25-11-1985	M	77342101R
0175909	CABRERA	PERALES	SUSANA	19-05-1975	M	26031474M
0176251	CALDERON	LOPEZ	CARMEN	28-12-1977	M	77326705S
0176593	CAMACHO	CABELLO	ANTONIO	23-08-1976	V	75017026L
0176935	CAMAYO	ARCE	PAULINO	13-02-1951	V	78027278P
0177277	CANCIO	FRANCES	MARIA DOLORES	01-12-1933	M	25752808F
0177619	CANO	LOPEZ	DAVID	05-06-1981	V	77324864Z
0177961	CANTERO	GALAN	FRANCISCA	11-04-1973	M	26034605P
0178303	CAÑADA	CASTELLANO	JESUS CARLOS	15-07-1972	V	26026661E
0178646	CAÑIZARES	MARTINEZ	M MONTSERRAT	31-08-1965	M	25993829B
0178988	CARDENAS	ARMENTEROS	DANIEL	22-06-1982	V	77331969N
0179330	CARDENAS	TOLEDANO	EVA MARIA	06-03-1974	M	26034422D
0179672	CARPIO	CEDEÑO	JESSENIA MARGARI	19-02-1990	M	77691286T

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0180014	CARRASCOSA	CUBERO	MANUEL	21-12-1936	V	25814117K
0180356	CARRILLO	GOMEZ	CRISTINA	05-11-1996	M	77647508Z
0180698	CARUDA	MUÑOZ	MARIA DOLORES	04-05-1969	M	46603510J
0181040	CASANOVA	LOPEZ	DAVID	19-03-1978	V	77321444K
0181382	CASTILLA	MARTINEZ	FRANCISCO	23-08-1955	V	30412930F
0181724	CASTILLO	JIMENEZ	ELENA	06-07-1978	M	75021937P
0182066	CASTILLO	TORRES	MARIA DEL PILAR	03-10-1972	M	26031747W
0182408	CASTRO	MAYAYO	LUISA MARIA	22-06-1974	M	26035172T
0182750	CAZALLA	GARRIDO	MARIA JOSE	20-09-1973	M	26023381P
0183092	CHAMORRO	QUIROS	MARIA DOLORES	02-07-1945	M	25881492Y
0183434	CHICA	GARCIA	DANIEL JUAN	23-10-1973	V	26025565F
0183776	CHINCHILLA	MUÑOZ	JOSEFA	04-03-1965	M	26469461A
0184118	COBO	CRUZ	ANA	10-11-1946	M	25882236Z
0184460	COBO	ROMERO	TERESA	04-06-1979	M	77331432G
0184803	COLMENERO	CARRILLO	JOAQUIN	01-11-1962	V	25971708Q
0185145	COLOMO	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	12-10-1982	V	45305693V
0185487	CONTRERAS	QUESADA	MERCEDES	09-11-1948	M	25926378L
0185829	CORTES	BUENDIA	DOLORES	24-11-1963	M	25979731N
0186171	CORTES	RAMIREZ	FRANCISCO	24-09-1941	V	25855097S
0186513	CRUZ	CANO	ALEJANDRO	14-03-1986	V	77333119N
0186855	CRUZ	GONZALEZ	PEDRO ANTONIO	02-10-1961	V	25968847F
0187197	CRUZ	ORTUÑO	RAMONA	24-04-1961	M	25974948J
0187539	CUBERO	SERRANO	ANDRES	10-01-1951	V	25910198P
0187881	CUMBRERAS	PULGAR	JUANA	02-06-1956	M	25943316Y
0188223	DELGADO	MACHUCA	MARIA DEL MAR	04-01-1967	M	25997156A
0188565	DIAZ	BARRANCO	MARIA	16-05-1955	M	25934313L
0188907	DIAZ	LOPEZ	M ANGELES	11-01-1973	M	26486644M
0189249	DIAZ	SANCHEZ	CARMEN	22-05-1934	M	25841427F
0189591	DOMINGO	FUENTES	ERNESTO	22-10-1993	V	77380019S
0189933	DURAN	PEREIRA	JUAN ANTONIO	08-02-1985	V	77347524L

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0190275	ESCABIAS	RUIZ	NATIVIDAD	15-09-1933	M	25867527W
0190617	ESPEJO	HERMOSO	FRANCISCO	12-07-1953	V	25919488Y
0190960	ESPINOSA	PUERTAS	SALVADOR	08-10-1990	V	77369450A
0191302	ESTEPA	TORRES	MIGUEL	23-01-1967	V	25995124H
0191644	EXPOSITO	PAULANO	GERMAN	25-03-1989	V	77365350C
0191986	FENYO	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	20-07-1971	M	26023685J
0192328	FERNANDEZ	DIOS DE	INMACULADA	24-03-1983	M	77341849W
0192670	FERNANDEZ	JIMENEZ	AMELIA	23-06-1975	M	26026793Q
0193012	FERNANDEZ	MORAL	SARA	19-12-1993	M	77375814L
0193354	FERNANDEZ	RUIZ	M CRISTINA	03-12-1999	M	77555279S
0193696	FIGUEROA	ESQUINAS	REBECA	01-12-1995	M	77383769Q
0194038	FUENTE	GARCIA	JOSE MIGUEL	19-03-1949	V	25904985Q
0194380	FUENTES	MORAL DEL	JUAN ANTONIO	06-04-1997	V	77382943H
0194722	GALAN	JIMENEZ	ASCENSION	26-11-1938	M	74992717K
0195064	GALINDO	JIMENEZ	JOSE MARIA	23-01-1982	V	77332131J
0195406	GALLEGO	SANCHEZ	JOSE	08-11-1952	V	25916708D
0195748	GAMIZ	RUIZ	M MANUELA	18-08-1951	M	25923589J
0196090	GARCIA	CAMPOS	CONCEPCION	03-09-1945	M	76182717R
0196432	GARCIA	DELGADO	ANA MARIA	10-03-1956	M	25936985T
0196774	GARCIA	GARCIA	GLORIA	20-02-1963	M	25991412D
0197117	GARCIA	HIGUERAS	ISABEL	26-07-1964	M	25991952C
0197459	GARCIA	MAROTO	MARCELA EUGENIA	14-03-1950	M	25944935S
0197801	GARCIA	MORENO	JOSE	13-08-1996	V	77436771A
0198143	GARCIA	PEREZ	SOCORRO PILAR	08-05-1969	M	52548758Z
0198485	GARCIA	RUIZ	FERNANDO	12-09-1959	V	25962061Y
0198827	GARCIA	VELASCO	M JOSEFA	13-11-1935	M	25880365Y
0199169	GARRIDO	IBAÑEZ	JUAN JOSE	29-12-1978	V	77332081D
0199511	GARZON	FERNANDEZ	JUAN	10-03-1925	V	74970878D
0199853	GILA	MALO	MARIA ANA	27-12-1986	M	77349842Z
0200195	GOMEZ	CABRERA	JESUS	13-02-1969	V	26007638C

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0200537	GOMEZ	LOPEZ	LUZ	29-06-1940	M	25873414R
0200879	GOMEZ	ZAMORA	JUANA	11-08-1940	M	25883914J
0201221	GONZALEZ	DIOS DE	MANUEL JESUS	17-10-1989	V	77364833D
0201563	GONZALEZ	LINARES	ENRIQUE ANTONIO	09-09-1961	V	25969593V
0201905	GONZALEZ	PADILLA	JOSEFA	14-05-1977	M	78682349Q
0202247	GONZALEZ	VALVERDE	JESUS	09-06-1972	V	26028416Y
0202589	GUERRERO	JIMENEZ	ANA PILAR	12-10-1971	M	26025641Z
0202932	GUTIERREZ	BARRANCO	BLANCA	27-08-1996	M	77367759Z
0203274	GUTIERREZ	LOPEZ	JUAN JOSE	22-07-1966	V	25995126C
0203616	GUZMAN	CHICA	JOSEFA	14-12-1960	M	25969638Q
0203958	HEREDIA	ZAPATA	BALDOMERO	19-03-1965	V	52551276W
0204300	HERNANDEZ	LIRIO	EVA MARIA	09-07-1982	M	77343150S
0204642	HERRERA	DIAZ	AGUSTINA	16-08-1987	M	77361729X
0204984	HERVAS	PATERNA	FRANCISCO JAVIER	31-12-1993	V	77375267R
0205326	HIDALGO	VELASCO	BEATRIZ	28-11-1963	M	25982966G
0205668	HOZ DE LA	RUIZ	M DOLORES	17-12-1959	M	25970196E
0206010	IBAÑEZ	MARIN	MERCEDES	03-08-1967	M	26003764X
0206352	IZQUIERDO	IZQUIERDO	JOSE ALFONSO	30-11-1958	V	25954058F
0206694	JESUS	COBO	JUAN ENRIQUE	12-09-1977	V	26033098L
0207036	JIMENEZ	DIAZ	M JOSEFA	28-02-1948	M	25890600Y
0207378	JIMENEZ	LIEBANA	MANUEL	18-01-1947	V	25902715T
0207720	JIMENEZ	ORTUÑO	LORENZO	23-09-1993	V	77379307Q
0208062	JIMENEZ	TORRES	ANA	18-06-1949	M	25909751K
0208404	JUAREZ	PUENTES	VIRTUDES	17-07-1931	M	26395071H
0208746	LAFUENTE	OYA	DAVID	17-05-1991	V	77369228B
0209089	LARA	MENA	MANUELA	18-11-1953	M	75005816X
0209431	LEBRON	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	13-07-1961	V	25975880W
0209773	LENDINEZ	GOMEZ	MARIA DOLORES	31-12-1968	M	26010440Q
0210115	LEON	MILLAN	ROSARIO	11-04-1958	M	25953542C
0210457	LIEBANAS	LECHUGA	BELEN	17-07-1975	M	26034933Z

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0210799	LINDE	MURCIANO	MANUEL	10-01-1949	V	75087177C
0211141	LOPERA	GUTIERREZ	ANDRES	09-11-1956	V	25953499T
0211483	LOPEZ	CARDENAS	JOSE MARIA	11-06-1939	V	25261213Z
0211825	LOPEZ	FUENTES	ANTONIA	26-08-1948	M	74992813W
0212167	LOPEZ	HUERTAS	JESUS	23-12-1983	V	77339620G
0212509	LOPEZ	MARTINEZ	JOSE	06-01-1954	V	25931618S
0212851	LOPEZ	OLMO	ANTONIO	19-11-1961	V	24181031G
0213193	LOPEZ	RODRIGUEZ	JULIA	19-09-1949	M	25909137M
0213535	LOPEZ	VILCHEZ	AURORA	16-06-1974	M	26021614N
0213877	LOZANO	SALES	FRANCISCA	26-08-1952	M	26733982R
0214219	LUQUE	RAMOS	FRANCISCO ANTONI	01-05-1962	V	25977934D
0214561	MALO DE MOLINA	PARRAS	ROSA PAULA	21-05-1935	M	25748818L
0214903	MARCOS	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	22-04-1980	V	77338183Q
0215246	MARISCAL	RIOS	JAVIER	22-10-1988	V	77353462T
0215588	MARTIN	RODRIGUEZ	FERMIN	11-10-1949	V	27890620S
0215930	MARTINEZ	BUENO	ANTONIO JOSE	19-07-1972	V	26019115C
0216272	MARTINEZ	COBO	MARIA DEL MAR	27-04-1974	M	26029537T
0216614	MARTINEZ	GALLARDO	RAMON	12-09-1942	V	25865043W
0216956	MARTINEZ	IBAÑEZ	SANTIAGO	31-12-1965	V	25994694W
0217298	MARTINEZ	MALDONADO	PABLO	17-02-1987	V	45748006V
0217640	MARTINEZ	MORAL DEL	JOSE	25-10-1938	V	25828940D
0217982	MARTINEZ	PEÑA	LOURDES	14-01-1994	M	77380559A
0218324	MARTINEZ	ROMERO	ALFONSO	07-05-1936	V	25826265W
0218666	MARTINEZ	TORRES	MARIA JOSEFA	30-08-1958	M	25973878R
0219008	MARTOS	FERNANDEZ	JOSE MARIA	10-08-1967	V	26002159S
0219350	MARTOS	SANCHEZ	PATROCINIO	28-06-1944	M	25871885J
0219692	MEDEL	LINARES	JESUS	17-02-1998	V	77386271B
0220034	MEDINA	RODRIGUEZ	FRANCISCO LUIS	21-06-1947	V	25887272J
0220376	MEMBRIVES	PEREZ	SUSANA	27-01-1986	M	53590238P
0220718	MENGIBAR	TORRES	LUIS	16-04-1944	V	25857684A

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0221060	MESA	LIEBANAS	FRANCISCO	09-06-1953	V	25919155H
0221403	MILLA	PASSOLAS	FERNANDO	17-05-1989	V	77366935H
0221745	MIRANDA	SANCHEZ	MACARENA	24-03-1993	M	77378696A
0222087	MOLINA	GUTIERREZ	ANTONIO	19-12-1941	V	25871757T
0222429	MOLINA	RUEDA	ILDEFONSO	04-11-1940	V	25842584Z
0222771	MONTEJO	GAMEZ	MANUEL	07-06-1980	V	77328549L
0223113	MONTESINOS	VALDIVIA	JOSE JUAN	04-12-1979	V	75019472G
0223455	MONTORO	CASTILLO	MARIA DEL CARMEN	31-05-1950	M	25908077A
0223797	MORA	CANO	JOSE	24-10-1950	V	25906351W
0224139	MORAL	DOMINGUEZ	NATALIA	03-06-1985	M	77347969G
0224481	MORAL DEL	TEJERO	FRANCISCO JESUS	11-06-1980	V	77323455P
0224823	MORALES	MARTIN	JUAN ANGEL	02-01-1969	V	26011574T
0225165	MORENAS	FERNANDEZ	ENCARNACION	05-10-1955	M	25934279P
0225507	MORENO	DIAZ	JOSEFA	26-06-1983	M	77350998C
0225849	MORENO	LORENTE	M PILAR	20-06-1966	M	25997600X
0226191	MORENO	OLMO	RAFAEL	23-03-1932	V	25748368Y
0226533	MORGADO	MARINA	VICTOR	18-10-1971	V	51685683Z
0226875	MOYA	GARRIDO	MANUEL	20-12-1961	V	25970556Z
0227217	MUNUERA	FUENTES	RUBEN	11-06-1989	V	77368166F
0227560	MUÑOZ	GUARIN	ANDRES FELIPE	11-01-1990	V	77385627B
0227902	MUÑOZ	RAMIRO	JUAN	11-07-1952	V	25918038M
0228244	NARVAEZ	MONTORO	JUAN JOSE	20-07-1993	V	77370877G
0228586	NAVAS	EXPOSITO	SERAFIN	18-03-1940	V	25845315P
0228928	NIETO	MORENO	ANTONIO MANUEL	04-08-1975	V	26027594N
0229270	OCAÑA	TARRADA	LIDIA PILAR	03-08-1972	M	26034905D
0229612	OLIVARES	VEGA	ALEJANDRO	24-03-1993	V	77377611E
0229954	ORDOÑEZ	GARCIA	ROSA MARIA	11-08-1991	M	77374157H
0230296	ORTEGA	ALMAGRO	JOSE LUIS	07-10-1968	V	26008868P
0230638	ORTEGA	FREIRE	MAGDALENA	03-03-1965	M	25997499R
0230980	ORTEGA	MORENO	LUIS MANUEL	03-09-1991	V	77350405W

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0231322	ORTEGA	VALDERAS	MARIA	25-12-1936	M	74992808C
0231664	ORTIZ	SERRANO	INMACULADA	20-11-1970	M	26015690E
0232006	PACHON	ARAGON	RAFAEL	29-02-1968	V	25999634C
0232348	PALMA	CRESPO	MILAGROS	07-06-1962	M	25973945E
0232690	PALOP	MONTORO	RAMON	30-07-1969	V	26010670Q
0233032	PARRA	BEDMAR	JOSE RAMON	20-05-1974	V	26224013B
0233374	PASSOLAS	ROMERO	ARACELI	18-06-1960	M	25975849V
0233717	PEGALAJAR	DAMAS	SARA	22-05-1976	M	75016752K
0234059	PELAEZ	RAMIREZ	GABRIEL	02-09-1966	V	25994144G
0234401	PEÑUELA	SANCHEZ	CLARA	23-04-1973	M	27390991S
0234743	PEREA	NUÑEZ	FRANCISCO JOSE	12-02-1983	V	77341272T
0235085	PEREZ	CATALAN	MARIA JOSEFA	16-08-1968	M	52545377Z
0235427	PEREZ	JUAREZ	MARINA BIBIANA	23-07-1991	M	77363750F
0235769	PEREZ	NAVARRO	RAFAEL	20-05-1971	V	26022996Z
0236111	PEREZ	SOTO	JOSE EDUARDO	16-02-1980	V	75100437D
0236453	PINO DEL	TORRES	ESPERANZA AMPARO	30-10-1953	M	25944905P
0236795	POVEDA	PARRAS	JUANA	19-05-1957	M	25943201Y
0237137	PRIETO	SERRANO	RUBEN	13-01-1994	V	77379341G
0237479	PULIDO	GUTIERREZ	DOLORES	30-11-1963	M	25980513N
0237821	QUESADA	CARRILLO	FRANCISCO	10-12-1976	V	44188550F
0238163	QUESADA	MORALES	RAMON	14-10-1949	V	25902138K
0238505	QUINTANILLA	BAUTISTA	ROCIO	23-02-1987	M	77356909C
0238847	RAMIREZ	CAMPOS	ROCIO	28-03-1985	M	77345800C
0239189	RAMIREZ	MORAL DEL	DAVID JESUS	14-06-1996	V	77434194W
0239531	RAMIRO	MORENO	CARMEN	30-01-1926	M	25748146Z
0239874	REAL DEL	ALCALA	M BELEN	11-05-1965	M	25992418A
0240216	RESINA	ZURITA	ISABEL	08-03-1938	M	29937802J
0240558	RINCON	JODAR	ROSA	21-01-1957	M	25941781N
0240900	ROA	LORENZO	MARIANA	12-02-1924	M	26378827N
0241242	RODRIGUEZ	BAENA	CRISTINA	08-05-1979	M	77324585B

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0241584	RODRIGUEZ	GODINO	DIEGO MIGUEL	22-06-1991	V	77367385P
0241926	RODRIGUEZ	MOLINA	JORGE JUAN	23-06-1991	V	77374028G
0242268	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	SEBASTIANA	29-12-1953	M	25922659A
0242610	ROJAS	RODRIGUEZ	ANA	24-05-1994	M	16630215L
0242952	ROMERO	ANASTASIO	JUAN JOSE	23-06-1967	V	26009574R
0243294	ROMERO	LENDINEZ	ADORACION	08-02-1954	M	25923826C
0243636	ROMON	VILLAR	SONIA	14-07-1966	M	30520166V
0243978	RUBIA	VARELA	PABLO MANUEL	12-05-1995	V	77434363X
0244320	RUEDA	ORTEGA	JAVIER	15-01-1969	V	26014702T
0244662	RUIZ	CORTES	FRANCISCO	21-08-1964	V	25986196Z
0245004	RUIZ	JIMENEZ	JUAN	19-08-1990	V	77351792D
0245346	RUIZ	PALOMINO	M DOLORES	24-03-1963	M	25976153E
0245689	RULL	MENDEZ	JUAN	16-07-1948	V	46306548G
0246031	SAID	CRIADO	YASMIN	11-08-1984	M	26230726P
0246373	SANCHEZ	AGUAYO	JOSE	01-02-1967	V	52532760R
0246715	SANCHEZ	COBOS	MARIA JOSE	21-01-1958	M	25947795T
0247057	SANCHEZ	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	01-02-1999	V	77383849G
0247399	SANCHEZ	MATAS	MARIA	27-03-1965	M	52360749F
0247741	SANCHEZ	PINO DEL	ROCIO	29-01-1976	M	26037304Q
0248083	SANCHEZ	TROYA	ASCENSION	26-08-1970	M	26019846S
0248425	SANTIAGO	PANTOJA	PETRA	14-02-1960	M	25969517X
0248767	SEGURA	AVALOS	LUIS ALBERTO	14-10-1980	V	77323275N
0249109	SERRANO	DIAZ	ANA ISABEL	18-12-1967	M	26001761P
0249451	SERRANO	MORENO	PEDRO	20-07-1998	V	77388856C
0249793	SILES	ANDUJAR	MIGUEL ANGEL	09-08-1993	V	77375830N
0250135	SONERA	MELGAREJO	JESUS	30-09-1966	V	25995289E
0250477	SUTIL	MARTOS	ANA	01-04-1947	M	25886240Q
0250819	TELLEZ	MARTOS	MARIA	02-01-1998	M	77647103T
0251161	TITOS	MARTINEZ	MARIA ELENA	14-11-1988	M	77353152N
0251503	TORRE DE LA	CABALLERO	M DOLORES	13-10-1955	M	25949276D

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0251846	TORRE DE LA	OYA	VERONICA	03-09-1982	M	77335739X
0252188	TORRES	CALET	JUANA	04-06-1979	M	77326987K
0252530	TORRES	HIGUERAS	RAFAEL	06-01-1951	V	25911677S
0252872	TORRES	PEREZ	MANUEL	25-06-1945	V	25865436G
0253214	TRILLO	TORRECILLAS	ADELA	09-11-1975	M	75094758B
0253556	UREA	MESA	JOSEFA	08-05-1944	M	25873655N
0253898	VALDERAS	ROSALES	CRISTOBAL	22-07-1950	V	25913638K
0254240	VALENZUELA	GUERRERO	DOLORES	12-03-1932	M	25745749D
0254582	VALLEJO	SANCHEZ	MARIA JOSEFA	22-01-1958	M	25948830T
0254924	VAZQUEZ	TORRES	ANGELA	16-02-1928	M	25754186M
0255266	VERA	FERNANDEZ	ROSAURA	13-07-1989	M	75017187L
0255608	VIEDMA	CRUZ	ANTONIO	14-09-1953	V	25927928M
0255950	VILCHEZ	PINEDA	JOSE	12-03-1958	V	25943552N
0256292	VILLEN	BALLESTEROS	CARMEN	03-11-1928	M	25804733K
0256634	ZAFRA	ESCABIAS	ROSARIO	05-10-1961	M	25971903G
0256976	ZURITA	HERNANDEZ	M NIEVES	14-05-1945	M	26162581N
*** MUNICIPIO: JAMILENA						
0257318	CAMARA	COLMENERO	JENARO	26-03-1997	V	77436077E
0257660	CHECA	CHICA	CARMEN	11-04-1942	M	74951039L
0258003	GARCIA	CAMARA	FERMIN	03-08-1965	V	25994000K
0258345	JIMENEZ	LOPEZ	AURORA	15-04-1950	M	25922003Z
0258687	LIEBANA	ORTEGA	FERNANDO	04-02-1998	V	77434095H
0259029	MERCADO	GARCIA	CASILDA	26-08-1934	M	26137852P
0259371	PEREZ	LIEBANA	MARIA JOSE	01-08-1994	M	77379352S
0259713	ZAFRA	GODINO	FRANCISCA	12-06-1967	M	26000693K
*** MUNICIPIO: JIMENA						
0260055	GONZALEZ	OCAÑA	LUIS	22-12-1930	V	25828432F
0260397	MORENO	PIÑAR	CRISTOBAL	10-12-1954	V	25938795Q

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0260739	SOSA	DELGADO	JUAN CARLOS	25-03-1993	V	77363624L
*** MUNICIPIO: JÓDAR						
0261081	BALBOA	PEREIRA	RAQUEL	14-11-1985	M	75121569G
0261423	CANO	MONTAVEZ	NURIA	25-03-1996	M	26514762V
0261765	CUEVA	JIMENEZ	ANA BELEN	23-09-1996	M	26499446L
0262107	FERNANDEZ	HERRERA	MARIA ANGELES	28-01-1982	M	75108467N
0262449	GARCIA	ALCALA	PEDRO ANTONIO	18-11-1975	V	26491280H
0262791	GARRIDO	ARENAS	RAMON	29-08-1972	V	75094079E
0263133	GREGORIO	CUENCA	ERNESTO	19-09-1963	V	26463255F
0263475	HERRERA	LOPEZ	RAFAEL	01-04-1960	V	26449629C
0263817	HIDALGO	MARTINEZ	FRANCISCA	24-01-1937	M	75079281J
0264160	JIMENEZ	LOPEZ	FAUSTINO	27-11-1998	V	26054573N
0264502	LASERNA	GONZALEZ	ASUNCION	23-04-1960	M	26450660Q
0264844	LOPEZ	HERRERA	DIEGO	26-06-1968	V	26477824V
0265186	LOPEZ	PUJADA	JOSE	06-02-1960	V	26457818K
0265528	MARCOS	DIAZ	ALONSO	25-04-1987	V	75117763Q
0265870	MEDINA	VILCHEZ	JUANA	28-02-1963	M	26463657H
0266212	MONTAVEZ	MONTAVEZ	ANA BELEN	30-11-1991	M	26501144S
0266554	MORALES	LEON	JOAQUINA	16-12-1958	M	22709929M
0266896	MORILLAS	LOPEZ	MARIA	04-03-1968	M	26483421W
0267238	NUÑEZ	PASTRANA	JUANA	08-03-1972	M	26484408T
0267580	PASTRANA	MUÑOZ	ANTONIA	11-03-1969	M	26486865L
0267922	RAMIREZ	LOPEZ	INES	03-09-1967	M	26473342C
0268264	ROBLEDILLO	GARCIA	FRANCISCA	04-04-1961	M	26459470V
0268606	RUIZ	GAMEZ	MARIA DEL ROCIO	03-08-1991	M	26499926Q
0268948	SANCHEZ	LOPEZ	ROQUE	04-02-1972	V	26484715P
0269290	SORIANO	MARTINEZ	LUIS	29-05-1950	V	25914324V
0269632	VARGAS	FERNANDEZ	FRANCISCO JESUS	31-08-1999	V	26518368N
0269974	VILCHEZ	GONZALEZ	DOLORES	01-02-1938	M	26428817T

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO: LARVA						
0270317	CATEDRA	MUELA	MIGUEL	08-10-1956	V	26442751L
*** MUNICIPIO: LINARES						
0270659	ABAD	FAYA	JUAN	02-05-1989	V	26253556E
0271001	AGUILERA	VALVERDE	RAFAEL	21-04-1930	V	25860245B
0271343	ALGAR	RUS	MARIA TERESA	05-09-1981	M	26235669Y
0271685	AMADOR	PELAEZ	SHEILA	08-11-1996	M	26520808Z
0272027	ARANA	JURADO	CRISTINA	20-07-1965	M	31840298H
0272369	ARGANDOÑA	MIRA	RAMIRO	13-07-1964	V	26201593Q
0272711	AVILES	PEÑAS	ANDRES	22-04-1980	V	26233449V
0273053	BARAHONA	TARODO	ALBERTO	04-01-1933	V	00734647G
0273395	BASTANTE	LAGUNA	SALVADOR	08-01-1976	V	26229337E
0273737	BELTRAN	PERALTA	CANDELARIA	17-05-1993	M	26252256X
0274079	BLANCO	MORALES	SONIA	09-10-1976	M	46358182A
0274421	BRUQUE	CASTILLO	FATIMA	23-11-1977	M	75068802E
0274763	CABRERA	MORENO	LUIS	17-03-1933	V	26140878K
0275105	CAMACHO	MARTINEZ	CARLOS	28-11-1998	V	26505665M
0275447	CAMPOS	REYES	MANUEL	20-01-1958	V	26187674N
0275789	CAÑETE	GEA	MARIA DEL CARMEN	18-07-1990	M	26247828K
0276131	CARRASCO	LOPEZOSA	JOSEFA	28-05-1947	M	26166208M
0276474	CASADO	FERNANDEZ	MARIA LOURDES	31-10-1988	M	26249914Z
0276816	CASTAÑO	RAMIREZ	ASUNCION	08-07-1936	M	26084763A
0277158	CASTRO	CASTILLO	ANTONIO JOSE	15-05-1962	V	26197669W
0277500	CEACERO	FERNANDEZ	MARIANA	05-04-1969	M	26215671H
0277842	CHECA	MARTINEZ	SEBASTIANA	03-02-1957	M	26184465T
0278184	COBO	MARTINEZ	MANUEL	03-06-1961	V	26196534V
0278526	CONTRERAS	RELAÑO	SORAYA	10-08-1986	M	26244785Z
0278868	CORTES	MESINO	ANGEL	16-04-1956	V	26183583S

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0279210	CRUZ	GOMEZ	RAFAEL	04-12-1932	V	26074453C
0279552	CUEVAS	GONZALEZ	FRANCISCO	12-10-1987	V	26249147Y
0279894	DELGADO	PEREZ	ANTONIO	17-01-1963	V	26196071Z
0280236	DIAZ	MENDEZ	JUANA MARIA	07-11-1965	M	43033007F
0280578	DUEÑAS	CORTES	ANTONIO	27-12-1976	V	26230398W
0280920	ESPEJO	HARO DE	ENCARNACION	25-07-1948	M	26168162G
0281262	FAJARDO	CORTES	GABRIEL	30-12-1956	V	26184485C
0281604	FERNANDEZ	GAMEZ	MARIA LINAREJOS	01-10-1979	M	26232463C
0281946	FERNANDEZ	MATILLAS	EMILIA	18-01-1936	M	26164806Y
0282288	FERNANDEZ	RUS	ALBERTO	06-01-1966	V	26206227G
0282631	FLORES	LOZANO	FRANCISCO	31-07-1992	V	26255019J
0282973	FUENTES	ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	05-12-1965	V	26207096E
0283315	GALLARDO	SANCHEZ	INES MARIA	23-06-1967	M	25996961S
0283657	GARCIA	ALVAREZ	RAFAEL	11-12-1966	V	26205483L
0283999	GARCIA	DELGADO	INMACULADA	03-08-1972	M	26219816T
0284341	GARCIA	GOMEZ	JULIAN	12-01-1967	V	26208198C
0284683	GARCIA	MARTINEZ	JAVIER JESUS	18-07-1995	V	26255639N
0285025	GARCIA	ORDOÑEZ	PABLO	22-06-1963	V	26199174N
0285367	GARCIA	SABIO	MARIA	10-09-1986	M	26247256R
0285709	GARRIDO	AYALA	MANUEL JOSE	30-11-1977	V	75069268M
0286051	GARRIDO	ROCHA	SILVIA	24-10-1981	M	26228120R
0286393	GIL	NUÑEZ	DAVID	11-05-1978	V	26229725L
0286735	GOMEZ	GARCIA	MARTA	29-05-2000	M	26523803L
0287077	GONZALEZ	BARRIONUEVO	NOELIA	25-06-1984	M	26245051G
0287419	GONZALEZ	MORILLAS	ISABEL MARIA	21-01-1981	M	26236207S
0287761	GUARDIA	LILLO	AMALIA	28-05-1933	M	26077627C
0288103	GUTIERREZ	PADILLA	ANTONIO	27-12-1967	V	26214001G
0288446	HERGUETA	SANCHEZ	ANTONIO JESUS	24-08-1979	V	26231773C
0288788	HERRERA	ARQUILLO	CARMEN	12-01-1980	M	26233211D
0289130	HIGUERAS	AZORIT	JOAQUIN	08-03-1971	V	26212101J

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0289472	IBARRA	GARRIDO	JOSE	24-06-1936	V	26113308M
0289814	JIMENEZ	BARBA	ANTONIA	23-03-1975	M	26230784C
0290156	JIMENEZ	MARTIN	ELENA	29-10-1971	M	26224794X
0290498	JIMENEZ	VALENZUELA	CARMEN	17-08-1936	M	26118435A
0290840	JURADO	RUIZ	DOMINICA	28-03-1951	M	26174672M
0291182	LASAGA	LOZANO	ANTONIO	05-08-1962	V	26200437X
0291524	LINARES	HERNANDEZ	GINES MARIA	14-01-1991	V	26254943Y
0291866	LOPEZ	CARRASCO	SILVIA	14-12-1978	M	47775161K
0292208	LOPEZ	GARZON	JUAN JESUS	20-04-1986	V	26245206K
0292550	LOPEZ	MARTINEZ	RAMONA	04-07-1940	M	26143003F
0292892	LOPEZ	RODRIGUEZ	JOSE	15-12-1956	V	26185055S
0293234	LORENTE	LORENTE	RAMON	03-10-1980	V	26233667M
0293576	LUCENA	SOLANA	NATALIA	10-10-1961	M	26196833V
0293918	MALLARIN	CORTES	RAMON	19-07-1988	V	26254089A
0294260	MARIN	BRAVO	NOELIA	22-11-1983	M	26242070J
0294603	MARQUEZ	FRANCO	JOSE LUIS	01-11-1980	V	70988518F
0294945	MARTIN	VICTORIA	MERCEDES	15-01-1948	M	26159722M
0295287	MARTINEZ	DIAZ	M JESUS	25-04-1953	M	32011228N
0295629	MARTINEZ	HERNANDEZ	ROGELIO	15-03-1966	V	26209472Y
0295971	MARTINEZ	MARTINEZ	SANDRA	12-05-1978	M	43116528S
0296313	MARTINEZ	PEREZ	OLGA MARIA	31-12-1973	M	26223848F
0296655	MARTINEZ	SERRANO	M. DEL PILAR	25-12-1964	M	52230594D
0296997	MARTOS	MORENO	VERONICA	13-08-1993	M	26505575F
0297339	MEDINA	GARRIDO	ISABEL	07-07-1961	M	26459596M
0297681	MENDOZA	CHINCHILLA	ANA MARIA	27-03-1963	M	07528062R
0298023	MIÑARRO	ALVAREZ	LUCIA	18-09-1982	M	26239966W
0298365	MOLINA	HERGUETA	CARMEN MARIA	15-03-1982	M	26236336Y
0298707	MONDEJAR	TOLEDO	JOSE ALBERTO	10-09-1983	V	26231947X
0299049	MONTILLA	GARCIA	LORENA	04-01-1993	M	26256158W
0299391	MORALES	ESCAMEZ	ANTONIA	10-05-1974	M	75069385F

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0299733	MORENO	CORRALES	ERNESTINA	20-09-1956	M	26183954H
0300075	MORENO	JARABA	MARIA DE LOS ANG	28-09-1953	M	30403988N
0300417	MORENO	MORENO	MONICA ASTRID	17-05-1972	M	26526051J
0300760	MORENO	VALCARCEL	ANTONIO	22-12-1965	V	26209979F
0301102	MUÑOZ	DIAZ	MIGUEL ANGEL	02-09-1978	V	75071080T
0301444	MUÑOZ	TOBARUELA	FRANCISCO JAVIER	05-10-1994	V	26507754R
0301786	NAVARRO	CAMACHO	MARIA INMACULADA	24-08-1999	M	26259815W
0302128	NAVAS	ORTEGA	JOAQUIN	07-11-1957	V	26186193A
0302470	NUÑEZ	MENDOZA	RAMONA MARIA	08-03-1977	M	26224679X
0302812	OÑORO	BLESA	EDUARDO	24-01-1979	V	26231711G
0303154	ORTEGA	PADILLA	MOISES	09-08-1960	V	26191842V
0303496	PADILLA	AMO DE	ANTONIO JESUS	26-05-1990	V	26253959B
0303838	PALOMARES	ALBIN	ANA	30-04-1963	M	26205605A
0304180	PARDO	REDONDO	RAUL	28-08-1978	V	75068355N
0304522	PAVON	HUESO	JUAN GONZALO	06-02-1964	V	26201191M
0304864	PEREZ	ARANCE	ISABEL MARIA	18-01-1968	M	26211124W
0305206	PEREZ	MARIN	MANUELA	24-12-1943	M	26160809B
0305548	PEREZ	VILCHEZ	DAVID	09-12-1952	V	38048037B
0305890	POYATOS	JIMENEZ	JOSEFA	10-05-1957	M	26185509D
0306232	PUGA	MARTIN	MARIA DEL PILAR	02-12-1965	M	26219427W
0306574	QUIROS	RONCERO	FRANCISCA	13-05-1925	M	26695327D
0306917	RAMOS	SALVADOR	ADRIAN	18-05-1997	V	26509717D
0307259	RENTERO	FERNANDEZ	ANA	08-06-1967	M	26210335H
0307601	RIQUELME	HERNANDEZ	ENRIQUETA	30-10-1946	M	26164788B
0307943	ROBLES	VICO	LUISA	04-05-1936	M	26160297M
0308285	RODRIGUEZ	GARCIA	MARIA	25-04-1999	M	26525439E
0308627	RODRIGUEZ	ORTIZ	EMILIA	14-03-1953	M	15234043Q
0308969	ROJAS ASENSIO	SOTO MUÑOZ	MARIA	09-12-1945	M	75024911S
0309311	ROMERO	SERRANO	ROCIO	07-06-1975	M	26226343H
0309653	RUIZ	CABRERA	FRANCISCA	07-01-1934	M	26087168Q

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0309995	RUIZ	LOPEZ	LUIS	11-03-1932	V	26086435L
0310337	RUIZ	RODRIGUEZ	JOSE MARIA	08-05-1989	V	26253118K
0310679	RUS	MORALES	FELIPE	12-09-1956	V	26183644F
0311021	SALAZAR	MOLINA	ANTONIO	17-03-1960	V	26191286J
0311363	SANCHEZ	CAMPOS	TERESA	11-08-1950	M	26172053P
0311705	SANCHEZ	GUTIERREZ	SEBASTIAN MARIA	18-07-1971	V	26221657R
0312047	SANCHEZ	NUÑO	ANTONIO JULIAN	22-08-1992	V	26255002L
0312389	SANCHEZ	SERRANO	LUIS	22-04-1958	V	26191312Q
0312731	SANTOS	CABRERA	PABLO	16-12-1947	V	26167110X
0313074	SERRANO	CORPAS	RAQUEL	03-05-1978	M	75071907E
0313416	SOLA	MARTINEZ	RAMON	16-02-1944	V	75032212W
0313758	SOTO	MORENO	ENRIQUE	05-07-1998	V	26520548F
0314100	TIJERAS	GARCIA	RAMON	27-05-1997	V	26523481L
0314442	TORRECILLA	RUBIO	RAFAEL	11-01-1994	V	26256593T
0314784	TORRES	URBANO	ANA MARIA	23-10-1962	M	26201355P
0315126	UCEDA	MENDOZA	ISABEL PURIFICAC	09-04-1963	M	26200946J
0315468	VALERO	FERNANDEZ	ANA BELEN	10-04-1981	M	26237858X
0315810	VEGA	NAVAJAS	MARIA LINAREJOS	08-10-1968	M	26217425R
0316152	VIEDMA	JIMENEZ	ANA MARIA	21-05-1985	M	26246366P
0316494	VILLEN	RODRIGUEZ	ESTRELLA MARIA	09-07-1973	M	26225430W
0316836	ZAYAS	FRANCO	JESUS	03-03-1998	V	26506970E

***** MUNICIPIO: LOPERA**

0317178	BUENO	BELLIDO	MARINA	14-01-1930	M	25910265Y
0317520	CLEMENTE	CRIADO	PEDRO JESUS	12-05-1994	V	26051334Q
0317862	GARROTE	HIDALGO	FRANCISCA	26-04-1944	M	25870186Q
0318204	IZQUIERDO	VALENZUELA	JUAN	11-09-1989	V	53596496X
0318546	MEDINA	MORALES	JOSE LUIS	18-02-1985	V	30977007D
0318888	PAEZ	JOYA	MARIA ANGELES	22-01-1968	M	75429399W
0319231	QUERO	SERRANO	ANTONIO	05-11-1954	V	25949321P

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0319573	SERRANO	GARCIA	BENITO	10-04-1964	V	25988733K
0319915	ZAFRA	ROMERO	FRANCISCO JOSE	26-07-2000	V	26050023Q
*** MUNICIPIO: LUPIÓN						
0320257	MARTINEZ	VILLATORO	ROCIO	06-11-1997	M	26529418E
0320599	SERNA	CONEJERO	JOSE ANTONIO	04-07-1967	V	26208999Q
*** MUNICIPIO: MANCHA REAL						
0320941	ARBOL DEL	LAZARO	JUAN ANTONIO	07-11-1970	V	26019521N
0321283	CABELLO	VILCHES	IVAN	14-09-1983	V	77322824K
0321625	CASAS	GUTIERREZ	BERNABELA	23-11-1962	M	75011929M
0321967	COBO	HERRERA	SERGIO	09-09-1990	V	77361267P
0322309	DADDA	GARCIA	RACHID	12-03-1997	V	09044038R
0322651	FERNANDEZ	COBO	JUAN ANTONIO	06-08-1974	V	75096702T
0322993	GARCIA	AGUADO	PIEDAD	09-02-1963	M	24191156D
0323335	GOMEZ	ARCO DEL	FRANCISCO	03-05-1938	V	74949486F
0323677	GUERRERO	TELLO	CRISTOBAL MANUEL	08-11-1980	V	77326773Z
0324019	GUZMAN	MUÑOZ	ANTONIO	09-06-1978	V	75021349H
0324361	JIMENEZ	CAMPIÑAS	LORENZO ANTONIO	17-01-1974	V	26029183Z
0324703	JURADO	FERNANDEZ	SEBASTIANA	03-12-1971	M	26020467S
0325045	LOPEZ	LINARES	M ANGELES	28-02-1985	M	26044742W
0325388	MARTINEZ	FERNANDEZ	CRISTINA	03-06-1990	M	77361794Y
0325730	MOLINA	HERRERA	CLARA	28-10-1980	M	77325385Y
0326072	MORENO	JIMENEZ	PEDRO	21-09-1958	V	25952784K
0326414	MUÑOZ	LOPEZ	M NIEVES	05-10-1962	M	25975899K
0326756	OTIÑAR	GAMEZ	MARTIN	15-02-1931	V	25757748W
0327098	PULIDO	BALBOA	LUIS	02-02-1970	V	26011465Y
0327440	RECHE	JURADO	RUTH	15-05-1996	M	77384764E
0327782	ROSA	CEACERO	ANTONIO	20-12-1975	V	26033737Z
0328124	RUIZ	SANCHEZ	ANTONIA MARIA	06-11-1985	M	77352472E

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0328466	SANCHEZ	OTIÑAR	DIEGO	29-05-1953	V	25921301W
0328808	TORRES	FERNANDEZ	FRANCISCO	21-04-1968	V	26009724J
0329150	VARELA	AMEZCUA	M CARMEN	17-07-1991	M	77367009T
*** MUNICIPIO: MARMOLEJO						
0329492	ALFEREZ	CATALAN	JOSE	25-05-1973	V	52555976X
0329834	BLANQUEZ	RODRIGUEZ	PEDRO	29-05-1951	V	25913443X
0330176	CASADO	CANO	LUCIA	10-11-1974	M	80140816F
0330518	CONTRERAS	AGUILAR	MANUEL	05-06-1953	V	25923004A
0330860	FLORES	PERALES	ANA	17-08-1943	M	74997782A
0331203	GODOY	RUIZ	MARIANA	05-05-1927	M	25916315F
0331545	HERNANDEZ	LOZANO	FRANCISCA	14-09-1984	M	53591517E
0331887	LARA	RIVILLAS	FRANCISCO JAVIER	18-08-1998	V	53599847A
0332229	LOZANO	RUIZ	CAROLINA	15-01-1989	M	15511522T
0332571	MENDEZ	MURILLO	JOSE	29-09-1997	V	53912085Q
0332913	NIEVES	RIVILLAS	MARIA JOSEFA	28-05-1960	M	25985082G
0333255	PEÑA	CEREZO	JUAN LUIS	23-05-1970	V	52547951N
0333597	PLAZA	CLEDERA	PEDRO JOSE	14-08-1963	V	75010816L
0333939	ROBLES	OLLERO	SOLEDAD	16-01-1945	M	25942446X
0334281	RUIZ	RUIZ	ANA MARIA	14-08-1972	M	52556645N
0334623	SORIANO	GONZALEZ	BARTOLOME	09-04-1978	V	78681942T
0334965	VICARIA	BARRAGAN	MARIANA	21-09-1937	M	13508654H
*** MUNICIPIO: MARTOS						
0335307	AGUILA	RAMIREZ	MATILDE	08-12-1940	M	25908721A
0335649	ANGUITA	CARPIO	CRISTINA	01-06-1987	M	77354403K
0335991	ARREAZA	SANCHEZ	JULIAN ANGEL	07-04-1968	V	05656093W
0336333	BELLON	ARMENTEROS	JESUS	31-01-1995	V	77366477C
0336675	BUENO	GONZALEZ	GASPAR	02-04-1962	V	75009994W
0337017	CALVO	CHICA	NICOLAS	12-12-1945	V	25871613V

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0337360	CANO	MARCHAL	FRANCISCO	05-07-1987	V	77356850F
0337702	CARRERAS	CHAMORRO	JESUS	27-12-1981	V	77332390L
0338044	CASTILLO	EXPOSITO	DOLORES	28-01-1939	M	25886448V
0338386	CAZALLA	LIEBANA	DOLORES	25-08-1970	M	26019206L
0338728	CHECA	LOPEZ	MARIA DEL PILAR	16-09-1964	M	52552538E
0339070	CONSUEGRA	FUENTES	RAUL	26-05-1999	V	77690859X
0339412	COZAR	SERRANO	CARMEN	18-07-1933	M	25796826A
0339754	DIAZ	FUNEZ	FRANCISCA	01-10-1925	M	25763911R
0340096	ESCOBAR	MARTINEZ	PATRICIA	09-02-1998	M	77646112K
0340438	ESPINOSA	TOBARIAS	MARGARITA	28-08-1980	M	77334018Z
0340780	FERNANDEZ	GONZALEZ	MERCEDES	12-04-1925	M	25872096V
0341122	GALAN	MIRANDA	FRANCISCO MIGUEL	20-05-1995	V	77383479W
0341464	GARCIA	ESCRIBANO	JOSE	09-01-1953	V	25921843S
0341806	GARRIDO	CANO	RAFAEL ANTONIO	17-11-1971	V	26020843T
0342148	GOMEZ	LOPEZ	ANA MARIA	23-01-1969	M	26018067F
0342490	GONZALEZ	PEREZ	FRANCISCA	04-10-1967	M	52552277Z
0342832	HERNANDEZ	LOPEZ	EMILIO JAVIER	14-10-1977	V	75017079A
0343174	ILLANA	SERRANO	EVILIO	22-05-1947	V	74986244B
0343517	JIMENEZ	MELERO	MIGUEL	28-05-1984	V	77333737D
0343859	LARA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	09-02-1967	V	52551848E
0344201	LOPEZ	CASTILLO	MARCO ANTONIO	17-11-1987	V	77358818C
0344543	LOPEZ	LOPEZ	ANTONIO	18-07-1938	V	25839986S
0344885	LOPEZ	PEÑA	MARIA LUCIA	18-11-1992	M	77372557M
0345227	LUQUE	COLMENERO	ALVARO	19-07-1992	V	77363146R
0345569	MAESTRO	DOMINGUEZ	CARMEN	04-09-1960	M	25980530Y
0345911	MARTINEZ	CRUZ DE LA	SERGIO	03-04-1984	V	77345577G
0346253	MARTOS	CONSUEGRA	ROCIO	23-02-1977	M	75020306X
0346595	MELENDREZ	LORITE	RAMON	07-02-1978	V	77321247P
0346937	MENA	LOPEZ	ANTONIO JOSE	01-03-1984	V	77349603M
0347279	MIRANDA	MARTOS	ADELA	14-08-1941	M	25892329X

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0347621	MONTEAGUDO	ROMERO	ANTONIO	19-04-1944	V	25854998P
0347963	MORENO	CARPIO	FLORENCIA	12-02-1932	M	25787685Q
0348305	MUÑOZ	SERRANO	JUAN PEDRO	03-07-1978	V	75021100E
0348647	OCAÑA	GARRIDO	MANUEL	15-01-1947	V	25886506Y
0348989	ORDOÑEZ	CABALLERO	MARIA CABEZA	23-03-1999	M	77644582D
0349331	ORTEGA	TORRE DE LA	FRANCISCO JAVIER	20-09-1976	V	26037537L
0349674	PEGALAJAR	MARTINEZ	CARMEN	16-07-1960	M	26195178H
0350016	PEREZ	IZQUIERDO	ENCARNACION	31-12-1948	M	25923978B
0350358	POZO	MARTINEZ	FRANCISCA	14-02-1932	M	25922443V
0350700	RAMIREZ	RUIZ	MANUEL	30-01-1980	V	77335339R
0351042	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MANUEL	28-11-1954	V	75003203L
0351384	RUBIA	GARRIDO	ESPERANZA	04-12-1962	M	25976484P
0351726	RUIZ	LIEBANA	EMILIO JOSE	04-03-1988	V	26047444J
0352068	SANCHEZ	LOPEZ	JOSEFA	06-10-1953	M	25930947B
0352410	SERRANO	AVILA	SARA	05-01-1982	M	77341818V
0352752	TEBA	PASTOR	ANTONIO	11-04-1983	V	77343445B
0353094	TORRES	LENDINEZ	MARIA DEL CARMEN	22-02-1961	M	25982508Y
0353436	VARGAS	MARTINEZ	MARIA	19-01-1948	M	27858906H
0353778	VICO	LOPEZ	ANTONIO MIGUEL	29-06-1947	V	25902309P
0354120	ZAFRA	CASTRO	ANTONIO	30-09-1965	V	26000603T

***** MUNICIPIO: MENGÍBAR**

0354462	ARBOL DEL	GALAN	ANGUSTIAS	05-08-1978	M	77321376E
0354804	BOLIVAR	JIMENEZ	ANTONIO MANUEL	17-07-1963	V	25971173X
0355146	CASTELLANO	GALINDO	TRINIDAD	09-04-1933	M	25855857Q
0355488	CHICA	MORAL DEL	ELVIRA	24-12-1945	M	26165193W
0355831	CORTES	MORENO	EVA	17-01-1987	M	77362273W
0356173	ESCUDERO	JIMENEZ	ESTHER	22-01-1991	M	45888550P
0356515	GALAN	BRUNO	ANTONIA	14-04-1971	M	26025684B
0356857	GARCIA	MARTINEZ	MARIA VICTORIA	20-09-1979	M	48352127D

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0357199	GOMEZ	NARANJO	LORENZO	12-08-1975	V	75018255Y
0357541	JIMENEZ	CEACERO	JUANA DOLORES	22-06-1963	M	25982633Q
0357883	LOPEZ	ARROYO	ANTONIO	18-08-1957	V	25947247G
0358225	MARTINEZ	BELTRAN	JUAN JOSE	28-09-1979	V	77329263C
0358567	MARTOS	MALDONADO	FELIPE	23-02-1973	V	08920305P
0358909	MEDINA	PANCORBO	ANTONIO	10-12-1971	V	26025321Q
0359251	MORA	PLAZAS	LUIS	24-10-1940	V	25852936Q
0359593	MOYA	MOYA	BENITO	03-03-1956	V	25940203K
0359935	OSETE	BERGUICES	DIEGO	20-09-1975	V	26032881D
0360277	POLAINA	POLAINA	JUANA	10-12-1950	M	25906099A
0360619	ROMERO	BERMUDEZ	JUAN MANUEL	05-11-1995	V	26054898S
0360961	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSEFA	26-07-1961	M	25970077H
0361303	TORRES	FERNANDEZ	FABIANO	25-04-1984	V	77345145D
0361645	VALLEJO	BRUNO	FRANCISCO	31-08-1957	V	25946780C
*** MUNICIPIO: MONTIZÓN						
0361988	CALERO	AIBAR	MARIA DEL SEÑOR	07-11-1937	M	26737360K
0362330	IGLESIAS	CHINCHILLA	FRANCISCO	17-12-1956	V	75058778A
0362672	NAVARRO	LOPEZ	JOSE MANUEL	08-03-1970	V	75125640G
0363014	SAEZ	MUÑOZ	ANA MARIA	24-12-1972	M	29025543A
*** MUNICIPIO: NAVAS DE SAN JUAN						
0363356	ANGUIS	CABEZAS	JOSEFA	06-11-1953	M	26180519X
0363698	CARRASCO	MAÑAS	ANTONIO	23-02-1970	V	26214986T
0364040	DIAZ	MARTINEZ	ANTONIO	21-07-1980	V	26236292P
0364382	GARCIA	PEREZ	PEDRO JOSE	05-10-1966	V	25997410G
0364724	HERMOSILLA	MOTA	DIEGO	15-11-1971	V	26221667B
0365066	LUNA	CABALLERO	LUISA	18-07-1961	M	26195046R
0365408	MERINO	REYES	ISABEL	05-07-1969	M	26216080J
0365750	PARRILLA	BAENA	MERCEDES	28-02-1945	M	75058099Z

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0366092	REQUENA	MARTINEZ	JULIAN	08-12-1953	V	26184072K
0366434	RUIZ	COLLADO	FRANCISCO	09-06-1935	V	26696109D
0366776	TOLEDO	BAUTISTA	CRISTINA	06-01-1991	M	26256154K
*** MUNICIPIO: NOALEJO						
0367118	ARRIAZA	ARANDA	LUISA TOBALINA	24-06-1940	M	25961616K
0367460	FAJARDO	FERNANDEZ	ABRAHAN	09-05-1994	V	44065726A
0367802	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA JESUS	06-10-1975	M	26032887S
0368145	OLMO	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	09-02-1962	M	25976996Z
0368487	SANTOS	HERVAS	GERMAN	29-11-1977	V	77322837B
*** MUNICIPIO: ORCERA						
0368829	BERMUDEZ	COZAR	DIONISIO	01-06-1928	V	26676629X
0369171	GARCIA	FERNANDEZ	RAQUEL	01-06-1981	M	26042644C
0369513	MARTINEZ	FUENTES	DULCENOMBRE	10-04-1951	M	75057361N
0369855	QUESADA	BERJAGA	MERCEDES	04-02-1941	M	75034064Z
0370197	VIVO	MANZANEDA	MARINA ANTONIA	24-04-1929	M	75035622P
*** MUNICIPIO: PEAL DE BECERRO						
0370539	ASTASIO	MORENO	ANGEL	14-04-1942	V	26402079B
0370881	CARRASCO	ALBADALEJO	MANUEL	23-03-1967	V	26470402R
0371223	FERNANDEZ	BUSTOS	MANUELA	26-12-1934	M	26412422G
0371565	GARCIA	PLAZA	MANUEL	16-02-1939	V	26407492L
0371907	JIMENEZ	SANCHEZ	ISABEL MARIA	22-06-1993	M	75798253M
0372249	MARIN	DIAZ	MIRIAM	08-01-1993	M	15519214X
0372591	MARTINEZ	SALVADOR	ISABEL	06-06-1951	M	37775171V
0372933	MUÑOZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION	20-11-1971	M	75093473Z
0373275	PEREZ	MIRAS	ZAIRA MARIA	26-10-1994	M	26511925D
0373617	RODRIGUEZ	MARTIN	ROSA MARIA	31-07-1973	M	75094325S
0373960	SEVILLA	BAUTISTA	ANTONIO	13-06-1943	V	38694871Q

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0374302	TRILLO	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	09-09-1971	M	26486312H
*** MUNICIPIO: PEGALAJAR						
0374644	CALMAESTRA	MARINA	MANUEL	18-12-1927	V	02109069S
0374986	FERNANDEZ	TORRES	ANA MARIA	28-05-1946	M	25993779F
0375328	GUTIERREZ	MENDEZ	ANTONIO	15-02-1964	V	25982100N
0375670	LOPEZ	RUIZ	JUANA	28-06-1961	M	25971221N
0376012	MORILLAS	BELTRAN	MERCEDES	29-11-1973	M	26032866V
0376354	QUESADA	QUESADA	FRANCISCO	14-07-1997	V	77377170H
0376696	TORRES	MENGIBAR	JOSE	27-12-1936	V	74948213E
*** MUNICIPIO: PORCUNA						
0377038	AGUILERA	MONTILLA	JOSEFA	12-04-1941	M	74954397L
0377380	BURGOS	DIAZ	ANA MARIA	04-06-1952	M	75004725T
0377722	CASADO	MORENTE	EUGENIO	02-05-1953	V	25932867E
0378064	CHIACHIO	PULIDO	MARIA AMPARO	18-07-1968	M	26006705F
0378406	FAJARDO	RIVAS	YESSICA	21-11-1988	M	77361225N
0378748	GARRIDO	MORENO	ANTONIO BENITO	28-02-1938	V	74954193E
0379090	HEREDIA	BORREGO	ANA MARIA	01-01-1969	M	26011259F
0379432	JUAREZ	TORIBIO	TOMAS	14-05-1962	V	25970149K
0379774	MILLAN	PINO DEL	SOFIA	07-02-1933	M	74954659M
0380117	MORENTE	DELGADO	FRANCISCO LUIS	10-05-1959	V	25960869X
0380459	PALOMO	TORRES	ROCIO	07-09-1965	M	25989275B
0380801	PRIEGO	RUIZ	MARIA DEL PILAR	15-02-1987	M	77357615J
0381143	ROSEL	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	12-08-1982	V	77340200D
0381485	SALAS	RECUERDA	ELVIRA	04-10-1944	M	74954773G
0381827	TORIBIO	MONTILLA	JUAN CARLOS	14-03-1956	V	75004760N
0382169	VILCHEZ	FERNANDEZ	ELVIRA	26-01-1967	M	25996262Y

***** MUNICIPIO: POZO ALCÓN**

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0382511	BUSTOS	MARTINEZ	IVAN	24-12-1987	V	15510891J
0382853	DIAZ	LOPEZ	CARLOS	15-12-1975	V	76144922H
0383195	GAMEZ	GAMEZ	RAUL	22-08-1978	V	76145733R
0383537	GARCIA	MORENO	CIRILO	13-06-1960	V	26195910Z
0383879	HERNANDEZ	MONDRAGON	FRANCISCO	13-05-1968	V	13133186W
0384221	LOPEZ	LLEDO	MARIA DOLORES	19-12-1926	M	26445593D
0384563	MONGE	CARPIO	JOSE	05-11-1959	V	25965487M
0384905	MORENO	PEREZ	FAUSTINA	14-04-1943	M	75075482D
0385247	PEREA	AMADOR	ANTONIO	04-04-1959	V	75006050Z
0385589	ROJO	GARCIA	ERICA FLORENCIA	30-11-1976	M	76144206S
0385931	TORRES	ANGULO	JUAN RAUL	18-07-1989	V	45869684W
*** MUNICIPIO: PUENTE DE GÉNAVE						
0386274	CASTILLO	PENALBA	ALMUDENA	25-12-1990	M	75115910A
0386616	GOMEZ	FUENTES	JOSE	07-02-1972	V	26016676L
0386958	LUNA	IDAÑEZ	ANTONIO	11-06-1923	V	26715197F
0387300	PERALTA	MARIN	MARIA	26-05-1943	M	75031771K
0387642	SORIA	FLORES	FRANCISCO	02-07-1931	V	26703613S
*** MUNICIPIO: PUERTA DE SEGURA (LA)						
0387984	CARRIQUI	ESPINOSA	MARIA	24-06-1997	M	26519503C
0388326	GARCIA	MARIN	ANTONIO	18-12-1986	V	75115659M
0388668	LOPEZ	SANCHEZ	ANTONIA MARIA	27-07-1953	M	74606901F
0389010	NAVARRO	HURTADO	AMPARO	07-09-1934	M	75034827H
0389352	RUIZ	RODRIGUEZ	VICENTE	07-12-1984	V	75117388D
*** MUNICIPIO: QUESADA						
0389694	AHMED BABA	DIH	AHMED	10-10-1975	V	26512198Y
0390036	BARBA	PACHECO	MARIA FRANCISCA	05-08-1961	M	26459289C
0390378	CARRASCO	PALACIOS	MARIA FRANCISCA	04-11-1973	M	26492582D

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0390720	FERNANDEZ	AGEA	MIGUEL	03-09-1939	V	75081593W
0391062	GARCIA	GAZQUEZ	ENRIQUE JAVIER	20-04-1997	V	26516440Q
0391404	GUIRADO	BUSTOS	FRANCISCO	09-10-1919	V	01021235N
0391746	LOPEZ	JIMENEZ	MARIA ISABEL	19-07-1998	M	15521437W
0392088	MARTINEZ	CASAS	JOSE RAMON	12-03-1960	V	40514192Z
0392431	MORENO	FERNANDEZ	JESUS	20-01-1997	V	26503056H
0392773	PALMA	FERNANDEZ	CARMEN PILAR	19-09-1973	M	26486064T
0393115	ROBLEDILLO	SEGURA	MARIA DEL CARMEN	29-01-1966	M	26474094J
0393457	SANCHEZ	MUÑOZ	MANUEL	03-11-1984	V	75117526D
0393799	VALIENTE	LOPEZ	VICTOR	21-07-1990	V	26498049W
*** MUNICIPIO: RUS						
0394141	BARRIONUEVO	CARTAS	VALENTIN	30-11-1952	V	26430478M
0394483	CHICLANA	MORENO	ANDRES	31-01-1953	V	26432222R
0394825	GARCIA	MEGIAS	JUAN MIGUEL	23-08-1970	V	26481844N
0395167	HUERTAS	CRUZ	MANUELA	17-03-1954	M	26181242C
0395509	MARIN	VERGARA	BARTOLOME	01-11-1988	V	26497291A
0395851	MORENO	PULPILLO	MARIA JOSE	06-10-1937	M	26395819F
0396193	POZA	BELTRAN	PEDRO MANUEL	26-04-1953	V	26430347N
0396535	RUIZ	FERNANDEZ	FRANCISCO MARIA	06-09-1977	V	75095281M
0396877	VAZQUEZ	CAMPOS	JOSEFA	24-09-1977	M	75095332X
*** MUNICIPIO: SABIOTE						
0397219	BLANCO	HERRERA	LORENZA	02-03-1955	M	26438739D
0397561	CHICLANA	PULPILLO	ANDRES	27-08-1962	V	26459346P
0397903	GASCON	NAVARRETE	LUIS	30-03-1981	V	75108346Y
0398245	HURTADO	CARMONA	ROCIO	03-03-1986	M	75118026A
0398588	MARTINEZ	RUIZ	ANDRES	17-06-1984	V	75110280P
0398930	NAVARRETE	CAMPOS	GINESA	16-02-1935	M	26367541L
0399272	QUIROS	CARRASCOSA	REMEDIOS	30-04-1953	M	26448108W

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0399614	RUIZ	RUIZ	BARTOLOME	10-09-1987	V	75121267R
0399956	TROYANO	ARBOLEDAS	ILDEFONSO	27-01-1954	V	73532863T
*** MUNICIPIO: SANTA ELENA						
0400298	BORRAS	MORA	MERCEDES	09-06-1977	M	75126773X
0400640	LORENZO	ROJAS	JESUS	23-07-1992	V	26259180B
0400982	VALENZUELA	ROLDAN	MANUELA	03-05-1934	M	25855362G
*** MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALATRAVA						
0401324	MATA	MOTA	M. LUISA	02-10-1972	M	79202202T
*** MUNICIPIO: SANTISTEBAN DEL PUERTO						
0401666	ALVAREZ	MAÑAS	JUAN	17-10-1974	V	26224501Q
0402008	CARRASCOSA	QUESADA	ANA	18-05-1977	M	48863392F
0402350	FERNANDEZ	TORRES	ADRIAN	11-05-1999	V	26505097N
0402692	GONZALEZ	MERCADO	PEDRO JOSE	26-06-1983	V	26240366B
0403034	LOPEZ	LOPEZ	PEDRO ESTEBAN	10-06-1983	V	26242312W
0403376	MERCADO	CLAVIJO	PEDRO	07-05-1962	V	26201910B
0403718	NUÑEZ	NUÑEZ	ELOY	30-07-1982	V	26236759S
0404060	QUESADA	GARCIA	JUAN PEDRO	24-01-1997	V	21035065R
0404402	ROMERO	SANCHEZ	PEDRO	22-06-1974	V	26491578V
0404745	SANCHEZ	VELA	ESTEBAN	16-09-1928	V	26720591L
0405087	VEGA DE LA	ORTIZ	MANUEL	21-05-1934	V	25818882W
*** MUNICIPIO: SANTO TOMÉ						
0405429	CANDELAS	MORENO	MANUEL	23-11-1971	V	26483170G
0405771	GIRONA	RODRIGUEZ	DOLORES	07-09-1986	M	75117543A
0406113	MARTINEZ	FERNANDEZ	JOAQUINA	16-02-1944	M	75073222A
0406455	PALOMARES	SORIANO	SONIA	19-08-1986	M	75119387F
0406797	SORIA	MARTINEZ	MARIA TISCAR	01-03-1977	V	75098125C

NÚM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO: SEGURA DE LA SIERRA						
0407139	CHINCHILLA	FLORES	ENCARNACION	03-06-1943	M	75035250G
0407481	GONZALEZ	GONZALEZ	JAVIER	31-03-1989	V	26495287T
0407823	MORENO	MORENO	AGUSTIN	08-09-1966	V	26473805T
0408165	RAMOS	LOPEZ	ANTONIA	29-06-1973	M	26486424S
*** MUNICIPIO: SILES						
0408507	ARIAS	BODALO	VENTURA	10-04-1963	V	75064938E
0408849	ESTEBAN	GONZALEZ	SERAFIN	27-04-1944	V	01364641M
0409191	GUTIERREZ	BLANCO	JUAN CARLOS	09-04-1974	V	26488137A
0409533	MARTINEZ	LOPEZ	ANTONIA	11-04-1940	M	26149749Z
0409875	PEREZ	MARTINEZ	FRANCISCA	09-12-1936	M	26718895W
0410217	TENEDOR	GUTIERREZ	AMALIO	09-07-1929	V	05032455D
*** MUNICIPIO: SORIHUELA DEL GUADALIMAR						
0410559	GARCIA	GOMEZ	ANTONIO	18-09-1951	V	26179258Z
0410902	PAZ DE LA	HUELAMO	ADELA PILAR	20-10-1968	M	26213111B
*** MUNICIPIO: TORREBLASCO PEDRO						
0411244	ARBOLEDAS	CASAS	JUANA	12-08-1942	M	26145285N
0411586	DIAZ	LOPEZ	FRANCISCO	23-04-1971	V	26225681T
0411928	JIMENEZ	PEREZ	JOSEFA	07-03-1938	M	23653317W
0412270	MARTINEZ	LEDESMA	MIGUEL	10-03-1958	V	26190121K
0412612	ORTEGA	ALIAS	TERESA	11-04-1951	M	26172416A
0412954	ROMERO	PUJAZON	MANUEL	20-02-1999	V	26506223B
0413296	VAZQUEZ	COLON	MARIA ENCARNACION	08-11-1962	M	26204337T
*** MUNICIPIO: TORREDEL CAMPO						
0413638	ALCANTARA	MOLINA	SONIA	06-06-1988	M	77356916G

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0413980	ARMENTEROS	CAÑETE	MONICA	25-11-1996	M	77384117L
0414322	ARROYO	MORAL	MANUEL JESUS	12-04-1995	V	77386649K
0414664	BLANCA	RAMOS	JAIME	03-04-1999	V	77435140M
0415006	CAÑADA	MOLINA	SEBASTIANA	08-07-1941	M	25908918Q
0415348	CASTRO	MORENTE	ANA ISABEL	24-10-1983	M	77329355C
0415690	CHICA	PALOMINO	JUANA	30-09-1966	M	25994145M
0416032	CORTES	CAZALILLA	MANUELA	12-01-1980	M	77336349E
0416374	ELICHE	PEREA	MANUEL	08-09-1980	V	77333405E
0416717	FRESNO	NAVARRETE	ISABEL MARIA	21-09-1980	M	75102978C
0417059	GARCIA	SERRANO	DAVID	14-05-1973	V	26022725L
0417401	GUARDIA	ALCANTARA	M MAR	25-07-1994	M	77374521Z
0417743	JIMENEZ	BARRANCO	ANA	18-07-1951	M	25920626V
0418085	JURADO	MORAL	JUAN JOSE	27-01-1979	V	77332282A
0418427	LOPEZ	PARRAS	CATALINA	03-11-1937	M	74982367K
0418769	MARTOS	ARMENTEROS	JUANA	19-02-1961	M	25973129B
0419111	MOLERO	MOLERO	MIGUEL ANGEL	29-12-1971	V	26220612Z
0419453	MORAL	CAZALILLA	DOLORES	19-09-1936	M	74977317P
0419795	MORAL	MOLINA	BENITO	11-12-1977	V	75017906W
0420137	MORAL	PEGALAJAR	CATALINA	10-03-1940	M	25891942Z
0420479	MORALES	QUESADA	BARTOLOME	17-03-1954	V	25938869K
0420821	MUÑOZ	RICO	GABRIEL	11-10-1965	V	26000611P
0421163	PADILLA	ORTA	SANDRA	21-06-1982	M	77341903X
0421505	PARRAS	CHICA	MANUEL JESUS	23-07-1998	V	77690972P
0421847	PEGALAJAR	ELICHE	JUAN	02-09-1957	V	25955190N
0422189	PULGAR	PERAGON	ANTONIO	05-04-1945	V	25899600J
0422531	RAMIREZ	CORDERO	SOYNES DEL VALLE	15-01-1978	M	77379720S
0422874	RODRIGUES	LUCENA	MARIA DOLORES	30-05-1976	M	72464181J
0423216	RUBIO	DAMAS	DOLORES	23-04-1945	M	74977363P
0423558	SABALETE	PESTAÑA	ROSARIO	26-02-1959	M	25962328C
0423900	SIMARRO	MATEO	FRANCISCO	02-07-1949	V	70715661E

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0424242	VALENZUELA	RODRIGUEZ	M CARMEN	08-03-1966	M	25995911T
0424584	VIZCAINO	ALCAZAR	FRANCISCA	15-04-1949	M	26017374G
*** MUNICIPIO: TORREDONJIMENO						
0424926	ALCANTARA	UREÑA	MONICA	29-06-1978	M	77324778C
0425268	ARCOS	MARTOS	JORGE	24-10-1989	V	77362539S
0425610	BAILEN	GARCIA	JOSE	27-05-1947	V	25895627L
0425952	BLANCO	GERVAS	DAVID	03-04-1985	V	50853754H
0426294	CALAHORRO	ORTEGA	JOSE MANUEL	12-06-1989	V	26048883A
0426636	CAMARA	RAMOS	ANGUSTIAS	09-01-1941	M	74964997Q
0426978	CARPIO	LENDINEZ	ANTONIO JUAN	18-03-1966	V	78690487N
0427320	CAZALLA	ORTEGA	MANUEL	29-03-1989	V	77348552N
0427662	CORTECERO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	21-03-1953	M	25919619E
0428004	DELGADO	ANGUITA	MARIA ROSA	30-08-1960	M	25973809R
0428346	ESCRIBANO	MARTINEZ	YOLANDA	09-06-1975	M	26034125B
0428688	FERNANDEZ	SANTIAGO	JOSE	16-09-1972	V	26025106P
0429031	GARCIA	MONTIJANO	ANA BELEN	28-05-1995	M	77375573P
0429373	GONZALEZ	RUIZ	MANUEL	12-09-1932	V	25836229F
0429715	HERMOSO	MORAL	ANGEL	25-02-1994	V	77381583S
0430057	ILLANA	FERNANDEZ	JUAN	29-10-1952	V	25926964F
0430399	LARA	MARTOS	FRANCISCO	23-05-1941	V	25848803T
0430741	LOPEZ	CARRASCO	JUAN	01-09-1956	V	25941302Q
0431083	MADERO	AZAUSTRE	GIL	01-03-1944	V	25872349V
0431425	MARTINEZ	ORTEGA	MARIA SEGUNDA	06-10-1951	M	74995676J
0431767	MEDINA	FUENTES	JUAN	10-08-1953	V	26011178H
0432109	MONTILLA	HERMOSO	ALBA MARIA	07-03-1988	M	77353359N
0432451	MOYA	CARAVACA	JOSE MANUEL	26-11-1971	V	26012747T
0432793	OJEDA	MARTINEZ	ENCARNACION	19-12-1929	M	50528320B
0433135	ORTEGA	ORTEGA	ANTONIO	09-08-1947	V	74986202S
0433477	PARDO	GALLO	MARIA ASUNCION	15-12-1978	M	77323684F

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0433819	PEREZ	SERRANO	FELIPE	23-10-1949	V	25906432Z
0434161	ROCAMORA	ANGUITA	DOLORES	20-07-1933	M	25775839S
0434503	RUIZ	BLANCO	RAFAELA	17-04-1962	M	25988644R
0434845	SERRANO	MARTINEZ	FRANCISCA	07-07-1970	M	26020801G
0435188	TRIGO	CAMARA	MARTA	11-11-1992	M	77367324Q
0435530	UREÑA	RODRIGUEZ	CRISTINA	31-03-1979	M	77325032K
0435872	VILLAR	VIDAL	JUAN PEDRO	07-06-1993	V	77372339V

***** MUNICIPIO: TORREPEROGIL**

0436214	AVILES	MOLINA	ANTONIA	29-07-1965	M	26474487S
0436556	CEREZO	CANALEJO	ANA	27-02-1971	M	72675542G
0436898	FERNANDEZ	ALMAZAN	MARTIN	21-03-1970	V	26479013X
0437240	FONTA	VILLAR	FLORENCIO JESUS	22-07-1988	V	75120165A
0437582	GARRIDO	TORRES	ANA MARIA	24-05-1978	M	75101209E
0437924	HIDALGO	LARA	ALMUDENA	02-12-1995	M	26510824N
0438266	JIMENEZ	HURTADO	DIEGO	04-12-1971	V	26480949Z
0438608	LENDINEZ	BELMONTE	ALFONSA	26-07-1948	M	26420302H
0438950	LOZANO	GARRIDO	JUAN	29-09-1928	V	26705193P
0439292	MARTINEZ	SMAOUI	ISMAEL	26-02-1994	V	26502908P
0439634	MOLINA	PEREZ	MARIA CARMEN	27-12-1987	M	75117506N
0439976	MURILLO	LUNA	MARGARITA	15-02-1963	M	75702215S
0440318	PEREZ	MARTINEZ	PILAR	29-01-1966	M	75091653B
0440660	RODRIGUEZ	MANCHON	JUAN	04-06-1956	V	26440913K
0441002	RUIZ	MOLINA	ANTONIA	20-02-1942	M	26401376K
0441345	TALAVERA	FERNANDEZ	JOSEFA	27-02-1969	M	26476406W
0441687	VALERO	MOLINA	MARIA ISABEL	10-11-1982	M	75111674E

***** MUNICIPIO: TORRES**

0442029	CATENA	GARZON	FLORENTINA	28-10-1944	M	74995371F
0442371	LORITE	RAYA	MARIA	17-12-1938	M	74949693F

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0442713	ORTEGA	LOZANO	LUIS	20-05-1943	V	74970927N
0443055	SERRANO	ALVAREZ	MARIA CONCEPCION	06-05-1976	M	26038742M
*** MUNICIPIO: TORRES DE ALBÁNCHÉZ						
0443397	GONZALEZ	MARIN	ASCENSION CAMPOS	25-12-1960	M	50049021D
0443739	SANCHEZ	CHINCHILLA	MATILDE	05-03-1953	M	05118667V
*** MUNICIPIO: ÚBEDA						
0444081	ALCALA	MOLINA	MARIA ISABEL	20-01-1970	M	26483659X
0444423	AMADOR	MUÑOZ	JAVIER	09-09-1997	V	21036808L
0444765	ARIAS	CHARRIEL	BARTOLOME JESUS	14-10-1959	V	26446274T
0445107	BARBA	GOMEZ	ANTONIA	15-04-1934	M	26410419W
0445449	BELLON	LOPEZ	SEBASTIAN	28-12-1931	V	26374175Y
0445791	BLANCA DE LA	QUESADA	JOSEFINA	03-07-1972	M	26482498E
0446133	CABRERA	PEREZ	FRANCISCO MANUEL	21-06-1984	V	75113938D
0446475	CAMPOS	PEREZ	MARIA ANGELES	13-02-1964	M	26465180T
0446817	CANTOS	MORILLAS	JUAN DE DIOS	27-02-1967	V	26472662F
0447159	CASADO	ROBLES	MARIA EUGENIA	16-09-1997	M	26513349F
0447502	CHENG	XU	LUSHUANG	11-11-1984	M	26532115M
0447844	COPADO	COPADO	CARMEN	31-05-1959	M	26451244W
0448186	COZAR	MONTORO	CARLOS	03-01-1966	V	26470585T
0448528	CRUZ DE LA	YERPES	FRANCISCA	01-08-1969	M	26480177R
0448870	DELGADO	RUIZ	JOSE	14-03-1965	V	26467817S
0449212	EGEA	PADILLA	JOSE	13-05-1967	V	26471171B
0449554	EXPOSITO	GUERRERO	SERGIO	28-01-1998	V	26516002S
0449896	FE	GAMEZ	CAROLINA	05-09-1963	M	26465806M
0450238	FERNANDEZ	ORTIZ	MAGDALENA	24-11-1957	M	26448328F
0450580	FUENTES	MORALES	MARIA DOLORES	02-03-1943	M	26399492T
0450922	GARCIA	BALLESTEROS	CLEMENTE	23-10-1957	V	26447829Z
0451264	GARCIA	MARCOS	MIGUEL ANGEL	16-10-1980	V	71276256S

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0451606	GARCIA	RUIZ	MARIANO	02-03-1970	V	26483289P
0451948	GARRIDO	RUIZ	ESPERANZA MACARE	13-12-1991	M	75121497R
0452290	GOMEZ	JURADO	LUISA MARIA	18-08-1957	M	26444916E
0452632	GONZALEZ	DIAZ	SUSANA PILAR	20-08-1996	M	26503625N
0452974	GRANERO	LOPEZ	MAGDALENA	08-12-1962	M	26456193Y
0453316	HERRADOR	FUENTES	BLANCA	11-06-1981	M	75105580T
0453659	HIDALGO	SALIDO	FRANCISCA	28-08-1961	M	26456189W
0454001	IZQUIERDO	RUS	ANTONIA	21-06-1980	M	75103613B
0454343	JIMENEZ	MARTINEZ	JESUS	25-12-1993	V	26503597F
0454685	JUAN	CRESPO	ESTHER	05-09-1996	M	26512781Z
0455027	LARA	HERNANDEZ	ANTONIO	15-03-1935	V	38345086S
0455369	LINARES	LOPEZ	MARIA DEL SEÑOR	25-06-1973	M	26490891C
0455711	LOPEZ	CUEVAS	FILOMENA	18-02-1972	M	26487000Q
0456053	LOPEZ	MARTINEZ	LUIS	16-01-1954	V	26435829C
0456395	LOPEZ	RUIZ	GABINO	20-10-1958	V	26448452Q
0456737	LUGO	PEÑA	DULCE MARGARITA	11-09-1966	M	75109273J
0457079	MARIN	CABALLU	SUSANA	29-07-1970	M	26484565L
0457421	MARTINEZ	BERLANGA	JOSE MIGUEL	08-07-1978	V	75099295V
0457763	MARTINEZ	IBAÑEZ	FRANCISCO JAVIER	29-08-1967	V	24223554T
0458105	MARTINEZ	OLMEDILLA	JOSEFA	27-08-1921	M	26412503Q
0458447	MARTINEZ	TALLANTE	MARCOS	12-05-1978	V	75099382N
0458789	MEDEL	MORA	LIBIA	08-09-1971	M	75092899S
0459131	MERCADO	FERNANDEZ	VICTOR MANUEL	20-07-1992	V	75119768C
0459474	MIRAS	VALENZUELA	ANTONIA	28-05-1955	M	26440535B
0459816	MOLINA	MOLINA	CLARA	02-02-1980	M	75102092P
0460158	MONTILLA	ORTIZ	DIEGO	02-03-1971	V	26486738F
0460500	MORENO	CORTES	RAFAEL	18-08-1975	V	75068798H
0460842	MORENO	QUESADA	MIRIAN	05-05-1983	M	75112032N
0461184	MOYA	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	02-04-1979	V	26494418M
0461526	MUÑOZ	MOLINA	FRANCISCO	03-02-1951	V	26436425H

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0461868	NAVARRETE	COBO	FRANCISCO LUIS	02-12-1974	V	26490966A
0462210	NAVIDAD	MOLINA	FRANCISCA	04-11-1934	M	26440109E
0462552	OLLER	CANO	FRANCISCO	03-10-1923	V	26349543F
0462894	ORTIZ	RODRIGUEZ	GUADALUPE	18-08-1995	M	26504101M
0463236	PARRA	CUESTA	MARIA GUADALUPE	27-11-1978	M	75098910T
0463578	PEREZ	COZAR	VICTORIA	06-09-1937	M	25004238H
0463920	PINEDA	GARCIA	JUAN ANTONIO	04-07-1975	V	26494486G
0464262	PRADOS	GILBERT	YOLANDA	07-10-1976	M	75094948V
0464604	QUESADA	RODRIGUEZ	LUIS	03-05-1987	V	26490481R
0464946	RAMIREZ	PARRA	JUAN	12-05-1926	V	26347228S
0465288	RESA	JURADO	DOLORES	24-08-1927	M	26348446Z
0465631	ROBLES	FERNANDEZ	CANDIDA	18-06-1974	M	75125907H
0465973	RODRIGUEZ	MOYA	ELENA	06-04-1977	M	26486077J
0466315	ROMAN	CORRERO	FRANCISCO JESUS	09-04-1982	V	75108001Y
0466657	ROMERO	VEGA	CESAR ANTONIO	03-05-1984	V	75115700T
0466999	RUIZ	DELGADO	ANA	10-05-1948	M	26426427W
0467341	RUIZ	MARTOS	LUISA	01-06-1933	M	26372469W
0467683	RUIZ	RUIZ	MARINA	02-11-1947	M	26417803A
0468025	SALAMANCA	MUÑOZ	AGUSTIN	31-03-1970	V	26481913N
0468367	SANCHEZ	FLORES	ISIDRA	02-11-1950	M	75053824V
0468709	SANCHEZ	RODRIGUEZ	AGUEDA	20-05-1970	M	26477739R
0469051	SARMIENTO	RAEZ	ANDRES	29-06-1986	V	75117930E
0469393	SILES	VELASCO	MARIA EXPECTACIO	23-09-1941	M	26142324H
0469735	TALAVERA	SALIDO	MARIA DOLORES	12-06-1979	M	75100921X
0470077	TORRE DE LA	PEREZ	PAULA	05-12-1990	M	26245370R
0470419	UNGO	FERNANDEZ	MILAGROS	14-06-1945	M	26729369B
0470761	VALLEZ	MOYA	RAQUEL	04-08-1978	M	45100966J
0471103	VILAR	RODRIGUEZ	CRISTOBAL	01-11-1964	V	26467331N
0471445	ZAMORA	CANO	MARIA BELEN	17-03-1987	M	75119308C

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAÉN						
0471788	CANO	LOPEZ	LORENA	13-09-1976	M	75019014Y
0472130	ESCABIAS	MARCHAL	JUANA	05-04-1979	M	77330852E
0472472	GARCIA	GARCIA	ROSARIO	26-12-1970	M	26022932L
0472814	JIMENEZ	PRIETO	RAMON	27-07-1950	V	74992588F
0473156	MARTOS	GUERRERO	MARIA	04-09-1934	M	25900266N
0473498	MORA	EXTREMERA	PEDRO JOSE	25-10-1979	V	77326433L
0473840	POZO	GALLEGO	JUAN JOSE	01-02-1998	V	21025058E
0474182	SANSALONI	ESCABIAS	JUAN	01-10-1955	V	25934408E
0474524	VALDERAS	MORAL DEL	CANDIDO	09-11-1991	V	77353470P
*** MUNICIPIO: VILCHES						
0474866	BERZOSA	RUIZ	RAQUEL	14-01-1978	M	26743641T
0475208	DELGADO	LARA	ANTONIO	28-07-1976	V	26743600M
0475550	GARCIA	FUENTES	RAMON	05-05-1956	V	26735467Z
0475892	HERRANZ	MARTINEZ	ESTEFANIA	03-08-1943	M	75044279V
0476234	LINARES	GIL	JUAN	02-03-1981	V	75126437L
0476576	LOZANO	ANAYA	VICTORIA	09-05-1939	M	75044675E
0476918	MIÑARRO	ARCAS	SERGIO	31-07-1993	V	26256357V
0477260	NUÑEZ	CRUZADO	FRANCISCO	12-10-1973	V	26229502A
0477602	RINCON	RUBIA	MAURO	09-09-1955	V	26186925E
0477945	SANCHEZ	COZAR	ANA BELEN	12-08-1979	M	26231181A
0478287	UCEDA	MARTINEZ	LEONOR	10-07-1952	M	75001579M
*** MUNICIPIO: VILLACARRILLO						
0478629	ARANDA	MORA	ANTONIA	21-05-1945	M	37760540Z
0478971	CALVO	HIDALGO	PEDRO	17-01-1956	V	22658071N
0479313	CASTRO	BALLESTEROS	DIEGO	01-10-1969	V	15384741H
0479655	CUADROS	LARA	GUMERSINDA	29-11-1948	M	75052919D
0479997	FERNANDEZ	FLORES	INOCENCIA	03-10-1945	M	26437645L

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0480339	GALLEGO	MORCILLO	ESTEBAN	28-08-1942	V	75078668K
0480681	GARCIA	MORENO	MIGUEL	22-09-1995	V	15522449W
0481023	GOMEZ	RUBIALES	ANA CARMEN	23-07-1972	M	75093433C
0481365	HUERTAS	SANCHEZ	GEMMA	17-10-1994	M	15519793Z
0481707	LENDINEZ	LOZANO	GEMA	23-12-1999	M	26518375L
0482049	LOPEZ	RUIZ	MARIA JOSEFA	24-10-1979	M	75098012E
0482391	MARMOL	ESQUINAS	JUAN	05-11-1960	V	26456258W
0482733	MARTINEZ	MARIN	MARIA ANTONIA	07-07-1937	M	75087358V
0483075	MARTOS	ESTUDILLO	FUENSANTA	21-10-1946	M	75084299V
0483417	MONTORO	FIGUEROA	ANTONIO	20-05-1979	V	75101151X
0483759	MORENO	CASTAÑEDA	ROSARIO	23-10-1969	M	26477322K
0484102	MUÑOZ	PELAEZ	PAMELA	09-04-1983	M	75112985E
0484444	PARRA	PEREZ	JOSE	14-06-1945	V	26416120E
0484786	PICON	GOMEZ	FRANCISCO	18-09-1980	V	75102228Y
0485128	RAMIREZ	SANCHEZ	M. MANUELA	06-01-1939	M	75084627T
0485470	RODRIGUEZ	RAMOS	MANUEL	09-09-1947	V	26423766D
0485812	RUZAFÁ	NAJAR	MARIA	15-08-1940	M	26415852F
0486154	SANTOS DE LOS	VEGA	ANGEL	27-01-1951	V	26430334E
0486496	TORRE DE LA	ALTAREJOS	MARIA	03-08-1958	M	75090342B
0486838	VERGARA	CARMONA	JENIFER	31-12-1993	M	26514541A
*** MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LA REINA						
0487180	CABEZAS	MANJAVACAS	PEDRO	25-06-1964	V	26202206P
0487522	COBO	FUENTE DE LA	GREGORIO	11-01-1977	V	52556921N
0487864	GARCIA	CARMONA	ANA	03-03-1976	M	52558935W
0488206	JIMENEZ	HUERTAS	BLASA	08-11-1954	M	25948078F
0488548	MARTOS	GARCIA	LUISA	01-09-1953	M	25929781H
0488890	PANADERO	PEREZ	IVAN	29-07-1995	V	53591917P
0489232	SAEZ	MARTINEZ	JUANA	22-02-1971	M	52554938F

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO						
0489574	ALBACETE	MORENO	DIEGO MANUEL	31-03-1991	V	26504127P
0489916	BETETA	GARCIA	DESIREE	08-09-1994	M	26513502E
0490259	CARRASCOSA	GARCIA	ALFONSO	18-07-1940	V	26724482T
0490601	EL YAMANI	BELLAKHEYALAT	BERHAYEL	14-12-1973	V	26518087F
0490943	FIGUEROA	CARRASCOSA	JOSE	11-10-1957	V	25946601W
0491285	GARCIA	MARTINEZ	RAMON	26-10-1980	V	75103690L
0491627	GONZALEZ	MARTINEZ	CARMEN	11-10-1967	M	26470199M
0491969	IBAÑEZ	RODRIGUEZ	JOSE CARLOS	22-08-1979	V	75099866J
0492311	LOPEZ	GARCIA	JOSE ALBERTO	29-05-1991	V	75121248M
0492653	MALDONADO	PINEL	JUAN	14-03-1987	V	75118289J
0492995	MARTINEZ	MORENO	IRENE	06-11-1989	M	15512335P
0493337	MOLINA	VALENZUELA	CATALINA	01-05-1949	M	25909002P
0493679	MUÑOZ	MOTOSO	JOSE LUIS	04-08-1998	V	26518548P
0494021	PAZ DE LA	CLAJEL	ELENA	07-05-1993	M	15513876P
0494363	REDONDO DEL	SOL	LUIS JOSE	16-06-1944	V	26428976K
0494705	ROMERO	MARTINEZ	JUAN FERNANDO	08-01-1982	V	75106024F
0495047	SANCHEZ	GONZALEZ	M TRINI	26-12-1969	M	46654161H
0495389	SORIA	CASTILLO	FAUSTINA	31-07-1938	M	75024594C
0495731	VILLAJOS	BERZOSA	M ELENA	12-04-1967	M	75124574L
*** MUNICIPIO: VILLARDOMPARDO						
0496073	DELGADO	RUIZ	MARIA	18-06-1936	M	25800322A
0496416	ORTEGA	ARMENTEROS	JUAN ANTONIO	02-07-1978	V	52554875J
*** MUNICIPIO: VILLARES (LOS)						
0496758	ALCALDE	ARAQUE	MARIA	15-01-1968	M	26006457N
0497100	AVILA	CABRERA	ANTONIO	15-04-1970	V	26007041K
0497442	CABRERA	RUIZ	JOSE LUIS	14-08-1967	V	26002712Q
0497784	CHICA	HIGUERAS	LUISA	21-03-1960	M	25967779C

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0498126	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	24-08-1974	V	26031796M
0498468	GARCIA	GARCIA	JOSE MANUEL	01-07-1971	V	75013793Y
0498810	HERRADOR	MOLINA	LORENZO	02-08-1976	V	75020902P
0499152	HIGUERAS	SANCHEZ	PEDRO	27-01-1979	V	26040145M
0499494	MACHUCA	GALLARDO	JORGE	22-09-1975	V	44261363W
0499836	MEDINA	HIDALGO	ANTONIO	30-12-1962	V	25972504F
0500178	MOYA	PALACIOS	RAFAEL	29-10-1971	V	26013335J
0500520	PARRAS	LUQUE	FRANCISCO JAVIER	23-05-1986	V	77348654E
0500862	ROMERO	CABRERA	LORENZO	07-02-1968	V	26002245D
0501204	SERRANO	LOMAS	MARIA DEL CARMEN	16-07-1956	M	25942061Q
*** MUNICIPIO: VILLARRODRIGO						
0501546	GARCELAN	FLORES	DAMIANA	31-08-1944	M	50275073V
*** MUNICIPIO: CÁRCHELES						
0501888	ARANDA	CORTES	JOSE	28-11-1957	V	42971558Z
0502231	GONZALEZ	COLLADO	JUAN	14-01-2000	V	77693723E
0502573	MORIANA	CORONAS	ANGEL	22-07-1996	V	26054212L
0502915	VALENZUELA	FERNANDEZ	JUAN	31-01-1968	V	26001178T
*** MUNICIPIO: BEDMAR Y GARCÍEZ						
0503257	CHAMORRO	ESPINOSA	JULIANA	27-01-1970	M	52442306Y
0503599	FUENTES	TROYANO	RAMON	05-08-1980	V	77329888R
0503941	LINDE	TORTOSA	PEDRO	27-03-1991	V	75115958M
0504283	MEDINA	ROMERO	ANTONIO	07-12-1971	V	26031145K
0504625	QUESADA	LORITE	JUAN JOSE	01-04-1975	V	75016111R
0504967	TORRE DE LA	PEREZ	MIGUEL	28-12-1988	V	77357378Y
*** MUNICIPIO: VILLATORRES						
0505309	ARANDA	MILLA	JOSE ANTONIO	01-12-1968	V	26010416S

NÚM.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0505651	CANO	MOYA	ENRIQUETA	28-05-1932	M	25820931G
0505993	CINTAS	BALLESTER	CAROLINA	07-09-1984	M	77347055X
0506335	GAMEZ	MORAL	MARIA ANTONIA	09-11-1987	M	77357853K
0506677	JIMENEZ	CAÑUELO	JUAN	29-12-1950	V	75052798A
0507019	LORENTE	CASTILLA	JOSE	12-09-1977	V	77327408M
0507361	MATEOS	NAVARRO	MARIA TRINIDAD	23-04-1972	M	26027901C
0507703	MORENO	JIMENEZ	CATALINA	08-09-1961	M	25974519K
0508045	PARRAGA	GUIJARRO	JOSEFA	29-09-1940	M	25930484P
0508388	SERRANO	CASTILLO	ANA	26-12-1961	M	25974116D
*** MUNICIPIO: SANTIAGO-PONTONES						
0508730	ALGUACIL	MOLINA	FRANCISCO	10-08-1968	V	75066178C
0509072	FERNANDEZ	FUENTES	JOSE RAMON	19-05-1994	V	26503408W
0509414	GARCIA	NOVOA	M.SANTOS	27-07-1967	M	26216162A
0509756	LOPEZ	FERNANDEZ	BELEN	25-12-1994	M	15519256Y
0510098	MORCILLO	MARTINEZ	ANDRES	19-06-1997	V	26497827X
0510440	PARRA	FUENTES	JUAN PEDRO	11-01-1972	V	75067198M
0510782	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FELICIDAD	08-09-1951	M	75060841L
0511124	TORRE DE LA	HIGUERAS	BENITO JACINTO	26-05-1958	V	25949159F
*** MUNICIPIO: ARROYO DEL OJANCO						
0511466	CALDERON	HERNANDEZ	JORGE	15-03-1993	V	15513947X
0511808	GOMEZ	BUENO	JOSE RAMON	14-07-1948	V	26419156E
0512150	LUCHA	MUÑOZ	DANIEL	08-08-1989	V	26497852N
0512492	OSORIO	CHINCHILLA	CEFERINA	26-08-1940	M	75035830D
0512834	SANCHEZ	BERRIO	MARIA DOLORES	28-09-1964	M	26464145T

Jaén, a 15 de Octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén., ÁNGEL LUIS LUQUE NAVARRO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS CHOZAS-AHORCACOPOS" DE ÚBEDA (JAÉN)

2018/4258 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 6 de noviembre de 2018.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 6 de noviembre, martes, a las 19.30 horas, en primera convocatoria y a las 20,00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Avda. Libertad, 100, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

1. Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
2. Informe de cuentas de 2017.
3. Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2019 y su aprobación si procede.
4. Informe del Presidente de la Comunidad.
5. Renovación del cargo de Presidente de la Comunidad.
6. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 02 de Octubre de 2018.- El Presidente, JACINTO SALIDO GARCÍA.